Año LIV Noviembre de 1934 Nº 743

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

CONFERENCIA NACIONAL SOBRE ANALFABETISMO

CELEBRADA EN BUENOS AIRES EN LOS DIAS DEL 29 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1934

Decreto del Poder Ejecutivo convocando la Conferencia

"Buenos Aires, 19 de junio de 1934.

Considerando: Que, no obstante la preocupación y el esfuerzo permanente de la Nación y las Provincias para difundir la instrucción primaria, existen aún en distintos lugares de la República elevadas cifras de analfabetos;

Que una prueba de ese esfuerzo está dada por las sumas que se invierten anualmente con destino a la instrucción primaria, las que alcanzaron en 1933 a $ 158.000.000 de los cuales $ 96.000.000 corresponden al aporte de la Nación y pesos 62.000.000 al de las Provincias;

Que a pesar de la inversión de sumas tan crecidas, los resultados obtenidos, según estadísticas publicadas, comprueban que los fines que se propusieron las leyes nacionales y provinciales relativas a instrucción primaria, sólo han sido cumplidas en la Capital Federal, existiendo en las provincias y territorios nacionales un número considerable de analfabetos que es urgente disminuir;

Que la elevada cantidad de niños que no concurren a la escuela primaria o que reciben en forma muy incompleta los beneficios de la misma, obedece en la mayor parte de los casos, a causas ajenas a la aplicación de los recursos por parte del Estado, siendo conveniente conocerlas con la mayor exactitud posible a fin de determinar los medios necesarios para combatirla de un modo decisivo;

Que el problema del analfabetismo reviste caracteres particulares en cada región del país, lo que exige diferentes soluciones y la necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales y provinciales para una acción concurrente e integral;

Que para lograr los propósitos anteriores es conveniente encomendar a una asamblea formada por representantes de todas las zonas de la República, el estudio especial del problema, lo que permitirá conocer sus características y aconsejar las medidas adecuadas para solucionarlo;

Que a ese objeto, es oportuno la realización inmediata de una *Conferencia Nacional sobre el analfabetismo*, constituída por delegados de los gobiernos de la Nación y de las Provincias, de los Gobernadores de Territorios y del Consejo Nacional de Educación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Realizar una Conferencia Nacional sobre el analfabetismo ,a reunirse en la Capital de la República, encargada de estudiar este problema de acuerdo con los conceptos expresados en los considerandos del presente decreto y de aconsejar un plan orgánico y practicable, dentro de las posibilidades financieras, de lucha contra el mismo.

Art. 2º — Invitar a que participen en la mencionada conferencia, los gobiernos de provincias, los gobernadores de territorio y el Consejo Nacional de Educación, debiendo a tal efecto designar sus delegados.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tomará a su cargo la organización de esta conferencia, la preparación de los temas a considerarse y la designación de sus representantes.

Art. 4º — Considerar la realización de esta conferencia como un acto de homenaje a la Ley de Educación Común número 1420 con motivo de su cincuentenario.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

JUSTO.
MANUEL DE IRIONDO

Constitución de la Conferencia Nacional sobre Analfabetismo

MIEMBROS NATOS

(Resolución del 25 de julio de 1934)

Presidente del Consejo Nacional de Educación,, Ing. Octavio S. Pico; Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del H. Se-

nado, Dr. Guillermo Rothe; Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, Dr. Marcial J. Zarazaga; Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Joaquín Argonz.

DELEGADOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Dr. Juan B. Terán, Prof. Próspero G. Alemandri, Prof. Juan Mantovani, Prof. Manuel S. Alier, Prof. Ernesto Nelson, Dr. Juan E. Cassani y Dr. Luis Ricci.

Consejo Nacional de Educación. — Dr. Fernando J. Alvarado, señor Antonio R. Barberis, señor Juan E. Deluiggi, señor Segundo L. Moreno, y Prof. Bernabé Rojo.

Provincia de Buenos Aires. — Dr. Juan Vilgré La Madrid, Dr. Rodolfo Moreno, Dr. José Arce, Dr. José Abel Verzura, señor Eladio A. Carranza.

Provincia de Catamarca. — Prof. Francisco R. Galíndez, Dr. Luis A. Ahumada, Prof. Maximio Victoria, Sr. Juan Manuel Chavarría.

Provincia de Córdoba. — Dr. Juan Carlos Agulla.

Provincia de Corrientes. — Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. Froilán Oliver, Prof. Manuel V. Figuerero, y Prof. T. Aníbal Pereyra.

Provincia de Entre Ríos. — Dr. Guillermo Acosta y Dr. Ernesto J. Ortiz.

Provincia de Jujuy. — Señor Filiberto Carrizo y Sr. Segundo Linares .

Provincia de La Rioja. — Prof. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Julio del C. Moreno, Prof. Lorenzo Cáceres, Sr. Arturo Marasso, Sr. César Carrizo y Sr. Luis Pelliza.

Provincia de Mendoza. — Dr. Enrique L. Day, Dr. Rodolfo Corominas Segura y Dr. Adolfo Vicchi.

Provincia de Salta. — Dr. Carlos Serrey, Dr. Ernesto M. Aráoz, Dr. Abel Gómez Rincón y Dr. José W. Tobias.

Provincia de San Luis. — Dr. Victorio del Carmen Olguín, Sr. Cesáreo Rodríguez, Prof. Berta Vidal de Battini, y Prof. Estela Gez de Gómez.

Provincia de San Juan. — Dr. Juan Carlos Navarro, Dr. Domingo R. Morón, Dr. Carlos A. Berghmans y Prof. Víctor Mercante.

Provincia de Santa Fe. — Dr. Luis Mª De la Vega, Dr. Miguel Angel Correa, Dr. Rafael Figueroa y Dr. Eduardo Carasa.

Provincia de Santiago del Estero. — Prof. Antenor Ferreyra y Dr. Octavio Cordero.

Provincia de Tucumán. — Dr. Juan B. Terán, Dr. José R. Fierro y Dr. Defín J. Medina.

Chaco. — Dr. Emilio E. Vigliani, Sr. Homero Guglielmini y Sr. José R. Perroto.

Chubut. — Dr. Justo Bergadá Mujica.

Formosa. — Coronel (S. R.) Benjamín T. González y Sr. Raúl A. Carranza.

La Pampa. — Ingeniero Luis Eraña.

Los Andes. — Dr. Carlos Serrey, Dr. Ernesto M. Aráoz y Dr. José Dávalos Michel.

Misiones. — Dr. Bernardino Montejano y Dr. Dialma Vedoya.

Neuquén. — Dr. Eduardo M. Ortiz.

Río Negro. — Señor Adalberto Pagano.

Santa Cruz. — Prof. Dora V. de Parodi y señor Rolando M. Riviere.

Tierra del Fuego. — Prof. Dora V. de Parodi.

Delegación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La delegación del Ministerio se ha constituído designando Presidente de ella al Dr. Juan B. Terán y Secretario al Dr. Juan E. Cassani.

Temas y composición de las comisiones

Resolución ministerial organizando las comisiones que tendrán a su cargo el estudio de temas y trabajos

"Buenos Aires, 26 de septiembre de 1934.

Vistas las comunicaciones recibidas designando delegados a la Conferencia Nacional sobre analfabetismo, convocada por Decreto de 19 de junio último, y

Considerando:

Que es conveniente formar las comisiones internas de la Conferencia a fin de que sus miembros puedan reunir con tiempo suficiente, las informaciones y elementos de juicio relacionados con los temas fijados por la Resolución de 25 de julio ppdo.,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1º — Las siete comisiones internas de la Conferencia Nacional sobre analfabetismo de acuerdo con el artículo 3º de la reglamentación dictada en la fecha, se constituirán en la siguiente forma:

Tema I. — Primera Comisión: Factores que determinan la proporción de analfabetos que aun existen en el país. Plan para combatir el analfabetismo. Acción del Estado y estímulo de la acción privada.

Señores: Dr. Fernando J. Alvarado, Dr. Enrique L. Day, Ing. Luis Eraña, Prof. Francisco Ramón Galíndez, Dr. Rodolfo Moreno, Dr. Florián Oliver, Prof. Eduardo J. Ortiz, Dr. Carlos Serrey, Dr. Juan B. Terán y Prof. Rosario Vera Peñaloza.

Tema II. — Segunda Comisión: La obligación escolar, medios para hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, así en lo que se refiere a la asistencia escolar como al mínimum de enseñanza.

Señores. Dr. Guillermo Acosta, Prof. Manuel S. Alier, Dr. Justo Bergadá Mujica, Dr. José Dávalos Michel, Dr. Luis Mª. De la Vega, Prof. Antenor Ferreyra, Dr. José R. Fierro, Coronel (R.) D. Benjamín T. González y Dr. Victorio del C. Olguin.

Tema III. — Tercera Comisión: Uniformidad de la edad escolar obligatoria y correlación de planes de estudios de enseñanza primaria.

Señores: Dr. Juan Carlos Agulla, Dr. Luis A. Ahumada, Prof. Antonio R. Barberis, Prof. Lorenzo Cáceres, señor Eladio A. Carranza, señor César Carrizo, Dr. Juan E. Cassani señor Juan E. Deluiggi, Prof. Víctor Mercante, señor Adalberto T. Pagano, señor Cesáreo Rodríguez y Dr. Adolfo Vicchi.

Tema IV. — Cuarta Comisión: Deserción escolar; sus causas económicas, regionales y pedagógicas. Plan para combatirlas.

Señores: Profesora Berta Vidal de Battini, Dr. Miguel A. Correa, Profesora Estela Gez de Gómez, Dr. Abel Gómez Rincón, señor Homero Guglielmini, Profesor Juan Mantovani, Dr. Bernardino Montejano, Dr. Delfín J. Medina, señor Luis Pelliza y Dr. José Abel Verzura.

Tema V. — Quinta Comisión: Analfabetismo de los adultos; sus causas económicas, regionales y accidentales. Medios de combatirlo.

Señores: Profesor Próspero G. Alemandri, Dr. Ernesto M. Aráoz, Dr. Rodolfo Corominas Segura, Prof. Manuel B. Figuerero, señor Arturo Marasso, señor Segundo L. Moreno, Dr. Eduardo M. Ortiz, Prof.

Rolando M. Riviere, Dr. Dialma Vedoya, Dr. Juan Vilgré La Madrid y Prof. Maximio S. Victoria.

Tema VI. — Sexta Comisión: Cuestiones económicas y financieras relacionadas con el analfabetismo. Coordinación de la obra de la Nación y las Provincias.

Señores: Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. José Arce, Dr. Raúl A. Carranza, Dr. Octavio Cordero, señor Segundo Linares Dr. Domingo R. Morón, señor José R. Perroto, Dr. Luis Ricci y Dr. José E. Tobias.

Tema VII. — Séptima Comisión: Necesidad de organizar un sistema de datos estadísticos que establezcan periódicamente el estado del analfabetismo.

Señores: Dr. Carlos A. Berghmans, señor Filiberto Carrizo, Sr. Juan M. Chavarría, Dr. Julio del C. Moreno, Profesor Ernesto Nelson, Profesora Dora V. de Parodi, Prof. T. Aníbal Pereyra, Prof. Bernabé Rojo y Dr. Emilio E. Vigliani.

Art. 2º — Los miembros natos de la Conferencia, Ing. Octavio S. Pico, Presidente del Consejo Nacional de Educación; doctores Guillermo Rothe y Marcial J. Zarazaga, Presidentes de las Comisiones de Instrucción Pública de las Cámaras de Senadores y Diputados, del H. Congreso de la Nación, respectivamente y el Dr. Joaquín Argonz, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, designados en el artículo 2º de la Resolución de 25 de julio último, lo serán también de todas las comisiones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional cumplido archívese.

IRIONDO.

Discurso del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Iriondo

Pronunciado el 29 de octubre de 1934, en el acto de inauguración de la Conferencia

"Excmo. Señor Presidente de la Nación; Señores Delegados; Señoras, Señores: Como Ministro de Instrucción Pública, experimento una honda satisfacción al inaugurar esta Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo, primera de tal carácter y propósito que se realiza en el país, y cuya convocatoria ha sido determinada principalmente, como lo expresa el decreto del 19 de junio último, en razón de la elevada cifra de analfabetos que existen, no obstante las ingentes su-

mas que tanto la Nación como las Provincias invierten en el sostenimiento y difusión de la enseñanza primaria.

Diversas causas originan tal hecho; precisarlas y señalar los medios y procedimientos más eficaces para conjurarlas, será objeto principal de vuestras deliberaciones; pero entre ellas hay una que debo destacar singularmente, porque su estudio y consideración ha requerido, más que ninguna otra, la celebración de esta conferencia; me refiero a la falta de coordinación entre la acción del gobierno nacional y la de los gobiernos de las provincias, en la más acertada y proficua aplicación de sus recursos a la difusión de la instrucción primaria, o sea a la disminución de los índices del analfabetismo, cuyo significado no podemos desconocer.

En agosto de 1933, al tratarse, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la cuestión que será tema de vuestras deliberaciones, tuve oportunidad de enunciar el pensamiento inspirador de la celebración de esta Conferencia, al decir que me proponía aprovechar todas las cifras y antecedentes reunidos respecto de tan importante problema, para establecer una concordancia con los gobiernos de provincia, a fin de buscar que los recursos provinciales y nacionales se complementen eficazmente, y no como ha ocurrido en la generalidad de los casos, en que la concurrencia de la acción directa del Gobierno Nacional, para contribuir al fomento de la enseñanza primaria en las Provincias, no ha dado los frutos que se esperaba de ella, en lo que se refiere a la disminución de analfabetos, por cuanto en numerosos casos, no importaba otra cosa que abrir escuelas costeadas por el erario nacional, para cerrar otras sostenidas con recursos provinciales.

Aparte de tal comprobación, hay otra no menos grave que se refiere a la aplicación de los recursos destinados a costear la instrucción primaria en el orden nacional o en el orden provincial; esa aplicación, es necesario decirlo francamente, no ha sido siempre acertada. Así lo evidencian datos estadísticos oficiales, y cuadros que obran en vuestro poder, demostrativos de que, en más de una ocasión, a mayor número de escuelas y de maestros, ha correspondido menor número de educandos. En tales casos, ha predominado una organización dispendiosa de la enseñanza primaria, sea por creación inadecuada de escuelas, sea por provisión innecesaria de cargos docentes y administrativos.

Tales hechos, que señalo entre otros, explican por qué la obra desarrollada en pro de la enseñanza primaria no ha logrado reducir el número de analfabetos, en la proporción requerida por el esfuerzo realizado y por los progresos conquistados por el país en otros órde-

nes no menos fundamentales de su vida y actividad, y han sido debidamente apreciados en toda su trascendencia por los gobiernos de las provincias, que han correspondido a la invitación que se les formulara, con la designación de representantes que honran esta Asamblea, por sus antecedentes como hombres de gobierno o por su actuación destacada en la enseñanza pública, donde han conquistado prestigiosa autoridad.

Señores Delegados: La educación primaria, y su influjo sobre la cultura popular, fué motivo de preocupación desde los días iniciales de nuestra emancipación. El interés por ella ha crecido paralelamente con el desenvolvimiento de las demás formas del progreso social e institucional. Los esfuerzos realizados por el país en ese sentido, constituyen una de las notas más hermosas de nuestra historia. Sería pues inexcusable no reconocer la tarea cumplida hasta hoy por la escuela primaria argentina.

No obstante, el problema del analfabetismo que hoy se debate no es nuevo. Precisamente le da caracteres de mayor gravedad la circunstancia de que, a pesar de haber sido permanentemente planteado ante los Poderes Públicos, aun se mantiene en la misma situación de épocas anteriores, en cuanto existe un número considerable de niños en edad escolar, sin recibir instrucción primaria. Al tratarlo hoy en una Asamblea formada por representantes directos de las entidades que dirigen la enseñanza primaria en la Nación y en las Provincias, nos hemos propuesto señalar una nueva jornada en la larga serie de empeños y esfuerzos realizados para resolverlo, y que si no han logrado suprimirlo — propósito arduo — han disminuído apreciablemente las cifras y porcentajes de los que en el país no saben leer, escribir ni contar, creando en torno a nuestra patria, valorada por su cultura, un concepto destacado y prestigioso. Podemos enorgullecernos de nuestra historia educacional y de nuestra tradición cultural. Ni la guerra de la Independencia, ni las luchas civiles de la organización política, relegaron el interés por la educación pública. Sin recursos, ni tiempo suficiente para consagrarle especial dedicación, resultan más meritorios los primeros pasos realizados en su favor, a los que están ligados los nombres preclaros de Moreno y Belgrano.

Rivadavia, más tarde, señala el comienzo seguro de la organización de la escuela primaria para los niños de la ciudad y del campo, siguiendo los principios del sistema lancasteriano. A éstos se suma el impulso que el mismo diera a la enseñanza secundaria y a la cultura superior.

Con la aplicación del sistema de Lancaster se realiza en nuestro

país el primer gran ensayo de escuela pública, y la primera tentativa, de cierta consideración, de lucha contra el analfabetismo. Después de Caseros, al iniciarse el proceso de la organización política e institucional del país, se acomete con decisión un vasto esfuerzo de educación popular. Urquiza, Alberdi, Mitre, Sarmiento y Avellaneda, son los vigorosos propulsores de la nueva empresa. No concebían el porvenir material y moral de la República sin apoyarlo sobre la escuela, cuna de grandes virtudes individuales y sociales. Se crean numerosas escuelas primarias y se levantan suntuosos edificios escolares; se organizan las instituciones que debían fomentar y administrar la enseñanza primaria; se fundan bibliotecas populares; se estimula la preparación del maestro por el libro y la revista; se llega, con propósitos de cultura, a la traducción oficial de libros extranjeros y se crean las primeras escuelas normales, al mismo tiempo que se reciben de Europa y Norte América maestros de alta competencia y autoridad, cuyos nombres pertenecen ya, con justicia, a nuestra historia educacional. Las Provincias sancionan sus leyes de educación común con un claro sentido popular y apoyadas sobre principios modernos.

Todas estas leyes, conjuntamente con las conclusiones del Congreso Pedagógico Sudamericano de 1882, reunido en esta ciudad, crearon un ambiente público favorable para la sanción de la ley de educación común de 1884, que estableció la escuela primaria sobre los siguientes principios esenciales: enseñanza obligatoria, gratuita y gradual; conceptos que revelan los claros designios que tuvieron sus autores de afirmar las instituciones democráticas que regían al país. Los grandes propósitos de afianzar la justicia, consolidar la paz interior y asegurar los beneficios de la libertad, sustentados en el preámbulo de la Constitución, dictada treinta años antes que dicha ley, no podrían alcanzarse sino se aseguraba sobre sólidas bases financieras, sociales y pedagógicas, el régimen de la instrucción primaria, fundamento de la ilustración popular.

Fué la Ley de 1884 un complemento de la Constitución Nacional, y sus grandes beneficios acaban de ser apreciados al celebrarse recientemente el cincuentenario de su promulgación, uno de cuyos homenajes oficiales es la reunión de esta Asamblea, convocada para promover iniciativas practicables en la lucha contra el analfabetismo.

Esta escueta enunciación de esfuerzos prueba el patriótico interés que dedicaron a la enseñanza pública los hombres ilustres que trabajaron sin descanso, y con una clara y segura visión del porvenir, durante el período constructivo de la organización nacional. Sabían que al dar bases legales a la escuela primaria, sobre principios

adoptados también por las provincias, aseguraban uno de los elementos primordiales de la unidad del país, con el robustecimiento de la conciencia nacional por medio de la enseñanza y la educación.

Nuestra ley, sabia y previsora, organiza además de la escuela común, otros factores de lucha contra el analfabetismo: escuelas para adultos, escuelas ambulantes, sociedades cooperadoras de la educación y bibliotecas populares de distrito; todo ello, testimonio del empeño y acierto de sus autores por disminuir los efectos de la incultura propia de un país en formación. Pero esa ley se aplica únicamente en la Capital Federal y Territorios Nacionales, dejando a las Provincias, en cumplimiento de un precepto constitucional, el sostenimiento organización y orientación de su instrucción primaria, que constituye una de las condiciones indispensables para que la Nación les garantice el goce y ejercicio de sus instituciones.

Grandes fueron los esfuerzos realizados por ellas. Algunas cumplieron con empeño esa obligación, mientras otras, por circunstancias especiales, no lo hicieron en la misma forma. La Nación no estuvo ajena a ese esfuerzo. Concurrió para ello con las leyes de subvenciones, que se inician con la del año 1871; pero más de treinta años de aplicación de esas leyes, que establecen la concurrencia financiera de la Nación en las Provincias a los fines de la enseñanza, demostraron que no se habían obtenido los propósitos que determinaron su sanción.

Muchas provincias ofrecían el cuadro penoso de su infancia, desatendida en su instrucción por insuficiencia de escuelas.

Había que buscar nuevos medios. A la primera etapa de la concurrencia nacional, con subsidios para el fomento de la instrucción, le sigue la segunda, en la que la Nación va directamente con sus escuelas a las Provincias que así lo demandasen. Con este objeto, se dicta en 1905 la Ley 4874, llamada Ley Láinez, en homenaje a su ilustre autor.

La sanción de estas leyes son el resultado, en cada caso, de una intensa agitación pública en favor de la difusión de la instrucción primaria. Son grandes jalones del incansable esfuerzo contra el analfabetismo, en nuestra historia de la educación.

La Nación extiende así, por medio de la Ley Láinez, su influencia educadora a toda la República. Pero es de lamentar que esa Ley haya sido, desde su origen, desvirtuada en su aplicación dentro de los propósitos perseguidos, pues esas escuelas fueron creadas, como lo dijo su autor al fundar el proyecto de ley, "para ir a las campañas de las provincias y a aquellos mismos puntos en que el analfabetismo se hubiera hecho más notable; de manera, que de esa clase de

establecimientos, en que se reduce a lo mínimo posible la instrucción a dar en ellos, quedaban excluídas las capitales de Provincias, y sólo debieran ir a las pequeñas agrupaciones lejanas de los focos de cultura, llevando hasta ellas la palabra de la enseñanza nacional, donde la necesidad la impusiera como un hecho inaplazable''; y fueron, en cambio, ubicadas en zonas ya atendidas por las escuelas de las provincias, y aun en las capitales de las mismas, contrariando la letra y el espíritu de la ley.

Al aplicarse ésta en la forma que he expresado, creó dos situaciones de efectos negativos: una, la competencia entre la escuela nacional y la provincial, primando casi siempre, por ofrecer mejores condiciones a los maestros y a los alumnos o por preferirla los padres, la primera, despoblando, a veces, a la segunda. Otra, la clausura de escuelas provinciales para reemplazarlas por las nacionales, en lugares ya atendidos por aquéllas. Con la Ley Nº 4874 la Nación aumentó los recursos para la instrucción primaria en las provincias, pero las cifras de niños analfabetos no decrecieron en la proporción correspondiente.

En la época que ella se sanciona, el senador Láinez manifiesta que la República Argentina gastaba, en la totalidad de la instrucción primaria, 8.450.000 pesos, para educar 435.000 niños. En 1933, la Nación y las Provincias invirtieron 158.000.000 de pesos en gastos de instrucción primaria, para un total de 1.500.000 niños concurrentes a las escuelas.

Las cifras que acabo de mencionar, anticipadas, con otros datos ilustrativos, en publicaciones hechas por el Ministerio, y que han sido distribuídas a los señores Delegados, evidencian que el esfuerzo actual del país en favor de la instrucción primaria es enorme, y que los resultados obtenidos no guardan relación con él, porque una elevada cifra de la población escolar continúa sin recibir los beneficios de la educación común, manteniendo en pie la cuestión del analfabetismo y sin disminuirse proporcionalmente su gravedad.

Todo esto ha originado una nueva agitación en la opinión pública alrededor de esta cuestión y exteriorizado el interés general por su debida solución. Iniciativas atinadas y debates interesantes en el parlamento; la gestión del Consejo Nacional, que me complace destacar por las disposiciones que dentro de los medios en que se desenvuelve ha tomado de acuerdo con estos propósitos; medidas decisivas de algunas Provincias con igual objeto; iniciativas privadas muy loables, y campañas periodísticas altamente inspiradas y dignas de aplauso, constituyen pruebas de un gran anhelo público, que el Poder Eje-

cutivo ha recogido con el más vivo interés. Nunca son más acertados y oportunos los actos de gobierno, que cuando satisfacen una legítima aspiración popular, sobre todo en materia de enseñanza, en la que es difícil construir nada perdurable sino está sustentado por el calor de la opinión; y es deber reconocer que en la acción contra el analfabetismo, ella ha sido siempre un poderoso colaborador.

El Excmo. señor Presidente de la Nación ha puntualizado, en sus mensajes al H. Congreso, la importancia de este problema y la urgencia de encararlo con el firme propósito de encontrar soluciones eficaces. Por ello, con este acto, el P. E. toma una participación directa en la investigación de las causas del analfabetismo aun existente y en la determinación de los medios para combatirlo. Aparte de las responsabilidades que le son inherentes, sigue con esta actitud la orientación de los grandes organizadores de la instrucción pública del país. Considera de su deber agotar las medidas que, en las circunstancias actuales, sea posible aplicar para reducir o anular la cifra de niños y adultos que no poseen los conocimientos básicos de toda instrucción. De las deliberaciones de esta Asamblea se esperan iniciativas y sugestiones que permitan cumplir ampliamente ese deber. Con el propósito de facilitarlas, el decreto del 19 de junio de este año y las resoluciones complementarias, que fijan los temas y reglamentan la labor de la Conferencia, circunscriben su finalidad en el sentido de aconsejar medidas conducentes a la intensificación de la obra del Estado y de la acción privada en la difusión de la enseñanza elemental. Las diferencias de posiciones doctrinarias en lo relativo a problemas pedagógicos o cuestiones didácticas, que no son objeto de esta Conferencia, no impedirán que sus miembros puedan proponer soluciones generales y particulares que tiendan a auspiciar esa acción del Estado, nacional o provincial, o estimular la iniciativa privada.

Las leyes y los reglamentos prevén muchos aspectos de ese importante problema, y establecen los modos e instrumentos para afrontarlos. Pero, la previsión de nuestros gobernantes y legisladores requiere, para su total realización, el auxilio indispensable de una clara y firme conciencia social sobre la necesidad de la instrucción común. La conferencia sabrá aconsejar medios para intensificar esa conciencia y la acción educativa de todos los que tienen a su cargo niños sin instruir.

Factores de diversa índole han limitado el cumplimiento de la obligación escolar. Para que ese cumplimiento se pueda alcanzar con mayor amplitud, se han fijado los temas II, III, y IV, que se refieren concretamente a él y a sus vinculaciones con la edad escolar y

con el difícil problema de la deserción de niños, provocado por causas económicas, regionales, y pedagógicas, que es urgente encarar. El Estado, que impone la instrucción obligatoria, debe contribuir también a salvar situaciones que impiden la concurrencia de niños a la escuela. Los problemas de la distancia y de las poblaciones dispersas, el de la salud del niño, su alimentación y abrigo suficientes, son conexos con el de la asistencia obligatoria, y deben merecer preferente atención de esta Asamblea.

Es sabido que la instrucción primaria puede y debe recibirse en cualquier época de la vida, y si causas derivadas del incumplimiento de la obligación escolar o provenientes de la entrada de extranjeros adultos analfabetos al país, determinan la existencia de muchos ciudadanos y habitantes que no la poseen, es apremiante la necesidad de suministrársela, y en procura de soluciones que a ello conduzcan, el Ministerio ha incluído el tema V, entre los objetivos de la Conferencia.

Desde hace tiempo se discute entre gobernantes y estudiosos el valor de los censos y estadísticas escolares, a tal punto que resulta difícil formular una apreciación numérica exacta sobre el estado del analfabetismo. Es necesario — y a ello tiende el tema VII — organizar un sistema de datos estadísticos que permita a las autoridades escolares conocer las exigencias de sus respectivas juridicciones, y atenderlas de acuerdo a sus modalidades.

El Poder Ejecutivo estima indispensable continuar con la política educacional que favorece la concurrencia de la Nación en las Provincias, siempre que ella se realice sobre la base de que éstas dediquen a la enseñanza primaria la mayor suma de esfuerzos posibles. Espera de las conclusiones de esta Asamblea proposiciones tendientes a establecer normas que permitan asegurar la eficiencia de la acción coordinada, colocando la obra de la Nación y las Provincias dentro de sus verdaderos fines, y evitando que prácticas equivocadas puedan subvertirlos, en el sentido de convertir el aporte subsidiario de la primera en recurso casi exclusivo.

Estamos, señores delegados, en la tercera etapa de esa concurrencia de la Nación y las Provincias a los fines de la enseñanza; frente a un nuevo planteo de esa situación, que no es posible desatender.

Sin anticiparme a la cuestión, con un juicio que pudiera ser inoportuno, creo que si las provincias se despreocuparan de sus deberes relativos a la educación, la opinión pública miraría como única y eficaz solución de ese abandono la necesidad de que todas las escuelas primarias de la República pasasen a la dependencia de la Nación.

Si esto llegara a acontecer, veríamos con dolor a las Provincias desprenderse de sus escuelas y renunciar al derecho y al deber de organizar, sostener y dirigir la educación de sus niños y la orientación moral de su sociedad. Lo que comenzó, hace más de sesenta años, por ser una simple y justificada cooperación económica, se convertiría en una absoluta absorción de la educación primaria provincial por la Nación.

Esto no debe ni puede acontecer. Ya Avellaneda, en una de sus memorias, presentada como Ministro de Instrucción Pública de la Nación, auspiciando las subvenciones a las Provincias, pero midiéndolas en sus alcances, decía: "No. Es necesario que los pueblos y que cada pueblo tomen sobre sí la tarea de su propia redención. No se avanza por el camino de la República y de la libertad, entregando a la acción lejana del poder central la sangre de su sangre, la educación de sus hijos".

Por esto se impone, como necesidad inaplazable, coordinar la acción de la Nación y las Provincias sobre posibilidades de mayor eficacia. A ello tiende el tema VI de esta Conferencia.

Es propósito del Poder Ejecutivo que, aceptadas las conclusiones que adopte esta Asamblea, se traduzcan no sólo en leyes, decretos y resoluciones del Gobierno Nacional, sino también en medidas similares de las Provincias; todo ello en procura de la intensificación y unificación, dentro de lo posible, de la enseñanza primaria.

A ello responde el hecho de que el Poder Ejecutivo no se haya limitado a requerir únicamente la capacitada opinión de las altas autoridades de la enseñanza primaria que de él dependen, sino que también haya buscado la oportunidad de conocer directamente el pensamiento de las Provincias y de reclamar su colaboración en el importante asunto que nos preocupa.

Señores Delegados de los Gobiernos Provinciales: La vasta y compleja obra a realizarse nos es común, pues son solidarias nuestras responsabilidades, porque el porvenir que se elabora por medio de la educación primaria es del pueblo todo de la Nación, y nos impone deberes ineludibles, hoy más que nunca, en defensa de nuestras instituciones. Por esto considero oportuno recordar otros elocuentes conceptos de Avellaneda, expresados durante el desempeño del Ministerio de Instrucción Pública, que precisan brillantemente la influencia de la primera educación en la vida de los pueblos. Al tratar una situación similar a la que nos ocupa, frente al cuadro ingrato ofrecido, hace más de sesenta años, por 350.000 niños encaminándose rápidamente a ser hombres sin que hubiera penetrado en sus almas un rayo de luz, decía: "Discutamos todos los asuntos, políticos, administrativos o so-

ciales, pero no olvidemos que es éste el más importante. Interesan profundamente, sin duda, las cuestiones que se relacionan con el voto popular, cuando éste constituye el fundamento y el origen de todos los poderes públicos. Bueno es que en la elección nacionales se introduzca el sufragio *singular*, para que el voto emitido sea más directo y concienzudo; bueno es establecer la proporcionalidad en la representación, para dar en las asambleas el derecho de la palabra a las minorías; pero después de haber establecido estos principios, cuidemos de que no vengan ellos sino a imprimir diversas formas al mismo mal. ¿Pensáis, decía Horacio Mann, conminando con acento profético la ignorancia prevalente en los Estados del Sud, pensáis lo que es el voto entregado a muchedumbres ignorantes? No hay poder destructor que pueda superarlo".

Señores Delegados: En nombre del Poder Ejecutivo expreso a los gobiernos e instituciones que representáis y a vosotros personalmente, así como a los delegados del Ministerio a mi cargo, su reconocimiento por la decisión con que han acogido esta iniciativa y por la capacidad y empeñosa dedicación con que desempeñáis vuestro cometido, del que se esperan los medios para resolver una de las cuestiones más trascendentales e íntimamente ligadas a los intereses supremos de la República.

El Poder Ejecutivo dedicará especialísima atención a las conclusiones que esta Asamblea apruebe, y en su nombre declaro inaugurada esta primera Conferencia Nacional sobre el Analfabetismo."

Declaraciones y votos de la Conferencia

Despachos de la Primera Comisión tratados en la sesión plenaria de 31 *de octubre y* 2 *y* 3 *de noviembre* (1)

Declaración previa. —

"La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo considera que su labor tiene por objeto aconsejar medidas conducentes a la intensificación de la obra del Estado y de la sociedad en favor de la alfabetización, y que son ajenas a sus debates las ideas de sus miembros sobre los diversos problemas didácticos, coincidiendo todos ellos en la

---

(1) En algunos casos los despachos de las Comisiones — objeto de informe y debate en las sesiones que se menciona — sufrieron importantes modificaciones. El texto que sigue es el aprobado definitivamente por la asamblea.

necesidad de atraer a la escuela los niños y adultos que hayan carecido de oportunidad escolar''.

La Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, declara conveniente, etc.:

Duración del año escolar.—

''Fijar como mínimo del año escolar 800 horas a distribuirse en no menos de 200 días de clases efectivas''.

Clases para analfabetos por alumnos de escuelas normales.—

''Que el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación en oportunidad de la reforma del plan de estudios de las escuelas normales incorpore los alumnos de último año de las escuelas normales a la acción directa contra el analfabetismo, agregando al reglamento general de dichas escuelas las disposiciones siguientes:

1) Es obligación de los alumnos del último año de las escuelas normales oficiales o incorporadas, dictar cuando menos una hora diaria de clase, fuera del horario de su curso, cuando haya niños o adultos analfabetos para enseñarles el mínimo fijado en el artículo 12 de la ley 1420. El desarrollo de sus clases se ajustará al plan y programas del Consejo Nacional de Educación.

2) En las escuelas normales que funcionan en un solo turno los cursos a que se refiere la disposición anterior dictaránse en las horas del turno que quede libre. Cuando los edificios de las escuelas normales sean ocupados por dos turnos de clases, los cursos serán dictados en bibliotecas públicas, en locales de escuelas primarias oficiales, o en locales cedidos al efecto por asociaciones cooperadoras o instituciones privadas.

3) La dirección y la regencia de las escuelas normales vigilarán el funcionamiento de los cursos, y la promoción de los niños o adultos que concurran a ellos se ajustará a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Educación''.

Escuelas domiciliarias.—

''Crear escuelas domiciliarias en los lugares donde no exista una escuela común:

a) La enseñanza de estas escuelas puede darse en un edificio de servicio público adecuado o en la propia casa del docente, aprobado por la inspección escolar.

b) La enseñanza debe ser gratuita para los niños y estar a cargo de maestros con título habilitante.

c) La enseñanza debe ser dada a niños que no concurran ni hayan concurrido aún a escuelas.

d) El maestro debe ser retribuído en relación con el número de alumnos.

e) Los maestros que hayan dado esta enseñanza durante un año adquieren un punto para su clasificación o una mejora para su calificación como aspirantes a puestos en las escuelas públicas, una vez comprobado el buen resultado de su labor.

f) El gobierno escolar, según sea el resultado de estas escuelas domiciliarias, puede adoptarla como escuela pública".

Cursos temporarios para analfabetos.—

"a) En los locales de las escuelas públicas y durante las vacaciones, se darán cursos temporarios para analfabetos.

b) La enseñanza estará a cargo de maestros nombrados en carácter transitorio para este trabajo, servicios que se computarán como antecedentes en su hoja personal para optar a puestos efectivos.

c) Los cursos para analfabetos se dictarán a los adultos o a los niños que no concurran a las escuelas públicas por imposibilidad de cualquier orden, debidamente justificada".

Descentralización del gobierno escolar.—

"a) La designación de comisiones de vecinos en cada escuela y en cada grupo de escuelas que formen un distrito, para secundar el gobierno escolar en provincias y territorios, de acuerdo con las leyes respectivas.

Estas comisiones se ocuparán preferentemente del cumplimiento de la obligación escolar y la ayuda social a las escuelas.

b) Las comisiones de cada escuela tendrán, además, cuando se trate de escuelas de la ley 4874 o de territorios, las funciones establecidas por la ley 1420 y el artículo 6º del decreto reglamentario de la ley 4874.

c) Las comisiones populares estarán formadas por vecinos, padres, tutores o encargados de los niños que concurren a las respectivas escuelas y serán designadas por los mismos padres, tutores o encargados en reuniones convocadas y presididas por el director, el visitador o el inspector de escuelas.

d) Las comisiones de distritos tendrán las funciones que establece la ley 1420 para los consejos escolares de distrito y serán designadas en la forma por ella establecida.

Consejos Escolares de Santa Fe.—

"La Conferencia Nacional sobre analfabetismo recibe con el mayor interés las informaciones suministradas por la delegación de la provincia de Santa Fe sobre la ley de educación actualmente en vigor en esa provincia de descentralización del gobierno escolar mediante la implantación de consejos electivos con autonomía financiera que por ella se aplica y recomienda observar el desarrollo de esta experiencia recién iniciada, para apreciar, una vez que el tiempo haya acumulado elementos y resultados prácticos, sus ventajas y méritos".

Designación de maestros.—

"a) Que se tome en cuenta el concepto merecido durante el período de estudios profesionales y en especial en prácticas pedagógicas.

b) Que se prefiera a los diplomados en las escuelas normales de la región donde deban enseñar.

c) Que se prefiera a los argentinos nativos.

d) Que se repute factor importante para la designación de maestros el hecho de su residencia en el lugar donde deba ejercer sus funciones".

Categorías de escuelas y de maestros.—

"1) Establecer diferencias en el tratamiento de los docentes de la enseñanza primaria, de acuerdo con el siguiente criterio:

a) De primera categoría serán las escuelas situadas a más de 25 kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

b) De segunda categoría, serán las escuelas situadas a menos 25 kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

c) De tercera categoría, serán las escuelas situadas a menos de cinco kilómetros de ciudades, pueblos, estaciones de ferrocarril o caminos pavimentados.

d) Las escuelas llamadas de frontera, ya sean en provincias o territorios, serán de primera categoría.

e) Los maestros de primera y segunda categoría tendrán una indemnización de residencia que deberán recibir mensualmente junto con su sueldo.

f) Para disfrutar de la indemnización de residencia, es indispensable que el maestro viva en el lugar donde enseña".

Traslados de maestros de Provincias y Territorios.—

"Reconocer el traslado de maestros de provincias y territorios, como una materia fundamental de acuerdo con las siguientes bases:

a) El traslado es tan importante como la designación.

b) De acuerdo con el proyecto sobre categoría de las escuelas de campaña, el maestro de las escuelas de primera categoría deberá ser preferido para el traslado a una de segunda, después de un número mínimo de años de servicio y siempre que hubiere acreditado buen desempeño".

Reforma del plan de estudios de escuelas normales.—

"La reforma del plan de estudios de las escuelas normales para aumentar la eficacia de sus egresados en la enseñanza del contenido integral de la escuela primaria, jardín de infantes, incluída de acuerdo con las necesidades generales y locales de la misma".

Campaña en favor de la primera enseñanza.—

"La Conferencia Nacional sobre analfabetismo recurre a la prensa del país, y a las instituciones privadas, las familias, y los particulares, para que quieran intensificar la propaganda en favor de la alfabetización, porque toda medida de gobierno será ineficaz si no cuenta con una conciencia social hecha, sobre la importancia que tiene para los individuos y para la Nación franquear ese primer paso sin el cual no se puede construir la cultura.

Debe señalarse no solamente la inferioridad que el analfabetismo significa para el individuo, sino también las incapacidades legales que le comporta: artículo 1112 del Código Civil, etc.

Hace igual recomendación para las asociaciones populares y bibliotecas públicas que pueden usar como instrumento de propaganda no solamente la conferencia, sino los carteles gráficos, que son medio de sugestión que alcanza a los analfabetos.

La Conferencia recomienda la generalización de la iniciativa del diario "La Prensa" de Buenos Aires".

Conferencia anual de Consejos de Educación.—

"A efecto de la mejor aplicación de las leyes 2737 y 3559 de subvención nacional y 4874 de creación de escuelas nacionales en las provincias, se convocará anualmente por el Consejo Nacional de Educación a una conferencia a los consejos de educación de las provincias, con el objeto de considerar las necesidades de la enseñanza y el resultado del año escolar".

Liga Nacional de Educación Pública.—

"Artículo 1. — Propiciar la organización de la Liga Nacional de Educación Pública, con los auspicios de los gobiernos nacional, provinciales y municipales.

Art. 2º — Los profesores, inspectores, directores y maestros en ejercicio serán miembros natos de la liga, debiendo llevarse un registro con especificación de jerarquía, institución y jurisdicción de cada asociado. Los profesores y maestros que no desempeñen función pública, y los padres de familia que deseen colaborar en los fines de la liga podrán formar parte de la misma, previa manifestación escrita a la sección correspondiente.

Art. 3º — La dirección nacional de la liga tendrá su sede en la capital federal y estará a cargo de una junta compuesta por el Intendente Municipal, el presidente del Consejo Nacional de Educación y el inspector general de enseñanza secundaria.

En las provincias y territorios nacionales las juntas estarán constituídas por los intendentes municipales, presidentes de consejos de educación e inspectores nacionales de sección en las primeras, y en los segundos por los comisionados municipales, inspectores de escuelas y jueces de las capitales respectivas.

Art. 4º — Las juntas creadas por el artículo 3º y todos los asociados promoverán un movimiento de opinión en favor de la inscripción y asistencia escolar, de la protección de los niños y del estímulo a los maestros.

Art. 5º — Los inspectores y visitadores, nacionales y provinciales, tendrán por misión principal las propagandas en favor de la educación, de la protección a la niñez y de la higiene escolar, por medio de conferencias, de informaciones y de estímulos, por la prensa, y por la atracción de los padres de familia hacia la escuela, particularmente en la campaña del país. A los fines de mayor eficiencia de la propaganda prevista en el párrafo anterior se propiciará la construc-

ción de edificios escolares, por la acción combinada del Estado y de los vecindarios, la implantación del régimen alimenticio en la escuela y la dotación de muebles y útiles de trabajo".

Despachos de la Segunda Comisión tratados en la sesión del 3 de noviembre

Ubicación de las escuelas de la Ley 4874.—

"El cumplimiento estricto de lo dispuesto por la ley 4874, en cuanto a la instalación de las escuelas primarias nacionales en las provincias y considera necesaria la revisión de su ubicación actual".

Pensionado de hogar.—

"La sanción de una ley sobre estas bases:

Artículo 1º — La Nación contribuirá a fomentar y mantener el pensionado de hogar en los territorios nacionales subvencionando a familias honorables que hospeden niños que concurren a una escuela primaria nacional.

Art. 2º — La subvención a que se refiere el artículo anterior se acordará a razón de treinta pesos mensuales como máximo por cada niño, y por el término del curso escolar.

Art. 3º — Sólo tendrán derecho a disfrutar de los beneficios de esta ley los niños domiciliados fuera del radio escolar cuyos padres carezcan de recursos para costearles pensión.

Art. 4º — La administración y fiscalización de los fondos que al efecto se acuerdan, estarán a cargo exclusivo del Consejo Nacional de Educación.

Art. 5º — La conferencia recomienda a las provincias fomentar y mantener el pensionado de hogar en las que éste sea indispensable por la diseminación de la población escolar.

Escuelas ambulantes e internado para niños aborígenes.—

"La creación de escuelas ambulantes especialmente destinadas a niños aborígenes. Estas escuelas acompañarán los movimientos de las tolderías, y sus programas y horarios estarán subordinados a las necesidades y conveniencia del lugar, medios y elementos de que dispongan.

La creación de un internado para niños aborígenes en la gobernación de Formosa.

Escuelas en talleres y fábricas.—

"Artículo 1º — Es obligación de los patrones o empresas que empleen padres, tutores o encargados de niños en edad escolar costear una escuela en el establecimiento ,taller o fábrica en que trabajen dichos padres o tutores encargados, cuando los niños no puedan concurrir a una escuela pública por razones de distancia o por otros impedimentos materiales y cuando su número no sea inferior a diez.

Art. 2º — Dos o más establecimientos o fábricas separadas por menos de tres kilómetros de distancia podrían sostener en común una sola escuela, siempre que ésta alcanzara para todos los niños comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3º — El funcionamiento de las escuelas a que se refieren los artículos precedentes será fiscalizado por las autoridades de la enseñanza primaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes".

Restablecimiento de escuelas ambulantes.—

"El restablecimiento de las escuelas ambulantes de la Nación, que prescribe el artículo 11 de la ley 1420, y su creación por parte de los gobiernos de provincias".

Cumplimiento de la obligación escolar.—

"Declarar que las leyes y reglamentos existentes en el país fijan normas eficaces para el cumplimiento de la obligación escolar, sin que hasta la fecha hayan dado el resultado que es dable esperar de ella por la falta de coordinación de las autoridades encargadas de cumplirlas".

Obligación escolar y trabajo de los menores.—

"Aconsejar el estricto cumplimiento de la ley 11317 y la adopción de las siguientes normas reglamentarias:

1º — El cumplimiento de la enseñanza obligatoria se justificará con las anotaciones respectivas por el director de la escuela, sea ésta nacional o provincial, en el carnet escolar que se proveerá gratuitamente al menor. Estas anotaciones serán renovadas cada dos meses durante el período escolar, si se tratara de menores que no han satisfecho aun el mínimo de enseñanza obligatoria.

2º — Ningún patrón podrá ocupar a menores de 12 años ni a los mayores de esa edad que, comprendidos en la edad escolar, no hubiesen satisfecho el mínimo de enseñanza obligatoria o que no hubieran sido autorizados a trabajar por el Ministerio de Menores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 11317, so pena de la multa de 50 a 1.000 pesos que la misma establece por cada infracción a esta disposición.

3º — Los inspectores, visitadores, directores, maestros, funcionarios y empleados públicos, tienen la obligación legal (artículo 164, Código de Procedimiento en lo Criminal) de denunciar toda infracción a la ley de enseñanza obligatoria, falta de asistencia y matrícula, violación de la ley de trabajo de menores, de la enseñanza, etc. Igual obligación queda atribuída a los inspectores y empleados del Departamento de Trabajo.

4º — Los empleados y funcionarios anteriormente mencionados que fueran negligentes en la averiguación o denuncia, según el caso, de estas infracciones, o en tramitar o imponer las sanciones legales, serán suspendidos administrativamente por un mes, sin goce de sueldo, y exonerados en caso de reincidencia.

5º — Las autoridades escolares se ajustarán a los siguientes trámites cuidando expresamente de hacerlos breves y accesibles:

a) En caso de inmatriculación, falta de asistencia o de infracción a la enseñanza obligatoria, el director o maestro podrá requerir, verbalmente o por escrito, el auxilio necesario de la autoridad policial del lugar o de la más próxima o más cómoda por razón de la distancia, facilidad de comunicaciones u otra causa análoga para hacer concurrir inmediatamente al remiso. En lo demás y para la aplicación de las sanciones correspondientes (amonestación, multa progresiva, apremio) regirán las disposiciones de la ley de educación.

b) Si se trata de la asistencia a la escuela o infracción por causa de la naturaleza de la ocupación o trabajo del menor, el director o el maestro requerirá de la policía del lugar que notifique inmediatamente al patrón esta circunstancia.

c) Si se trata de autorizar a un menor a trabajar por cuenta ajena la solicitud será presentada en papel simple al director de la escuela del lugar. Este certificará si el menor cumple con la ley de enseñanza o si el trabajo de aquél es "enteramente necesario" para su subsistencia o para la de sus padres o hermanos y elevará la solicitud así informada al Ministerio de Menores para que éste conceda la autorización a que se refiere el artículo 1º de la ley 11317, si la considera procedente. En este caso la autorización será remitida inmedia-

tamente al director de la escuela para su entrega al menor. Si después de otorgada aquélla el menor no cumpliera con su obligación escolar o si se han alegado falsas causas para obtener dicha autorización, los directores de escuela gestionarán del Ministerio de Menores el retiro de la misma. El retiro de ésta será notificado al patrón del menor a los efectos de la ley 11317.

6ª Los inspectores y visitadores de escuelas tendrán las mismas facultades conferidas por la presente reglamentación a los directores de escuelas y a los maestros.

7ª Los visitadores o inspectores comprobarán en la última parte del año escolar el estado de alfabetización de cada uno de los alumnos matriculados en primer grado. Los maestros y directores deberán explicar cada resultado negativo y comprobar las medidas que hayan tomado para la aplicación de las normas señaladas anteriormente.

8ª En el concepto anual del personal escolar se tendrá presente, principalmente, la diligencia que haya puesto en la aplicación de las normas adoptadas".

Despachos de la Tercera Comisión aprobados en la sesión del 5 de noviembre

Uniformidad del plan de estudios.—

"Qué, hasta tanto el Congreso de la Nación dicte un plan de instrucción general en la parte relativa a la enseñanza primaria, se aplique en todas las escuelas primarias nacionales el mismo plan general de estudios, con programas sintéticos uniformes dejando a los programas analíticos y a la acción didáctica de los maestros y autoridades escolares las diferenciaciones que impongan las necesidades o modalidades de cada zona del país".

Correlación de planes de estudios y programas.—

"Que es indispensable al desenvolvimiento de la escuela argentina y a la eficacia de su acción educativa, la correlación de los planes y programas de estudio de la enseñanza primaria nacional, provincial y municipal.

Por ello, encarece a los gobiernos de provincias que presten su más decidido apoyo a la iniciativa de coordinación de planes y programas de instrucción primaria propuesta por el Consejo Nacional de Educación y que tiende a dar similitud en la distribución gradual

de los asuntos fundamentales de la escuela común, y derecho a pasar de escuelas de una a otra jurisdicción sin sufrir perjuicios o retardos que derivan de diferencias en la intensidad o integridad de la enseñanza''.

Edad escolar.—

''Inciso 1º: Establecer la obligación escolar desde los seis años cumplidos hasta los 14 años cumplidos.

Inciso 2º: Considerar comprendido en el comienzo de la obligación escolar al niño que cumpla los seis años de edad, antes de la fecha de la iniciación del año escolar.

Inciso 3º: En las provincias donde por motivos de índole financiero o dificultades de orden geográfico y de ambiente, no sea posible imponer el comienzo de la obligación escolar desde los 6 años, ésta se iniciará a los 7 hasta que desaparezcan los citados inconvenientes.

Inciso 4º: Las reglamentaciones de la obligación escolar considerarán los casos especiales en que, por razones de distancia, de clima o de horario, los niños de seis años tengan dificultades para concurrir a la escuela.

Inciso 5º: No eximir de la obligación escolar a los menores de 14 años que no aprueben todos los grados de la escuela primaria, salvo los casos especiales comprendidos en los beneficios de las leyes de trabajo de menores y previa rigurosa comprobación judicial.

Inciso 6º: Prolongar la obligación en un año para los que al cumplir los 14 años no comprueben haber aprendido el mínimo que fijan las leyes vigentes.

Inciso 7º: Que dentro de la obligación escolar de los 6 años y cuando el número de asientos en la escuela sea insuficiente se dará preferencia en la inscripción a los niños de mayor edad''.

Despachos de la Cuarta Comisión aprobados en sesión del 5 de noviembre

Enseñanza agrícola y ganadera. —

''Inciso 1º: La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 1420, en la parte que prevé la enseñanza agrícola y ganadera para las escuelas de campaña, de acuerdo con las características regionales y con una orientación que sirva para afianzar la educación general e inclinar a los niños hacia la vida del campo.

Inciso 2º: La necesidad de formar maestros especialmente preparados para la enseñanza en los centros rurales.

Inciso 3º: Invitar a los gobiernos de provincia a que fomenten o intensifiquen esa orientación rural''.

Procedimientos de enseñanza.—

''Que las autoridades escolares, por los medios que les son propios, instruyan ampliamente a los docentes respecto de los procedimientos de enseñanza que deberán emplear para niños de diferente preparación o grado de instrucción que concurren simultáneamente a las escuelas atendidas por un solo maestro, a fin de evitar que se produzca la deserción escolar por esta última causa''.

Cursos para niños retardados.—

''La generalización de los cursos y escuelas especiales para niños retardados que sean susceptibles de educación''.

Distribución de ropa y alimento.—

''Que donde y mientras sea necesario el Estado debe distribuir ropa, calzado, alimentos y medios de movilidad a fin de asegurar la concurrencia de los niños a la escuela''.

Edificación escolar.—

''Que el Estado adopte un plan de edificación para construir locales nuevos y mejorar los existentes susceptibles de reformas, dentro de un criterio de construcción que convierta el edificio en un ambiente cómodo, confortable y sencillo con poder de atracción espiritual para el niño.

Que no se autorice la construcción e instalación de nuevos locales para las escuelas en la aplicación de los principios modernos y racionales de calefacción y ventilación natural y artificial, según las necesidades climatológicas de cada zona''.

Asistencia sanitaria de los niños.—

''a) La intensificación en todo el país de la asistencia sanitaria para los niños de edad escolar, mediante servicios médicos y odontológicos permanentes, complementados con la acción regular de la visitadora de higiene y dietistas.

b) La incorporación en los programas de higiene de las escuelas primarias de informaciones amplias y prácticas sobre las enfermedades regionales y su profilaxis, cuya ignorancia constituye un serio factor de deserción escolar''.

Despachos de la Quinta Comisión, aprobados en sesión del 6 de noviembre

Enseñanza de adultos analfabetos.—

''1º Que el Consejo Nacional de Educación y los gobiernos de provincias, por medio de los consejos escolares y las comisiones de vecinos (sean municipalidades, comisiones de fomento o sociedades cooperadoras de las escuelas) propician la implantación de cursos especiales para adultos analfabetos de ambos sexos en todas las localidades de la República, los que funcionarán en los locales de las escuelas primarias nacionales o provinciales, en los de las bibliotecas públicas o en locales procurados al efecto.

2º Establecer que es función obligatoria de los directores de escuela con ''una sola clase'' suministrar el mínimo de enseñanza a los adultos analfabetos del lugar, en el horario especial que establezcan las autoridades escolares.

3º Que el Consejo Nacional de Educación y los consejos escolares de provincias concedan gratuitamente los locales de las escuelas en horas del día que estén desocupados, a los maestros que los soliciten para enseñar el mínimo de instrucción primaria que determina la ley 1420 a adultos analfabetos de ambos sexos.

Estos cursos deberán ser gratuitos para los alumnos y estarán fiscalizados en la faz educativa por las autoridades escolares respectivas.

Los maestros recibirán como compensación de su trabajo los estipendios que les asignen los consejos escolares o las comisiones de vecinos respectivos, y además la bonificación de ''un punto'' por cada año de servicio a efecto de los ascensos, si tuvieran cargo oficial, o para su calificación cuando se trate de aspirantes a cargo.

Los maestros a quienes se acuerde esta franquicia serán responsables del orden, la disciplina y del cuidado de los muebles y útiles del establecimiento''.

Mínimo de enseñanza para adultos.—

''Proyecto de ley — Artículo 1º: Declárase obligatorio para los adultos hasta la edad de 30 años, inclusive, el mínimo de enseñanza establecido en el artículo 12 de la ley 1420.

Art. 2º: El Estado proporcionará gratuitamente esta enseñanza.

Art. 3º: Rige también para los adultos el contenido del artículo 4º de la ley 1420 y las sanciones que establece se aplicarán directamente cuando se trate de analfabetos mayores de edad.

La conferencia nacional sobre analfabetismos espera que los gobiernos de provincias dicten leyes similares haciendo obligatorio el mínimo de enseñanza para los adultos analfabetos''.

Empleados y obreros analfabetos.—

''Proyecto de ley — Artículo 1º: Dos años después de la sanción de la presente ley no deberán ser empleados u obreros del Estado las personas analfabetas menores de 30 años.

Art. 2º: Cuando por razones de imperiosa necesidad. el Estado deba recurrir a los servicios de analfabetos menores de 30 años, éstos percibirán los sueldos o salarios asignados en las zonas inmediata inferior a aquella en que trabajen.

Los analfabetos que fueran designados en la última zona gozarán una remuneración inferior en 10 por ciento a la establecida''.

Conscriptos analfabetos.—

''Proyecto de ley: Agrégase al artículo 2, Inciso I, capítulo I de la ley 4707:

a) La instrucción primaria es obligatoria para todos los argentinos comprendidos en el artículo 11, inciso 3 de esta ley. Es consecuencia, no entrarán en el sorteo establecido en el párrafo primero de este artículo los ciudadanos analfabetos, quienes serán incorporados al ejército permanente.

b) Esta ley entrará en vigencia a los dos años de su promulgación''.

Agregados a la Ley 11386.—

''Proyecto de ley: Artículo 1. Agrégase al artículo 6 de la ley 11386 el siguiente inciso:

c) Con certificados de estudios que comprueben su condición de alfabetos en caso de serlo. Cuando el ciudadano no pudiera presentar este certificado, por cualquier causa, deberá someterse a un examen en la forma que reglamenta el Poder Ejecutivo.

Art. 2. — Agrégase al artículo 16 de la ley 11386:

Durante la primera quincena de marzo y la primera quincena de setiembre de cada año, las oficinas enroladoras formularán las nóminas de analfabetos enrolados en el semestre anterior con sus respectivos domicilios y las remitirán: a los consejos escolares en la capital, a los consejo escolares correspondientes en la provincia y a las inspecciones seccionales del Consejo Nacional de Educación en los territorios''.

Extensión de la acción de la escuela.—

''Que con el fin de combatir el analfabetismo de los adultos sería útil y conveniente:

a) Extender la obra y función de la escuela primaria más allá de las propias aulas, procurando llevar su influencia y acción hasta los hogares o vecindarios donde existen adultos analfabetos.

b) Que los organismos a cuyo cargo está la dirección de la educación primaria, nacionales o provinciales estimulen la acción de los maestros en el sentido que indica el apartado anterior, teniéndola especialmente en cuenta ya en la formación de los escalafones, ya en las promociones y ascensos''.

Difusión de folletos instructivos.—

''Que estima de alta conveniencia a los fines de provocar la afición a la lectura y la oportunidad de practicarla por parte de aquellas personas del campo a quienes no llegan diarios, libros, ni revistas, la difusión entre éstos, por intermedio de las escuelas nacionales y provinciales, de pequeños folletos ilustrativos sobre temas de interés local, ilustraciones sanitarias; prospectos educativos o de información general, escritas en estilo claro y de fácil comprensión e impresos en caracteres destacados y con ilustraciones gráficas cuando ello contribuya al mejor esclarecimiento de los temas''.

La Comisión recomendó además ''como elementos ilustrativos de importancia'' diversos proyectos presentados por algunos delegados, considerando, no obstante que sus enunciados están contenidos en conclusiones adoptadas por la Comisión.

Despachos de la Sexta Comisión aprobados en sesión del 6 y 7 de noviembre

Aldeas escolares.—

''Que es indispensable crear aldeas escolares. A manera de ensayo podrán crearse aldeas escolares a cuyo efecto el Poder Ejecutivo debe-

ría solicitar al Congreso los recursos necesarios y realizar acuerdos con los gobiernos de las Provincias mencionadas, — prefiriendo, para crearlas, las provincias que ofrecieran su cooperación — y en los Territorios Nacionales''.

Subsidio y presupuesto escolares.—

''Que es necesario aumentar gradualmente el subsidio escolar a cada una de las provincias, hasta dar estricto cumplimiento a la ley 2737.

Cuando una provincia no invierta el subsidio escolar como indica la ley, el Consejo Nacional de Educación, dentro de los 30 días de comprobada la infracción, lo hará saber al P. E. a los efectos que correspondan.

Es indispensable que el P. E. provea en tiempo los fondos necesarios a fin de que el Consejo Nacional de Educación pueda dar cumplimiento estricto a la ley 3559.

Reformas a la ley 2737; Artículo 3º, inciso 1. — Dictar un presupuesto escolar por el organismo de sus autoridades constitucionales y fijar por ley la autonomía rentística de la administración escolar, de manera que ésta reciba directamente de los colectores los fondos destinados al sostén de la escuela primaria.

Art. 3º, inciso 2. — La cantidad total del presupuesto escolar, o la cantidad destinada en el presupuesto general con aquel fin, no podrá ser menor del 20 por ciento de sus entradas o rentas generales''.

Normalización del pago de sueldos y recursos escolares.—

''El Poder Ejecutivo establecerá a cuánto ascienden los atrasos por falta de pago de los sueldos de los maestros provinciales y arbitrará recursos para un subsidio extraordinario, con el fin de poner al día en la República dicho renglón de la educación común.

Las disposiciones legales que crean recursos propios para la educación común deben ser mantenidas. A efectos de que la cláusula anterior tenga existencia práctica, el Consejo Nacional de Educación preparará un proyecto de ley que elevará a la consideración del Poder Ejecutivo.

Entre estas disposiciones deben mantenerse: la contribución directa o indirecta de las municipalidades de la capital y territorios nacionales. La contribución del Fisco, en lo que se refiere al impuesto territorial. La de que el importe íntegro del impuesto a las sucesiones debe ingresar al tesoro escolar.

Debe destinarse una contribución del dos por ciento de interés anual sobre los depósitos judiciales en el Banco de la Nación Argentina".

Pago de sueldos por el Banco de la Nación.—

"El P. E. solicitará del Congreso la autorización necesaria para disponer el pago de los sueldos de los maestros provinciales con regularidad, por intermedio del Banco de la Nación, en las condiciones establecidas en el proyecto del Dr. Arce y otros similares.

El Consejo Nacional de Educación tratará de disminuir los trámites administrativos con el fin de que los maestros de su dependencia sean pagados regularmente. Si para los maestros de las escuelas Láinez y de los territorios federales subsistiesen las dificultades en razón de exigencia burocrática, solicitará del P. E. la misma franquicia establecida en la cláusula anterior".

Recursos para la edificación escolar.—

"Debe afrontarse el problema de la edificación escolar y aldeas escolares, mediante la emisión de empréstitos o bonos internos, que serán remitidos con el importe de las sumas destinadas a edificación, alquileres y las correspondientes de las subvenciones nacionales".

Monumento a Sarmiento.—

En ocasión de discutirse los despachos de la Sexta Comisión, el 7 de noviembre, fué propuesto y aprobado por aclamación el siguiente proyecto:

"Rendir un homenaje a la memoria del eminente educador don Domingo F. Sarmiento y recomendar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las gestiones del ciclo de damas sanjuaninas, de la Confederación Nacional de Beneficencia, en el propósito de obtener autorización para promover una suscripción voluntaria de 10 centavos por cada alumno en las escuelas nacionales de la República, con el fin de reconstruir la tumba que guarda los restos del prócer.

Hacer igual manifestación a los gobiernos de provincias y Consejo Nacional de Educación, así como a los ministerios de Guerra y de Marina con relación a las escuelas que correspondan a su jurisdicción.

Pedir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que adopte las resoluciones necesarias para llevar a la práctica la idea de levantar un monumento a Sarmiento en Boston (Estados Unidos de Norte Amé-

rica), disponiendo de los fondos depositados con tal fin en el Banco de la Nación Argentina".

Enseñanza de la cooperación.—

"Se debe intensificar en las escuelas la enseñanza y práctica de los principios de la cooperación con el doble fin económico y cultural (Art. 40, inciso 4 de la ley 1420)".

Terreno para escuela en pueblos nuevos.—

"Que no se autorice, tanto en el teritorio de la Nación como en el de las provincias, la fundación de nuevos pueblos, colonias o villas sin la previa donación al Consejo Nacional de Educación o a los consejos de educación provinciales, de una hectárea de tierra, por lo menos, para escuela primaria, en el centro de la superficie a dividir. La parte destinada a escuela deberá estar cercada en su perímetro y separada por calles de los demás lotes".

Igualdad en el pago de sueldos.—

"Invitar a los gobiernos de provincias a dictar una ley similar a la de la provincia de Mendoza, que haga desaparecer la desigualdad en que por lo general se encuentran los maestros en lo relativo a la percepción de sus sueldos, en relación con los de las reparticiones administrativas, en que se establezca que los sueldos del magisterio deben ser abonados al mismo tiempo que los del personal de la respectiva administración provincial".

Fondo permanente del Consejo Nacional de Educación.—

"A medida que lo permita la situación financiera, el Poder Ejecutivo reintegrará al Consejo Nacional de Educación las sumas tomadas del "Fondo permanente" y del fondo de edificación escolar que fueron destinadas a financiar los presupuestos ordinarios del mismo".

Subvención para educación de aborígenes.—

"Convendría aumentar las subvenciones destinadas a la educación común de los aborígenes".

Estabilidad y escalafón.—

"La Comisión Sexta considera conveniente y necesaria la ley de estabilidad y escalafón del magisterio para que se asegure "el estado docente".

Despacho de la Séptima Comisión, aprobados en sesión del 7 de noviembre

Padrón nacional escolar.—

"Una formación inmediata de un padrón nacional escolar de carácter permanente. Este padrón abarcará el período de 6 a 14 años y constará de los siguientes datos: nombre, fecha y lugar de nacimiento del niño; nombre, profesión y nacionalidad del padre y de la madre; nombre del tutor o encargado, domicilio del niño; distancia que lo separa de la escuela más próxima cuando viva en la campaña; si recibe instrucción, si satisfizo el mínimum de instrucción primaria y, en caso negativo, indicar la causa.

Anualmente y en el tiempo comprendido entre 30 días antes y 30 días después de iniciadas las clases, los directores de escuelas, cualesquiera que sea su jurisdicción nacional, provincial, particular o municipal, procederán a depurar el padrón escolar, incluyendo a los niños radicados en su distrito que cumplen 6 años y a los que no habiendo excedido los 14 se radiquen en el mismo. Excluirán a los niños dentro de la obligatoriedad escolar que se ausenten o fallezcan y a los que cumplan 14 años.

La inscripción de los niños en el padrón escolar es obligatoria para los padres, tutores o encargados bajo la pena que la ley determine. Los directores de todas las escuelas el país estarán obligados por la ley a realizar esa inscripción bajo las penalidades que se establezcan por negligencia, falsedades o incumplimiento de su obligación.

Cada dirección de escuela, una vez compilados los datos de su circuito, los enviará a la oficina que la ley determine.

Estas oficinas de empadronamiento escolar que funcionen en cada provincia y territorio federal coordinarán los datos respectivos y fiscalizarán la acción de los directores y de los padres tutores y encargados, debiendo enviar el padrón respectivo a la oficina central de Empadronamiento Escolar que funcionará en la capital de la República.

También corresponde a cada oficina provincial o de territorio la obligación de proveer, gratuitamente, a todos los niños dentro de la obligación escolar, de una "Libreta de Instrucción Pública".

Estas libretas serán únicas y obligatorias para todos los niños de 6 a 14 años y en ellas se consignarán los datos de su identidad. matriculación, promoción, traslados y demás informaciones de filiación. de familia, sanidad, físicos y psicofisiológicos que se estime indispensables.

La conferencia aconseja la adopción de los formularios adjuntos para preparar las "Libretas de Instrucción Pública".

Censo de educación.—

"Como medida de realización inmediata, la conferencia considera indispensable se levante un censo de educación para toda la población de la República, en que se consigne no sóla la condición del censado en cuanto a su edad, a si sabe leer y escribir y si concurre o no a la escuela, sino las informaciones que proporcionan un conocimiento preciso acerca del estado de cultura de la población infantil y del grado y forma en que la escuela argentina la incorpora a las aulas.

A tal efecto se tomará en cuenta, además de los datos ya mencionados, la edad en que el niño ingresó a la escuela y los grados cursados, y para los que no recibieron la educación las razones que lo impidieron. A efecto, se agrega un formulario modelo.

La conferencia llama la atención de las autoridades que levanten censos escolares acerca de la necesidad de tabular su resultado sobre la base de la edad de los niños censados".

Estadísticas escolares.—

Recomendar que las estadísticas escolares consignen:

"a) Edad a que los niños ingresan por primera vez a la escuela; b) cuadro de promociones a fin de año distinguiendo edades, y c) distribución por edades de los alumnos de cada grado.

Enrolamiento de analfabetos.—

Aconsejar aplicar el agregado ya proyectado por la comisión IV al artículo 16 de la ley 11386 en la siguiente forma:

"Las mismas oficinas, al enrolar ciudadanos analfabetos o semianalfabetos dejarán constancia en una planilla especial del lugar del nacimiento del enrolado y de la nacionalidad y profesión del padre y de la madre.

Si el enrolado no concurrió a la escuela, causas que lo impidieron, y si concurrió, edad a que ingresó, tiempo que permaneció en ella y causa de su retiro".

Voto recordatorio para la Mesopotamia Argentina.—

A propuesta de los delegados de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, la Conferencia aprobó un "voto recordatorio para la Mesopo-

tamia Argentina, cuna de San Martín y Urquiza libertadores de América y de la tiranía y fuente de leyes y esfuerzos precursores de la enseñanza en el país, por sus antecedentes históricos de rendención de los pueblos y de las conciencias, que hacen honor al patrimonio nacional''.

Discurso del doctor Juan B. Terán, en representación de los delegados, pronunciado en la sesión de clausura

"Las delegaciones a la Primera Conferencia Nacional sobre analfabetismo han elegido a un representante de Tucumán para hablar en nombre de ellas al cerrar nuestras conversaciones y despedirnos. A no ser por la persona elegida, la designación no es desacertada pues que Tucumán es una palabra histórica que significa equidistancia y concordia; es el nombre del lugar donde se realizó el himeneo de las dos grandes corrientes que alumbraron la Nación. La geografía parece haber interpretado ese destino en la forma de un corazón.

Mi primera palabra a nombre de las delegaciones de las provincias y los territorios nacionales es de congratulación al P. E. de la Nación, que representa dignamente el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por haber reunido, a emisarios de todas las regiones del país para hablar sin prevención y con franqueza sobre un asunto que no es menos vital para ninguna de ellas.

La Conferencia ha dado testimonio de ese concepto al haber renunciado a las disertaciones para contraerse a los hechos y pronunciarse con modestia y buen sentido, que es una forma de la sabiduría. Como los buenos médicos no ha tratado de demostrar erudición a su paciente, y puesto que la enfermedad no es grave, no da remedios sino prescribe solamente un régimen dietético.

La obra de la Conferencia se compone de dos partes: la primera es la de esas prescripciones higiénicas, diríamos, la de un método de vida, la segunda es el programa de lo que habrá de hacerse cuando el enfermo se haya restablecido: son las nuevas creaciones recomendadas para cuando los rcursos de la Nación lo permitan. Pero han sido dictadas porque estamos seguros del restablecimiento del enfermo.

La Conferencia ha aconsejado la sanción de nuevas leyes pero su obra, ceñida a los previsores límites establecidos en la convocatoria del señor Ministro, se contrae al mejor cumplimiento y al ensamble de las leyes actuales.

Será motivo para la meditación de los estudios de psicología social argentina, el hecho de que en numerosos casos la Conferencia haya pensado que los males se remediarían con cumplir más severamente las leyes en vigor, es decir que somos mejores por el pensamiento que por la acción.

Es un gesto de humildad, de lealtad, excelentes signos de salud espiritual.

Todos aprendemos y enseñamos en todo momento — todos en alguna forma somos discípulos y maestros, todos merecemos alguna clasificación.

Estamos recibiendo ahora, decía días pasados, una lección que habíamos olvidado o no habíamos aprendido: la lección de las dificultades.

Nos hemos encontrado con que no podíamos continuar por el grato camino de las improvisaciones lisonjeras. Nos hemos vistos obligados a replegarnos, a repensar, a encontrar nuestras fallas, a hacer un examen de conciencia. Suele ser éste el punto de partida de las transformaciones.

Hemos visto que no basta crear escuelas y aumentar los gastos para lograr nuestros fines. Y hemos descubierto que un orden mayor, una diligencia más cuidada, un sentido más severo de las responsabilidades puede multiplicar el fruto del esfuerzo. Para decirlo con dos palabras, hemos comprendido la superioridad de las calidades sobre las cantidades.

En este sentido, lo que la conferencia ha pensado de la escuela señala el camino por el que el país ha de buscar la solución de muchos otros problemas. Hemos llegado a una etapa que se caracterizará por la adopción de una nueva escala de valores, en la que ocupen los primeros puestos las virtudes del espíritu y del carácter.

Las sanciones de esta Conferencia son una demostración de esta evolución de las ideas: ha recomendado que se tomen en cuenta las calidades del maestro para ser designado, ha recomendado que la sescúelas vayan donde deben ir, ha dado estímulos a la acción docente privada, quiere evitar la dispersión de esfuerzos, incita a los maestros a secundar la alfabetización de adultos, señala la manera de conectar las leyes, y persigue la efectividad de sanciones, quiere que la subvención nacional se distribuya con un criterio de justicia, organiza la estadística, para dar lógica y coherencia a la acción de la Nación o de la provincia y ha votado la continuación de su obra para que no sea éste un esfuerzo esporádico y constituya un plan prolongado y paciente. Podríamos resumir diciendo que quiere resucitar el culto del esfuerzo, el propósito de ser justo, el gusto de la modestia.

Si miramos bien, la Conferencia ha puesto su confianza no en nuevas inversiones, sino en una nueva conducta.

En las épocas de estrechez se pone a prueba la solidez de la familia — hemos demostrado la de nuestra solidaridad puesto que en asuntos a los que no son extraños los intereses materiales, no hemos escuchado recriminaciones ni reproches.

Suele hablarse de la incuria de algunos Estados, de abondono de sus deberes en materia de instrucción pública. Es seguro que ha sido así, pero también es verdad que nadie puede arrojar la primera piedra. El desarreglo de gastos ha sido común — solamente que para los Estados ricos, como para los pródigos con fortuna, sus desarreglos son menos visibles.

El ejemplo de la Nación será el mejor remedio.

Esta confesión de errores comunes es uno de los buenos resultados de la Conferencia.

El señor Ministro con su alta autoridad ha dado la lección de decir sin acritud pero con claridad la situación verdadera de nuestro analfabetismo. Es la actitud que corresponde a un hombre de gobierno.

Ha pensado la Conferencia que tampoco podría ser un criterio para juzgar el pasado las cifras absolutas de lo que cada Estado gasta, porque eso sería olvidar los títulos que las provincias pobres tienen y porque en cierto sentido el patrimonio de la Nación no es cosa distinta del patrimonio de las provincias.

Habrá quienes hayan pensado que era poco asunto este del analfabetismo, por sí solo, para motivar una conferencia a la que no ha faltado ninguna entidad política de la Nación.

Pero el P. E. de la Nación y las delegaciones que represento no han pensado como los malos dramaturgos que la pieza es buena solamente cuando son sus protagonistas Césares o Napoleones. Los buenos dramaturgos saben

que no hay corazón humano que no sea un microcosmos y los afanes de la Conferencia han mostrado que el estudio del analfabetismo tiene toda la magnitud necesaria para justificar el desvelo del Gobierno y de la sociedad y atraer la colaboración de muchos, el auxilio precioso de los viejos maestros rejuvenecidos por el recuerdo de sus primeros amores.

Se creería que solo son motivos para una reunión calificada y docta los grandes temas propicios para el penacho de la elocuencia, bachillerato moderno o clásico, enseñanza científica o humanista, universidad profesional o cultural — pero hemos procedido de acuerdo con viejas palabras que aseguran que el verdadero amor se prueba mejor cuando nos aplicamos a menesteres menos vistosos y selectos.

Conferencia Nacional, ha sido llamada con verdad, porque ninguna porción del país ha quedado extraña a sus trabajos, pero acentuemos que lo es típicamente porque por primera vez en una asamblea de este género han estado presente con sus votos y sus alegatos los territorios nacionales, esa duplicación de la heredad originaria que está tentando constantemente el espíritu creador de los argentinos con la tarea de dotarla de todos los atributos de la civilización y hermanarlos a un común destino.

Está, pues, implícita en su obra una afirmación de argentinismo en el doble sentido de fidelidad al pasado y de incorporación de esas nuevas tierras llenas de secreto al imperio de su espíritu.

También en este aspecto, nuestra ambición es nueva — después de haber acopiado ansiosamente y sin selección los materiales para el edificio queremos ahora levantarlo no como una obra de albañilería espaciosa y práctica, sino que queremos una construcción, con estilo, con alma, con personalidad, de piedra y con torre.

Todo problema social tiene el tinte social en que se plantea, es un espejo diminuto de esa sociedad. El problema del analfabetismo nos ha mostrado caracteres comunes a todos nuestros problemas. El haberlo analizado nos da muchas ilustraciones sobre el país mismo.

Esto que es baladí debe decirse sin embargo, tratándose de la escuela, porque ocurre una cosa rara y es que damos a veces la impresión que sus faltas le son propias, como si fuera una pieza aparte del cuerpo social. Hablamos de las fallas de la escuela, de las fallas de los maestros sin darles su sentido que es el de que debemos tenerlos como advertencias de las fallas de nuestra sociedad: — en la escuela se las ve mejor porque equivale a ese "ralentisseur", a ese moderado del movimiento en el cinematógrafo que retarda el desarrollo de los gestos para verlos en detalle.

No podemos pretender que la escuela tenga virtudes que no practica la sociedad.

Sabemos muy bien que el problema del analfabetismo no es todo el problema escolar — que son de calidad y de trascendencia mayor otros que afectan todos los grados de la enseñanza.

Saludamos a este esfuerzo de la primera Conferencia Nacional sobre analfabetismo como el primer acto de una renovación de direcciones y de horizontes.

En la propia escuela tenemos la discusión de los nuevos métodos. ¿La escuela activa es un nuevo método o es una nueva filosofía? ¿Cuál es el grado y el sentido de la actividad espontánea del niño? ¿Esa espontaneidad es la brújula para dirigir o para obedecer? ¿La enseñanza debe tener un fin prác-

tico? ¿Cuál ha sido el resultado de 25 años de escuelas profesionales? ¿La libertad de enseñanza ha dado todos sus frutos? ¿Dónde está el remedio del burocratismo? ¿La escuela está en el camino de curarlo? ¿Cuáles son o deben ser los ideales de la enseñanza?

Estas horas, son, señores delegados, de remoción de ideas y de caducidad de algunas que se tenían por definitivas. Hemos llamado a juicio a la filosofía del pasado siglo. De la sangre de Renan ha nacido Psichari y de la de Jules Favre, ha nacido Jacques Maritain, uno de los más puros y más preclaros espíritus de la época contemporánea.

Que la conducta de esta primera Conferencia sobre analfabetismo que algunos han llamado modelo por la moderación en las palabras y el respeto recíproco sirvan de guía para las que nos esperan.

Señor Ministro: agradezco en nombre de las delegaciones de la Conferencia y de los gobiernos que representan, el móvil y el sentido de la convocatoria que les ha dado oportunidad para prestar sin brillo pero con calor un servicio a la República.

Nos sentimos estimulados por el ejemplo que el excelentísimo señor Presidente de la Nación da a sus conciudadanos todos, sin distinción ni bandería, de devoción a los intereses profundos del país, considerado como un solo todo, como una unidad sagrada.

Por la voz del menos calificado de sus miembros en razón de la cortedad de sus méritos y la escasez de sus servicios hace votos porque los trabajos que ha realizado la primera Conferencia Nacional sobre analfabetismo se traduzca en bienes permanentes por encima de las peripecias pasajeras de la política, y la tolvanera de las pasiones, porque no ha mirado sino la imagen perdurable de la patria.

Que esa imagen no se borre de nuestras pupilas, señores delegados, proyectada sobre los diversos cielos, que nos cobijarán mañana, acogidos nuevamente al calor de las patrias chicas, perdurables también como la nación que fueron capaces de crear".

SISTEMA DECROLY (1)

I

La crítica formulada al método Montessori, de no concordar con la doctrina psicológica de la estructura, hacía esperar, de parte de los que propician la adopción de ésta, las aplicaciones pertinentes a su régimen escolar. No se conoce, empero, otro ensayo que el del doctor Ovidio Decroly, cuyo estudio intentamos realizar, con la atención que merece.

El doctor Ovidio Decroly, es, como la doctora Montessori, médico especialista de niños anormales, especialidad que lo inició en la carrera pedagógica, al fundar en 1901 el Instituto de Enseñanza Especial para Retardados y Anormales, en Bruselas, trasladado después a Ucclé. En 1907 fundó su primera escuela para niños normales, que la denominó "Escuela para la vida y por la vida", en la calle Ermita, de Bruselas.

No ha dado un concepto orgánico de la enseñanza, ni tratado un plan general de reformas. Dotado de información científica especializada y de esa moderación en las afirmaciones que da el contacto de la ciencia, ha rechazado todo dogmatismo y ha rehusado presentarse con actitudes de apóstol y profeta. Repite constantemente que no ha salido del período de los ensayos, prevenido de lo difícil que es realizar de un salto reformas de carácter trascendental, que puedan comprometer el porvenir intelectual de una generación. No es fácil encontrar en los reformadores este sentimiento de responsabilidad: la gloriola del renombre, más que la fe en la eficacia de sus ideas, les inspira habitualmente posturas detonantes.

Graduado en la Facultad de Medicina de Gantes, amplió su cultura en Berlín, donde recogió la enseñanza de los discípulos de Her-

---

(1) Capítulo de un libro en preparación titulado "La Escuela en el régimen de organización de la instrucción pública argentina". El capítulo se compone de dos partes: la exposición del sistema Decroly, que es el que aparece en este número y la crítica al mismo que se publicará en el próximo.

bart y Pestalozzi y la completó en la Escuela de Psicología de París, iluminada con las lecciones de grandes maestros como Janet, Binet, Dumas, Raymond. Su cultura se nutrió vigorizándose con el influjo de corrientes opuestas, influencias que se advierten en su impresión sobre problemas fundamentales. Espíritu amplio, observador, concreto y extensivo, sin coordinación filosófica, su consagración a la especialidad de los niños anormales y retardados, lo condujo, como a la doctora Montessori, a la investigación pedagógica, desarrollándose en él el gusto por el estudio de los problemas educacionales. Con espíritu crítico, pero sin educación ni cultura filosófica y sobre todo sin práctica en el manejo de las ideas generales, el creador de la doctrina didáctica de la "globalización", carece de capacidad de sistematización. La práctica hace a los médicos prolijos en la descripción de los "casos", pero deficientes en la articulación orgánica de las ideas que de los hechos pueden desprenderse. El trabajo de comparación, búsqueda de analogías y diferencias, con los factores que intervienen, el de la separación y selección, para llegar a fórmulas generales y verificaciones superiores, no completa habitualmente en ellos, el de la historia descriptiva de los "casos". La práctica, con su labor menuda de anotación del detalle, aminora o adormece la aptitud pensante, la capacidad de generalización y de síntesis. Es lo que ha pasado con el doctor Decroly: la práctica profesional ha menguado la actividad del pensador. En París se vinculó con otro psicólogo que carecía igualmente de educación filosófica y cuya obra "L'Ame et le Corps", pone de manifiesto, como observa Dwelshauvers, sus perplejidades ante los problemas filosóficos y las ideas generales: Alfredo Binet. Pero esas deficiencias lo salvaron de otros peligros: el dogmatismo reformista y la ligereza de la generalización apresurada. Al doctor Decroly, dotado sin duda alguna de espíritu crítico, no se le puede reprochar las actitudes características de los dogmáticos de la reforma: gusto de la postura, culto de las palabras transcendentales, con aparato verbal adecuado a la escena. No: su modestia lo defiende de la "oficiosidad" de los discípulos, cuyos fervores, en vez de afirmar, deforman el pensamiento del maestro. Rechaza toda afirmación absoluta y se subleva contra las fórmulas hechas y la inamovilidad de los sistemas. Nos deja, es cierto, en los "centros de interés", un enrejado de hierro, donde la imaginación de los maestros se agota, en una pobreza que abre fácil camino a la tontera, y donde el artificio se asienta sobre un pretendido pedestal de espontaneidad.

Pero ha formulado observaciones, con la anotación de hechos significativos que pueden servir de base a estudios más amplios y que

con el progreso de la psicología general y la infantil tendrán su aplicación y desarrollo correspondientes.

II

Entremos al estudio de su sistema. Comienza con un estudio crítico de lo que llama *la metodología de las materias de enseñanza,* que en su concepto reposa en la teoría clásica de la inducción y de la deducción, en la construcción de las ideas, pasando de lo particular a lo general, de lo concreto a lo abstracto. Se llega, dice, a la idea general por la vinculación siguiente: se adquieren las percepciones simples y después se las asocia, determinando los factores comunes por la comparación, para obtener gradualmente los conceptos de género y especie, de clase cada vez más elevada y universal. Se marcha así de las partes al todo, de lo simple a lo compuesto, o a lo complejo, proceso que se asimila, erróneamente, al que consiste en ir de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general. Y así las cualidades de una manzana se asocian para dar idea de esta manzana. La aplicación de este principio, agrega, es muy manifiesta en todos los órdenes de la enseñanza, principalmente en la lectura, escritura y dibujo, anotándose también en las materias llamadas básicas, como en las lecciones de cosas y palabras. El método se extiende a las ciencias naturales, anatomía, física, química, geología, lenguas antiguas y modernas, geografía, historia, matemática en general — aritmética, álgebra y geometría — música, gimnasia, etc.

Todo esto, dice, no está justificado ni es racional, pues el principio en que se asienta y las reglas que formula no son la absoluta expresión de la verdad, ya que su aplicación encuentra obstáculos en la práctica diaria de la enseñanza. Y así en muchos casos no se requiere pasar por los elementos para llegar al todo, sino al contrario, se comienza tomando el todo, tal cual es, para más tarde ocuparse del elemento, o no ocuparse de él en absoluto. Aquí formula una observación que fundamenta su sistema: comienza por anotar la forma en que los niños adquieren del ambiente natural las primeras nociones, la de su madre, la del biberón, las partes de su cuerpo, su ropa, sus juguetes, muebles, personas que lo rodean, lenguaje, utensilios familiares; objetos que se ofrecen a su vista sin orden previsto por el educador y en una gran cantidad de veces en sus relaciones naturales verdaderas, los unos en función de los otros y no separadamente y por fragmentos. Todo, tanto la mamá como los objetos se presentan al niño en la integridad de su persona, de cuerpo entero, no en deta-

llo y esa es la primera visión de las personas y las cosas. Las lecciones que recibe de sí mismo no están seriadas en etapas racionales y preconcebidas. Es este el fenómeno que según él había pasado hasta entonces desapercibido, aún cuando se lo haya contemplado desde otros aspectos, interpretado y clasificado bajo títulos diversos. Claparede lo llama "percepción sincrética", Renan "sincretismo", Revault D' Allones "esquematismo sincrético" y por su parte él propone la denominación de "globalización", como más general que las otras. Considera el primero conveniente para la designación del estado perceptivo, mientras el segundo implica un análisis previo y una síntesis. Nosotros consideramos mucho más preciso y significativo el de "esquematismo sincrético": fijación de conjunto de una fisonomía en forma vaga y confusa. La palabra "globalización" parece indicar un trabajo previo de amontonamiento, de unión.

Continúa expresando que si es ésta la forma en que se inicia naturalmente la actividad del niño; ¿por qué no se ha de aplicar el mismo método en el régimen de enseñanza? Es lo que se propone: demostrar que en los comienzos de la enseñanza primaria, el maestro debe tener en cuenta esta actividad y hacerle un llamamiento con el fin de facilitar al discípulo los primeros pasos en la adquisición de los conocimientos que la escuela debe suministrar en este período.

Si la actividad globalizadora, continúa, se muestra efectiva en los diversos niveles de las manifestaciones psíquicas, es de esperar, a priori, que aquella intervenga en el grupo de estas manifestaciones que se realizan en clase, en una lección, en el curso de un ejercicio cualquiera del horario normal.

Antes de entrar al estudio de la aplicación concreta del sistema a cada una de las actividades, lectura, escritura, dibujo, aritmética, ciencias naturales, comienza por invocar como antecedente de aplicación práctica, dos hechos de adquisición, producidos "globalmente" en forma natural y espontánea: el de la elocución en la lengua materna y el canto. La madre, dice, sin necesidad de recurrir a método alguno establecido, con la simple ayuda del ambiente que rodea al niño, le enseña todas las dificultades del idioma; sin pensar en analizar ni articular en series los ejercicios, se hace comprender e imitar poco a poco. En el canto se adopta igualmente el procedimiento "global" representado por el denominado método del canto por audición, que no es, agrega, otra cosa que una aplicación del método maternal.

Establecidos estos principios generales entra de lleno a considerar la forma en que cree debe hacerse intervenir la actividad "globalizadora" en la enseñanza de las materias principales del programa primario.

Aplica a la lectura el método ideo-visual, que consiste en comenzar por el empleo de la frase y de la palabra, en vez de la letra y de la sílaba, método que reputa ser una aplicación de la actividad globalizadora en el orden perceptivo-visual-verbal. Suprime en absoluto el análisis en sus principios, debiendo en cambio ser sustituído por adquisiciones de un gran número de imágenes, frases y palabras. Para que responda a la idea globalizadora, estas frases y palabras deben referirse a ideas sugeridas al niño o concebidas por él y asociadas a sus emociones, a sus intereses. El análisis vendrá después, paulatinamente y siguiendo la capacidad del alumno. La ventaja del sistema, dice el doctor Decroly, consiste en que establece la relación de la lectura con la vida misma del niño, con la posibilidad de tomar los textos de lectura en el dominio de sus pensamientos, de unir la lectura, como el lenguaje, a la efectividad de su vida. La repetición debe favorecerse por medio de juegos que consisten en asociación de frases y de palabras con escenas en estampas, objetos, personajes, animales, productos. Lo mismo se realiza con la lectura musical: operar el reconocimiento de la frase musical, desde su iniciación, por la percepción visual en su conjunto, dando desde el principio la frase completa, en vez de empezar por notas aisladas y aprendidas en un orden preciso y lógico, desde los puntos de vista de altura y variación.

Iguales principios se siguen para la escritura, que debe unirse a la lectura, con el dibujo, en el que el dibujo espontáneo o croquis debe preceder a la escritura en la expresión gráfica del pensamiento infantil; con la ortografía, la aritmética, ciencias naturales, geografía e historia.

Tal el principio fundamental de su sistema y la reforma que propone en la enseñanza: parte de la observación de la vida normal, de la forma en que el niño inicia su vinculación con el mundo exterior y comienza a adquirir los conocimientos necesarios para su manejo en el medio que debe actuar. Es así como recoje y adopta el método maternal de trasmisión de las primeras nociones del lenguaje y las cosas familiares de la vida diaria, para hacerlas base de la primera enseñanza en la escuela primaria.

Pero para realizr la reform total que cree habría necesidad de operar a fin de obtener la aspiración superior de una organización de la enseñanza de acuerdo con sus ideas y ante la imposibilidad de una transformación inmediata, propone un sistema de transición. "En la hora actual, dice, nos encontramos frente a un imposible, a una utopía: no podemos pensar en transportar de un golpe todas las escuelas a su cuadro natural, como fuera deseable". Pero, prosigue,

como no es posible continuar indiferente, paralizando nuestra labor y es necesario hacer algo factible y que a la vez constituya un camino directo hacia el progreso señalado, recogeremos las observaciones que se han venido efectuando desde hace más de veinte años, en ambientes diversos — institutos para anormales, clases para niños atrasados, escuelas para niños normales — a fin de que "la permanencia obligatoria pueda ser más beneficiosa para un mayor número de escolares". Con este propósito propone una serie de disposiciones, de cuya aplicación sistemática espera "resultados positivos apreciables" y que se preparará "el advenimiento de la evolución más radical".

Las medidas consisten: 1º En someter a los niños a una previa clasificación, basada en la confrontación de los datos recogidos por las autoridades escolares y del resultado del examen físico y psíquico. 2º En hacer homogéneos los grupos existentes y crear en consecuencia: a) Secciones paralelas para los niños sensiblemente adelantados o atrasados allí donde el número de alumnos lo permita, pero agrupando solamente los niños que puedan ser sometidos al mismo régimen. b) Clases especiales para niños anormales. 3º En que no exceda el número de niños de 30 en las clases ordinarias, de 20 en las clases paralelas y de 12 en las clases de verdaderos anormales. 4º En los países bilingües examinar seriamente el idioma en que debe hacerse la primera educación escolar y si la enseñanza de un segundo idioma debe ser impuesta a todos los niños. (Bélgica y Suiza). 5º Modificar el programa de manera que se tenga en cuenta la evolución del interés, el mecanismo del pensamiento del niño, las condiciones locales y la disposición de la mayor parte de los escolares para la adopción de un programa de ideas asociadas. 6º En modificar los procedimientos de enseñanza desde el primer grado (seis años) haciendo aplicación del método de los centros de interés. 7º En dar preferencia a los ejercicios prácticos y a las disciplinas que favorecen la individualidad y la actividad personal.

Todas estas disposiciones pueden reducirse fundamentalmente a dos: clasificación de los alumnos, lo que importa considerar la organización escolar en general y en segundo lugar lo que directamente trata de la enseñanza misma, es decir, el programa.

La idea de la organización escolar responde a la necesidad de dar a las clases homogeneidad, lo que se obtiene con la clasificación de los alumnos. Esta tendría por base la separación de los aventajados o supernormales, de los atrasados y anormales. La homogeneidad daría como consecuencia, afirma, el mejoramiento de las condiciones de trabajo en la enseñanza, disminución del número de los que sufren

un retraso más o menos considerable en sus estudios y aumento de los que pueden progresar regularmente en la escuela; noción más exacta de la situación real de la enseñanza primaria y de la labor que debe realizarse en lo que concierne a la enseñanza especial, dedicada a los niños aventajados, los atrasados y los anormales.

Entremos ahora al estudio de la segunda faz de su reforma, más importante y sobre todo de mayor trascendencia porque produce una revolución, no precisamente en los métodos, sino en la misma estructura de organización de la ciencia.

Comienza por criticar la forma en que está organizada la enseñanza, por el sistema de clasificación de materias, lo que en su concepto rompe la cohesión que debe haber entre las diferentes actividades del niño. Los programas, que establecen un orden de clasificación y diferenciación en el estudio de las materias, crean, al no articular en ellas un orden de relaciones, una honda separación entre la cultura y la realidad, haciendo de que el niño experimente la sensación de que trabaja para la escuela, no para sí mismo. Es esta separación en materias, esta adaptación a la clasificación de las ciencias, a este orden fijado por una noción de relación cualitativa y que presenta a las diversas disciplinas como una estructura, con límites y jurisdicción determinados, lo que Decroly considera en sustancia como deleznable. Señala las deficiencias y propone los remedios. Son las primeras: 1º Nada o casi nada de cohesión entre las actividades del niño. 2º Poco contenido de la enseñanza en relación con los intereses fundamentales del niño y de su evolución. 3º Excesivas lecciones con temas y finalidades totalmente diferentes. 4º División de las asignaturas sin tener en cuenta el proceso del pensamiento en el niño. 5º En la mayor parte de las asigaturas se sobrepasa la capacidad de asimilación y de memoria de la mayoría de los escolares. 6º Predominio de las asignaturas que pueden enseñarse por el procedimiento verbal. 7º Falta de ejercicios que den motivo a la actividad personal y espontánea del niño.

Tales deficiencias pueden corregirse con los siguiente "remedios": 1º Aplicación de un programa de ideas asociadas; estudio del niño y del ambiente en que vive. 2º Empleo del método de los centros de interés. 3º División de las materias de enseñanza teniendo en cuenta las grandes funciones psicológicas: observación, asociación, expresión. 4º. Cantidad de materias apropiada a los diversos grupos establecidos. 5º Preferencia acordada a los métodos intuitivos, activos y constructivos. 6º Actividad personal favorecida por la práctica de las ocupaciones manuales (diversos ejercicios en relación con los centros de interés) y por el empleo de los "*Juegos educativos*".

La escuela, dice, debe responder á una finalidad de educación general, preparando al niño para la vida social actual; preparación que debe hacerse en las mejores condiciones, iniciándolo para la vida general y para la vida social en particular. Decroly concibe, pues, a la educación con una finalidad más amplia que la doctora Montessori, quien da poca importancia al ambiente social.

Esta iniciación, en lo que al programa respecta, necesita, dice, el examen de dos dominios fundamentales de conocimientos: a) El conocimiento de parte del niño de su propia personalidad, conciencia de sí mismo, de sus necesidades, aspiraciones, ideales y fines. b) El conocimiento de la naturaleza del medio ambiente en el cual vive y del que debe depender y en el que debe obrar para que sus aspiraciones, necesidades, fines e ideales sean accesibles.

A) Comprenden cuatro necesidades primordiales, correspondientes únicamente a los hechos fáciles de observar por el niño y aún otros más generales que influyen en la actividad humana:

1º — La necesidad de alimentarse, a la que se une, precisamente, la de respirar y la de limpieza.

2º — La necesidad de luchar contra las intemperies.

3º — La necesidad de defenderse contra los peligros y accidentes diversos.

4º — La necesidad de la acción y del trabajo solidario, de la renovación constante y la alegría del espíritu, a la que hay que agregar la necesidad de la luz, del descanso, de la asociación, de la solidaridad y de la ayuda mutua.

B) En lo que respecta al medio ambiente, considerado, sobre todo del punto de vista de la satisfacción de aquellas necesidades, conviene estudiar todos sus factores, desde el ambiente humano — familiar, escolar y social — y el animal y vegetal hasta el medio inanimado, comprendiendo el sol y los astros. Debe, en consecuencia, estudiarse: a) La acción favorable o desfavorable del ambiente sobre el individuo. b) La reacción del individuo sobre el ambiente y muy especialmente la apropiación de este a sus necesidades.

Comprende: 1. — El niño y la familia. 2. — El niño y la escuela. 3. — El niño y la sociedad. 4. — El niño y los animales. 5. — El niño y las plantas. 6. — El niño y la tierra: agua, aire, piedras. 7. — El niño y el sol, la luna y las estrellas.

El segundo de los remedios propuestos comprende lo que se llama: empleo del método de los centros de interés. Decroly sustituye al sistema de clasificación de materias, uno asentado sobre la base de los intereses y medios generales del niño en la edad escolar, es decir,

sobre las diversas necesidades anteriormente formuladas en las que el autor agota lo que comprende los "intereses" que tienen significación para el niño. Al eliminar el sistema de la clasificación que separa los conocimientos, busca presentarlos "globalizados", para lo que trata de vincularlos y relacionarlos estableciendo a cada instante un medio de unión entre los múltiples elementos de su contenido. El principio que sirve de eje de asociación, es el "centro de interés". Tomando así como centro una de "las necesidades", por ejemplo, "la de alimentarse", se sigue por asociación todo lo que a ella se refiera: origen de los alimentos, su clasificación, su precio, procedencia, quien los produce, como se preparan, donde y quién. Allí entran todas las materias: geografía, historia, ciencias naturales, higiene, moral, cálculo, dibujo, trabajos manuales, etc. Comprende, dice Decroly, todo lo que encierra los programas corrientes, con la diferencia de que están distribuídos de otra manera y con el cuidado de una coordinación basada en la capacidad y orientación del niño antes de la pubertad. Propongo, agrega, crear un lazo entre las materias para hacerlas convergentes o divergentes de un mismo centro. Y tengo siempre en cuenta el elemento afectivo primordial: el interés del niño.

Hay, de otro punto de vista, dice, que considerar a las cosas y los hechos bajo cuatro aspectos diferentes: 1º Directamente por la intervención de los sentidos y de la experiencia inmediata. (Comprenden los ejercicios de observación). 2º Indirectamente por el recuerdo personal. 3º Indirectamente por el examen de diversos documentos relativos a objetos o fenómenos actuales, pero no asequibles a la experimentación. 4º Indirectamente en fin, por el examen de diversos documentos relativos a objetos o fenómenos pasados. (Comprenden los ejercicios de asociación).

De ahí dos tipos de ejercicios: 1º Los llamados de observación: adquisición personal y directa. 2º Los denominados de asociación: adquisición indirecta o también llamado sstema de adquisiciones anterores.

A estos dos grupos de ejercicios que tienen por finalidad la utilización de juicios y opiniones de primera mano o la confrontación de esos juicios y opiniones con los trasmitidos sobre todo por la vía gráfica o verbal, es decir, de segunda mano, han de agregarse los ejercicios denominados de *expresión*. De este modo, dice, se completa el ciclo de operaciones de una actividad mental sintética que comprende: 1º El trabajo de los sentidos estimulados por el interés, trabajo que conduce a: 2º La elaboración, merced a las asociaciones de ideas más o menos generales (inducción) y de aplicación de esas ideas a los

casos particulares (deducción). 3º El cotejo y la traducción de estas por la expresión concreta y abstracta. Luego, agrega, podemos representar provisionalmente el orden psicológico de los ejercicios que deben realizarse, de la siguiente manera: 1º Ejercicios de observación. 2º Ejercicios de asociación. 3º Ejercicios de expresiones diversas: a) Expresiones concretas. b) Expresiones abstractas.

Relaciona después este sistema de enseñanza con el programa actual para comprobar que este último está totalmente comprendido en aquél. Y así, dice, es fácil constatar en esa división de materias particularmente: 1º Que la observación representa las lecciones de cosas y palabras y las lecciones de ciencias naturales elementales. 2º Que la asociación en el espacio y el tiempo reemplaza a la geografía y la historia, pero concebidas desde un punto de vista más extenso. 3º Que la expresión comprende todos los ejercicios del idioma, incluyendo la ortografía, las lecciones de memoria, etc., así como también los llamados trabajos manuales y el dibujo. En cuanto a las canciones y a los ejercicios gimnásticos, entran igualmente en los ejercicios de expresión, pudiendo también derivarse de la idea central expuesta en los ejercicios enumerados. La higiene y la moral también están incluídas en los ejercicios de observación y asociación a la vez, puesto que derivan directamente de la confrontación de las necesidades, de las exigencias de la vida individual y del grupo y de los conocimientos que proporciona el medio ambiente. El cálculo está sobre todo unido a la observación, bajo la forma, primero, de ejercicios de comparación; después, de medida con unidades naturales, y por último de medidas con unidades convencionales. Estas explicaciones permiten completar, termina, el esquema anterior, de este modo: 1º Observación con la palabra y la medida: higiene, moral. 2º Asociación: A) En el espacio, las cosas y los hechos actuales no directamente asequibles: a) en lo cercano; b) en lo distante. B) En el tiempo, las cosas y los hechos pasados. 3º Expresiones: a) concretas: trabajos manuales diversos; modelado, trabajos en papel, cartón, madera, etc.; gimnasia utilitaria y eurítmica; juegos diversos: educativos e instructivos; dibujo: libre, del natural, de memoria, etc. b) Abstractas. Lenguaje; canto, lectura, ortografía, escritura.

El doctor Decroly agrega a este régimen de enseñanza un instrumento que él considera indispensable para completar el trabajo escolar y al que denomina "juegos educativos". Reposa, como es natural, en una aplicación de la actividad lúdica, tan llena y rica de modalidades en la naturaleza del niño. Decroly, como Froebel, tiende a hacer de ella la fuente iniciadora del trabajo, organizándola en for-

ma que movilice a su vez la actividad intelectual y la motriz. La basa en una ocupación que interese al niño, despertando insensiblemente su afición a una labor y una disciplina intelectual y manual. Como la actividad misma tiene su fundamento en el instinto de imitación, se comienza por actos simples de reproducción de movimientos, que se repiten varias veces, sea trasladando objetos, colocándolos en diversas posiciones o formando combinaciones múltiples. Se trata después de despertar la aptitud de observación, haciendo que descubran entre distintos objetos, grabados, dibujos, materiales diversos, el que mejor se adapte a la labor a realizar. Se entrega, por último, al niño el modelo, para que por su inventiva propia encuentre las imágenes que reproducen las que en el modelo figuran. El sistema de juegos de Decroly tiende sobre todo a la educación del sentido de la vista — percepción de formas, tamaño, posición y dirección — sin descuidar, empero, los otros sentidos, pues los hay destinados al cultivo del auditivo y el motor, como de iniciación a la artmética, gramática, lectura, lenguaje.

Angel ACUÑA.

— ——

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ALFAHAR. — ALFAHARERÍA. — ALFAHARERO. — ALFAJÍA.

ALFAJOR. Falta en el Dic. la acep. de cuchilla, daga, facón, que se da a la voz en Bolivia y en el Río de la Plata, y que es importante consignar, porque la correspondiente etimología comprende varias voces.

Es ella, en efecto, el lat. *falx*: guadaña, hoz, podadera; garfio de abordaje; y también cuchilla corva, cimitarra, concurrido al efecto por el verbo *falco, falcare*: segar, que ciertamente hizo *falcar* en castellano. (v.). Proceden a su vez de *falx,* el ital. *falce,* el fr. *faux* y el castellano *falce*: hoz en las tres lenguas, así como nuestra *faca*: "cuchillo grande. 2. Cualquier cuchillo de grandes dimensiones y con punta, que suele llevarse envainado en una funda de cuero". O sea exactamente el aumentativo ríoplatense *facón* que el Dic. no registra, aun cuando acá no usamos sino esta forma.

Facón y *alfajor* son, pues, la misma cosa y voz, con mera adhesión del art. ár. *al*: el, y concurrencia del antedicho *falcar*: segar, cortar por extensión a las aceps. de cimitarra y cuchilla corva que tiene *falx* según vimos. La etimología ár. de *faca*: *farja* (idem) que el Dic. consigna, es una suposición de Eguilaz adoptada por inconsecuencia académica. Efectivamente, el mismo autor, en el art. pertinente de su *Glosario,* consigna que "la Academia trae esta voz de la lat. *falx, cis*: falce, la hoz o cuchillo corvo", etc.

Era, como se vé, la lección exacta, que el propio autor recuerda otra vez en el art. *alfange,* según él escribe, aunque registra también *alfanje,* diciendo: "Covarrubias deriva la voz española de la lat. *falx-cis,* la hoz o cuchillo corvo". Y el antiguo y con tanta frecuencia arbitrario compilador del *Tesoro,* tuvo razón esta vez.

Prefirió, con todo, Eguilaz, atribuir el origen de la voz a un problemático "árabo-persa *jánchar*" que la Academia da ya por "el ár.

aljánchar'' en el art. ''alfanje'' v.); pero, pronunciada aquélla seguramente con la jota fr. que fué corriente en España hasta el comienzo del siglo XVI, resulta una forma apenas diferenciada de *al-falce*: la hoz, si se considera que *fálcis*, según su justa pronunciación latina, debe sonar *fálchis*, como lo enseña el ital. *falce* que suena *falche* a su vez. En antiguo castellano, la equis sonaba también *sch;* de suerte que el lat. *falx*: hoz, debía pronunciarse *falsh*, haciendo *falsche* por índole contraria a la terminación en aquel sonido. La espada que nos ocupa tiene la forma de una verdadera hoz.

Con todo, la ene de la voz *alfanje*, indica otro origen o concurrencia cuya indagación va a darnos un resultado decisivo.

Franca, en efecto, fué el epíteto peculiar de ciertas espadas ''propias de los pueblos del Mediodía de Europa'', según Enrique de Leguina en su *Glosario de Voces de Armería*, Madrid, 1912, art. *Espada*, pág. 411, donde añade que son: ''Anchas, de aguda punta y ligera canal, semejantes a las largas del Yemen''. O sean, advertiré yo, los alfanjes precisamente.

Ahora bien, el mencionado epíteto procedió del lat. *frángere*: despedazar, romper; mientras, desde el tiempo de las Cruzadas, los árabes llaman *afrángi* (con ge fr.): ''los francos'' por antonomasia, a los europeos. *Alfrange* sería, pues, literalmente, ''el franco''; mas, el hecho de pertenecer al romance la voz que nos ocupa, impone la preferencia del origen latino, con íntima concurrencia, esto sí, de los epítetos que acabo de considerar.

ALFALFA y los cuatro derivados suyos que siguen. (v. *alfa* en este Dic.).

ALFANA (s. e. D.). ''Caballo corpulento, fuerte y brioso''.

Del ár. *al*: el, la, y *fáras*: yegua, que según se ve por el *Vocabulista* del P. Alcalá, era ya designación genérica entre los árabes españoles del siglo XV. (art. *Cavallo*, con diecisiete aceps.).

La misma voz *faras* pasó tal cual al baj. gr. y al baj. lat. con la acep. de corcel, caballo brioso, impetuoso; y al segundo con la forma *fárius*, sustantiva y adjetiva a la vez. Antecedentes inmediatos de la nuestra, hicieron ellas en antiguo fr., *alfaigne* y *alfaine* (*idem*) determinando asimismo la formación de tres castellanas más: *alférez*, que según el Dic. procede ''del ár. *alferiç* jinete''; *alfar* (2º y 3er. arts. v.) que es adjetivo y verbo, y *arfar* (ambas s. e. D.).

Comenzando efectivamente por la primera de las tres, hallamos que *alferán*, en provenzal, y *alferánt* en el antiguo fr. llamado lengua de *oïl*, es decir ajeno a la influencia arábiga directa, significan corcel, caballo brioso; pero, lo que no deja lugar a dudas sobre la inmediata

procedencia bajolatina de esas voces, o sea el antedicho *fárius*, es que en ambas también, *ferán* y *feránt* significan la misma cosa. Con todo, las novelas caballerescas pasaron al antiguo fr. las antedichas voces *alfaigne* y *alfaine* con la acep. generalizada de sarraceno, señor sarraceno (A. Bos, *Glossaire de la Langue d'Oïl* de los siglos XI al XIV; París, 1891); mientras el P. Alcalá (*op. cit.*, arts. pertinentes) registra "caballo a caballo"; "caballero noble" y "caballero como quiera", bajo la voz común *fíriç*, designando con *fáraç*, al "caballo morisco". De aquí el actual *alfáraz*: "caballo que usaban los árabes para las tropas ligeras". (v.).

Las aceps. que acabamos de considerar, indican que *alférez* significó "el jinete", por la misma antonomasia que designa con la expresión "tantos caballos" cualquier tropa montada; pues jinete, en ár., es genérica y propiamente *jaiyal*. Así lo ratifica por completo la citada voz *alfáraz*, de acentuación llana y no aguda, como lo pone correctamente Eguilaz (v. *Glosario*, art. pertinente) y lo confirma el port. *alfaras* (*idem*); pues en ambas lenguas, dichas dos voces significan también jinete y soldado de a caballo, aunque el Dic. académico omita ahora esta acep. (V. Eguilaz, *loc. cit.*).

Con todo, la variedad y el carácter de las aceps. que el art. *alférez* registra para esta voz (v.) indúcenme a ver una concurrencia formatriz en el baj. lat. *alforátus*: designación de los hombres de armas o defensores del *alfór*: distrito, en dicho romance. Ambas voces pertenecen a la baja latinidad española de los siglos XII y XIII; mas, aunque el respectivo texto del *Ducange* consigna justamente que la segunda es sinónima de la actual castellana *alfoz*, dicho *alfor*, como *fuero* cuya acep. contiene, procede a su vez del lat. *fóras*: fuera, y *fórum*: plaza.

Por lo que respecta a *alfar*, adjetivo y verbo s. e. D. como dije, su primera acep. es "que alfa" (v.); y la segunda "levantar el caballo demasiado, en los galopes u otro ejercicio violento, el cuarto delantero, sin doblar los corvejones ni bajar las ancas".

Lo primero procede de *farius*, siendo mero apócope del antiguo castellano y moderno port. *alfario*: epíteto del caballo escarceador, inquieto; el verbo tiene el mismo origen de *alférez*. El Dic. asígnale (v.) "el mismo origen que *arfar*", pero no dice cuál es el de este último (v.). Su definición: cabecear el buque (v.) indica al contrario una procedencia metafórica en cuya virtud deriva del primero; pues la designación de "corceles del mar" aplicada a los navíos, fué corriente en todas las lenguas europeas, empezando por las clásicas.

ALFANDOQUE (s. e. D. v. *alajú*.)

En su *Diccionario de Americanismos*, 2ª edición, San Juan, Puerto Rico, 1931, Augusto Malaret registra la siguiente acep. de *alfandoque*: "Colomb. Instrumento para acompañamiento de música, formado con un tallo de bambú relleno de semillas, que se sacude a compás".

Las voces anticuadas *alfóndega, alfóndiga*, y la usual *alhóndiga* que significan granero, mercado de granos (v.) proceden, según el Dic., "del ár. *alfóndec*, hostería, y éste del gr. *pándokos*". El ár *alfóndec*, o mejor aún *alfóndac*, que es el origen de *fonda*, y no el que asienta la Academia (v.) tampoco procede del gr. *pándokos*, según la preferencia de Eguilaz a quien siguió aquélla (v. *Glosario*, art. *fonda*) sino del gr. *pandoquéion*: depósito, receptáculo, y también fonda, hostería, mesón, posada, venta; pues *pándokos* no significa más que hospitalario, y no puede, entonces, contar sino como concurrente. Así lo confirma el baj. lat. *pandochum*: fonda, cuya estructura sufija corresponde a *pandoquéion* y no a *pándokos*.

Dicha noción de depósito, receptáculo, amplificada a la de granero en la voz *alfóndega*, explica la formación del *alfandoque* colombiano, que, como se ha visto, es un canuto lleno de semillas; mientras el nombre del dulce así llamado, determinó seguramente la identidad parónima de la designación, por índole sintética del lenguaje popular. (v. *alcoba*).

ALFANEQUE. Según el Dic., "del art. ár. *al*, y el lat. *falco,—onis*, halcón. Ave de Africa, variedad de halcón, de color blanquecino con pintas pardas y tarsos amarillentos, que, domesticada, se empleaba en la cetrería".

Trátase, como va a verse, de una verdadera fantasía semántica de Eguilaz en el primer artículo de su *Glosario* referente a la voz que nos ocupa.

Después de criticar en la primera parte del mismo las etimologías arábigas supuestas por varios autores, para considerarlas inaceptables, como en efecto lo son, dice: "...en la duda, y no obstante proceder de Berbería esta suerte de ave de caza, pienso si el vocablo *alfaneque* será simplemente corrupción del latino *falco*, mediante la conversión de la *l* en *n* (cf. encina de *elicina*, fylomena, en el *Canc.* de *Baena*, de *filomela*, alfinete de *aljilel*, y v. Diez, *Gram. des lang. roman.*, I, 189) movida por un *fatha* (*a, e*). En este supuesto, *falco* quedaría transformado en *faneco*, y con el art. ár. *al*, en *alfaneco* o *alfaneque*, sustituída la terminación lat. por la fem. árab. Téngase en cuenta, en abono de esta etimología, que los dialectos berberiscos están plagados de palabras de origen lat., cuya lengua, al decir del *Idrisí*, se conservó en algunas localidades africanas hasta bien entrada la edad media".

Todo se aclara, sin embargo, con establecer que el *alfaneque* es el cernícalo, según puede verse en el art. pertinente de la *Enciclopedia Espasa;* pues *al sanéf* dice en ár. "el cernícalo". Es sumamente probable que haya concurrido otra voz ár., *farj*: pichón, polluelo, la cual entra en la designación de aguilucho: *farj-el-nasr* en ár. clásico, y *farj-el-akab* en Marruecos.

ALFANJADO. — ALFANJAZO. — ALFANJE. (v. *alfajor*). — ALFANJETE.

ALFAQUE. Según el Dic., "del ár. *alfac,* fauces. Banco de arena, generalmente en la desembocadura de los ríos. Ú. m. en pl".

La voz ár. *fátha* (con hache aspirada): abertura, agujero, hendedura, toma también la forma *fáuhat* (con hache aspirada) y puede significar metafóricamente fauces; pero *alfac* no es esto en ár. Considero, pues, más aceptable la procedencia atribuída por Eguilaz a la voz que nos ocupa, o sea el lat. *fáuces*: boca, garganta, con su doble acep. orgánica y topográfica aplicada en este último caso a ríos, desfiladeros y estrechos; tanto más, si recordamos el uso exclusivamente plural de la voz *fauces* en lat. y en castellano, que es también el habitual de *alfaque* según acaba de verse. He aquí lo que dice el citado autor en el art. pertinente de su *Glosario*:

"Es de notar que la voz lat. usada en pl. vale, según Nebrija, "per translationem", las entradas estrechas de algunas cosas, como de valles, ríos, etc., estrechura. Así las palabras "fauces portus", que se encuentran en los *Comentarios* de Julio César, significan "la entrada de un puerto", que, en mi humilde sentir, es la verdadera acepción de la palabra *alfaque,* y no la de banco de arena. Creo que la circunstancia de aglomerarse ésta en las entradas de los puertos y de los ríos ha sido parte para incurrir en tal equivocación".

Recordaré, asimismo, que la pronunciación de *ce* como *ke,* constituyó un grecismo frecuente en las transcripciones árs. y en el castellano medioeval; mientras la contracción de *au* en *a* y en *o,* fué accidente por demás común en baj. lat. y en romance. *Fauces* pudo hacer, perfectamente *fake,* con la adhesión corriente del art. ár. *al,* y escribirse *alfaque* según la ortografía castellana, toda vez que la lección ár. de la Academia y de Eguilaz es *fak* en sus respectivos textos. Así corroboranlo todavía, conforme lo registra el último autor, las voces mallorquina *alfac* y la catalana y valenciana *alfach* (*idem, idem*). Pero lo que no deja lugar a dudas, es la palabra *hoz* que el Dic. registra así correctamente (2º art.): "Del lat. *faux, faucis.* Angostura de un valle profundo, o la que forma un río que corre por entre dos sierras".

Faux, faucis, que es también *fauces,* hizo primeramente *foz,* anti-

cuada ahora (v.) y sinónima de *alfoz,* asimismo en desuso, pero que el *Glosario* de Eguilaz (2º art.) define del siguiente modo: "Sitio estrecho por donde se entra o sale de los montes difíciles o encumbrados". Trátase, pues, de la misma contracción arabizada de *faux* y *fauces,* con ligera variante, según la forma latina que haya predominado como raíz, para hacer *foz, hoz, alfaque* y *alfoz.*

No es dudosa, como se ve, la procedencia latina de esta última, puesto que *faux,* bajo la habitual contracción de *au* en *o* que el francés conserva, significa desfiladero en latín; sin embargo, para Eguilaz que acababa de señalarlo con acierto en *alfaque,* ella "no es, en mi sentir, más que la arab. *alhauz* del art. que precede"; sin perjuicio, añadiré yo, de que ni en el mismo; ni en el *Vocabulista* del P. Alcalá que cita (arts. *pago* y *viñadero*); ni en el *Supplement* de Dozy (T. I, pág. 335, 1ª col.) — dicho término designe otra cosa que arrabal, asilo, comarca, distrito, ejido, territorio, viñedo, siempre bajo la acep. dominante del genérico ár. *háusch* (con hache aspirada): espacio cerrado, recinto. Es decir, todo lo contrario. (v. *alfoz*).

ALFAQUEQUE. Según el Dic., "del ár. *alfaquec.* El que, en virtud de nombramiento de autoridad competente, desempeñaba el oficio de redimir cautivos o libertar esclavos y prisioneros de guerra. 2. Aldeano o burgués que servía de correo".

Trátase de un término visiblemente anticuado, aunque el Dic. no lo dé como tal; de suerte que pude, y acaso hasta debí suprimirlo. Advertiré, con todo, que su procedencia correcta es el ár. *fakék,* acción y efecto de *fakk*: desempeñar una prenda, levantar una hipoteca, por extensión metafórica de la acep. propia que es desencajar, dislocar, y amplificación a la directamente originaria de nuestra voz: redimir, rescatar.

Lo establezco, porque según Eguilaz en el art. pertinente de su *Glosario, alfaqueque* procedería de la "raíz *fak,* "redimere": o sea redimir, rescatar en lat.; pero ambos verbos, sinónimos como en nuestra lengua, son en ár. *aáfa, fáda* y *féda.*

Fakék, es decir desempeño, redención, rescate, hizo *alfaqueque*: rescatador de cautivos, como decimos "un policía" al gendarme. En cuanto a la 2ª acep., que es la de correo, el *Vocabulista* del P. Alcalá indícanos que habíala tomado en la España ár. del siglo XV, puesto que consigna *faquiq* como exea, vale decir explorador. Es evidente que el sentido moderno fué el de "franqueo", "franquear", términos postales por cierto; ya que además de comprenderlo la antedicha voz ár., la castellana "exea" que acabamos de ver, procede del lat. *exeo*: marchar, partir, salir, y también desempeñar prendas, solventar.

ALFAQUÍ. Según el Dic., "del ár. *alfaquih*, docto. Doctor o sabio de la ley entre los musulmanes".

La procedencia de la voz está tomada del P. Alcalá, quien la da en su *Vocabulista* por letrado, sacerdote, sabio en general; pero ella fué adopción arábigo-española del ár. *al-hakím* (con hache aspirada): el médico, que en todos los idiomas es "el doctor", por antonomasia. La sustitución de hache por efe es tan castiza como frecuente en castellano. Por otra parte, maestro de escuela es *fakíat* y *fakír* entre otras designaciones arábigas. (v. Dozy, *Suppl.* T. II, pág. 272, 1ª col.). El art. siguiente del Dic., que es el anticuado *alfaquín*: médico (v.) procedente 'del ár. *alhaquím*" (v.) confírmalo por completo.

ALFAR. Según el Dic., "del ár. *alfahar*. Obrador de alfarero. 2º *Arcilla*".

Pero *alfahar*, que a su vez procedería 'del ár. *alfajar*, alfarerero", esta simplemente remitido a "*alfar* 1er. art., 1ª acep." (v.).

Ambas voces, lo propio que *alfaharería, alfahacero*, meras formas de *alfarería* y *alfarero* (v.) proceden realmente del ár. *fájjar*: arcilla, tierra de ollas, tierra cocida, y su derivado *fajjara*: alfarería, que con la adhesión del art. *al*, engendraron todo el grupo.

ALFAR, adjetivo y verbo, y ALFARAZ (v. *alfana*).

ALFARDA. Según el Dic., "del ár. *alfarda*, mandamiento, imposición. Cierta contribución que pagaban los moros y judíos", etc. 2. Contribución por el aprovechamiento de aguas. 3. En Marruecos, tributo, contribución extraordinaria".

Más propia y sencillamente, del ár. *fárda*: contribución, impuesto. (V. *farda*). El Diccionario de Autoridades, o sea la misma Academia, decía ya en 1726, refiriéndose a esta voz: "Está anticuada y hoy se dice *farda*".

ALFARDA, 2º art. y 2ª acep., puesto que la 1ª es anticuada (v.). Según el Dic., "del ár. *alfarda*, par. *Arq.* Par de una armadura". Es decir, las dos vigas del caballete.

Pero, ni caballete, ni par, ni viga, son *alfarda* o *farda* en ár.

Trátase, pues, de una simple arabización de *par*, mediante el art. *al*: el, como lo advirtió ya Monlau en el art. pertinente de su *Dic. Etimológico* (v.); tanto más, si se considera que no existiendo en ár. la letra pe, este sonido se da con una be fuerte, que explica la efe de nuestra voz. Lo que dice Eguilaz en su *Glosario* (*alfarda*, 3er. art.) corrobóralo a mi ver: "Cada uno de los maderos que forman la pendiente de una armadura, conocidos hoy con el nombre de pares. López de Arenas, *Carpintería de lo blanco*. De (ár.) *fárd* y con el art. *alfárd* "pars paris altera" en Freytag. Lafuente Alcántara. Dozy deriva la voz

española de (ár.) *fárda* y con el art. *alfárda* que se usa hablando de los dos extremos de una cosa, de dos cosas que, reunidas, forman un todo, y se encuentran en Cherbonneau en sentido de *etrivières*''. Es decir, aciones, estriberas.

Pero, además de ser inaceptable la deducción conjetural de Dozy, nuestra voz *farda,* 3er. art.: ''corte o muesca que hace en un madero para encajar en él la barbilla de otro'' (v.) señala una concurrencia ár. decisiva, puesto que procede a su vez, como asienta justamente el Dic., ''del ár. *farda,* corte, muesca''. Esta voz ár., que es también *farz,* corrobora la atribución etimológica de la que estudiamos a *par,* o sea *paris* en lat., según se vió más arriba, y suministra el origen de *alfardón,* 1er. art.: ''Arandela, 2ª acep.'' (v.) que según el Dic. procede ''del ár. *alfard,* escudo''; voz que en ár. no existe.

La significación de *alfarda,* su origen y concurrencia formatriz, indican que *alfarje,* 2º art.: ''techo con maderas labradas y entrelazadas artísticamente'', es un mero derivado como *alfarjía* a su vez: listón de madera (v.) sin necesidad de recurrir para su etimolojía, según lo hace el Dic., al ''ár. *faraxa,* entarimar'', o mejor dicho *farsch,* que bajo todas sus aceps. significa solamente alfombra, piso de tablas. En el art. *Alf* de su monumental *Supplément* (T. I, pág. 33, 1ª col.) registra Dozy la acep. de trabajar artísticamente la madera. Esto indica también la procedencia de otro derivado: *alfardilla,* que es ''esterilla, 2ª acep.'', o sea ''galón o trencilla de oro o de plata''; vale decir, un entrelazado artístico. El Dic. asienta que es ''derivado de *alfarda,* 2º art.'', porque supone que la voz relaciónase con la acep. anticuada de aquélla: ''adorno que usaban las mujeres''; aunque, como veremos en su oportunidad, tratábase de un afeite y no de una joya o tejido. La voz port. *alfarge,* confirma la generalidad de la acep. artística, puesto que designa ''un estilo peninsular de artes decorativas, caracterizado por labores multiformes''. (Candido de Figueiredo, *Novo Diccionário da Língua Portuguesa,* Lisboa, 1913. Apéndice, pág. 882).

Con todo, debo señalar aquí una concurrencia capital en el baj. lat. *fáygh*: haya, procedente del lat. *fágus* (*idem*) que significó poste, viga por antonomasia, y que explica a la vez las formas *alfajía* y *alfanjía* que el Dic. no registra, pero sí Zerolo y Eguilaz, respectivamente, como que son usuales en España y en América. En baj. lat. también, *frag,* procedente del lat. *fráxinus*: fresno, designó alfarjía y tabla de dicha madera. Con lo cual queda explicada, asimismo, la etimología propia de *alfargo*: viga del molino de aceite, que sirve para exprimir la aceituna'', y que el Dic. considera erróneamente derivado ''de *alfarje* 1er. art.'' (v.).

Dichas formas, llévannos a dilucidar el origen de esta última voz, que según el Dic. procede "del ár. *alhachar*, la piedra", y que significa "artefacto que en los molinos de aceite sirve para moler la aceituna antes de exprimirla en la viga o prensa. 2. Pieza o sitio donde está el *alfarje*". Y añadiré que el molino mismo, según lo consigna con razón Eguilaz (art. pertinente) transcribiéndolo de Covarrubias, sin contar el antedicho *alfargo* que según su definición académica, es la "viga del molino de aceite que sirve para exprimir la aceituna". *Alfarge* en port. designa el molino de viento.

Ahora bien, las propias etimologías del Dic., indican que *alfarje* pronunciábase con la jota fr. corriente en España hasta principios del siglo XVI, como el antedicho actual port. *alfarge;* lo cual induce a considerar otros elementos concurrentes de no menor importancia. Efectivamente, *fráces* y *frax,* en lat. (pronunciábase entonces con más propiedad *fraches* y *frasch*) designan las heces de la aceituna molida; mientras en baj. lat., *fárga* y *fárgia* (pronunciábase *fárguia*) significaron "fragua", y "fábrica" por extensión, vinculándose todo ello directamente con otro lat., *frángo*: moler, que como se ve redondea la formación por completo.

Corresponde, ahora, volver sobre la etimología errónea de *alfardilla,* 2º art., completando su estudio; ya que según vimos, es voz diminutiva de *alfarda,* pero no relativamente a la acep. anticuada de esta última: "adorno que usaban las mujeres" (v.) como cree la Academia, sino a la arquitectónica usual, de donde a su vez deriva *alfarje,* 2º art.

El caso es que el tal adorno, según lo establece justamente Monlau, significaba afeite: "equivalente — añade — (art. *alfarda*) al *fard* francés que Diez hace remontar al alemán antiguo *ge-farwit, gi-farit,* participio de *farwjan,* teñir; pero la forma castellana *alfarda,* ya a., revela influencia á., y el P. Alcalá indica la voz *hardah,* que significa una especie de tierra".

Lo que el P. Alcalá pone, es sencillamente la voz ár. *ard,* nombre genérico de tierra; pues tanto esto, como los germanismos de Diez, son ocurrencias arbitrarias, según lo veremos.

Pero transcribamos antes la no menos antojadiza de Eguilaz que prefirió la Academia.

Alfarda — asienta en el *Glosario* — "adorno mujeril. De (ár.) *fárd* y con el art. *alfárd* "denarius" en R. Martín. En abono de esta etimología téngase en cuenta que las moriscas del reino de Granada, como hoy las de Marruecos, hacían uso de la moneda para adorno de sus arracadas, collares y brazaletes".

Fard tiene también la significación del moneda en otros léxicos

y vocabularios árs., además de en los *Dialogues* de Martin; y el galón llamado *alfardilla* tendría como antecedente mucho más próximo al portugués anticuado *alfarda*: traje de mujer, si no fuese que nuestra voz significa tan sólo afeite, cosmético.

Ella, pues, lo propio que la fr. *fard*, aunque Littré en el art. pertinente de su *Dict.* acepte como etimología de esta voz la antedicha ocurrencia de Diez, proceden del lat. *far*: harina; pues las romanas elegantes solían usar entre casa, como afeite o cosmético protector y mejorador de la piel, una máscara de engrudo (v. Juvenal, *Sátira* VI, versos 457-474). *Farina* designa igualmente en lat. todo polvo, inclusive, claro está, los de tocador. La antigua forma fr. *fart*, de *fard*: afeite, me induce a atribuirle una vinculación con otro lat., *fartilia*: mescolanza, tal como llamamos ahora menjunjes a los cosméticos femeninos.

Alfarda, 2º art. 2ª acep.; *alfardilla*, 2º art.; *alfardón*, 1er. art.; *alfargo; alfarje*, ambos art.s,; y *alfarjía*, son, pues, voces de origen latino pasadas simplemente en aljamía a los textos árabes, o con alguna concurrencia arábiga según acaba de verse.

ALFARDERO. — ALFARDILLA, 2º art. (v. *alfarda*, 2º art.). — ALFARDÓN. (v. *alfarda*, 2º art). — ALFARDÓN. — ALFAREME. — ALFARENSE. — ALFARERÍA (v. *alfar*). — ALFARERO (v. *alfar*). — ALFARGO (v. *alfarda* 2º art.). — ALFARJE, ambos arts. (v. *alfarda*, 2º art.). ALFARJÍA (v. *alfarda*, 2º art.). — ALFARMA,

ALFARRAZAR. Según el Dic., "del ár. *aljarç*, evaluación alzada. Ajustar alzadamente el pago del diezmo de los frutos en verde".

La etimología es de Eguilaz en un artículo inseguro de su *Glosario*; pues las citas con que lo forma, no convencen, al ser demasiado generales las aceps. de las voces en que consisten.

Creo yo que la voz procede de dos árs., *arf*: apreciar, estimar el costo, y *alsáar*, *alházar* (con hache aspirada): precio corriente. La forma sería, pues, *arf alházar*: estimar el precio, convertida en *alfarrazar* por metátesis adecuada a la índole de la lengua que pronuncia la hache aspirada como efe, y simétrica con las muchas voces que comienzan por *alf*, siendo en su mayor parte de origen ár. también.

Leopoldo LUGONES.

EL "TRATADO DE LA ENSEÑANZA" DE VIVES

La obra de Vives, de mayor contenido pedagógico, es el *Tratado de la Enseñanza*. En el libro II, capítulo I, comienza el estudio de la materia, con estas palabras: "Tratemos ahora de *cuáles* son las materias que han de enseñarse, *cómo* han de enseñarse, *con qué* extensión, por *quiénes* y en qué *sitio*".

Tales cuestiones — de evidente actualidad, — plantean desde luego, el contenido de la Didáctica en sus múltiples aspectos, los que, para nuestro propósito, pueden reducirse a tres: 1º, Organización de la Enseñanza (Plan de Estudios y Programas); 2º. Metodología de la Enseñanza (Métodos generales y especiales); 3º, La formación del maestro y el lugar de su actividad docente, que es la escuela. Más adelante agrega Vives: "De todo ello, lo más importante es que la Enseñanza se dé con pureza de doctrina, a fin de que no padezcan las buenas costumbres, siendo por lo contrario, ignominioso y despreciable quien instruído y educado en las artes humanas, se halle carente de toda virtud".

He ahí, una formulación concreta y categórica de lo que deben ser los medios y fines de la actividad docente. Quiere Vives que la escuela se levante en *lugar salubre*, apartado de la concurrencia, en particular de obreros que producen mucho ruido trabajando, como los metalúrgicos, canteros y todos cuantos manejan martillo, rueda, torno y telar; mas tampoco ha de ser muy solitario. Lo más conveniente será establecer la escuela *fuera de la ciudad*, sobre todo si es marítima o habitada por comerciantes. Igualmente se evitarán las comarcas fronterizas, expuestas a contingencias de la guerra y a la natural intranquilidad que ésta produce. "No es de extrañar — continúa Vives — tal esmero para elegir sitio de nacimiento y desarrollo de la sabiduría cuando empleamos tanta solicitud en procurar alojamiento a las abejas para que produzcan la miel, cosa bien inferior a la ciencia".

Las preocupaciones de Vives acerca del sitio en que debe levantarse la escuela, definen su amplia y total visión del problema pedagógico. Y no se para allí su vasta mirada, por supuesto. Se extiende

luego en muy atinadas consideraciones sobre aulas, patios, régimen interno, recreos, juegos y sus clases, y demás pormenores de la vida escolar. En punto a juegos y recreos se explaya de esta manera: "Siendo nuestras fuerzas físicas y espirituales, no sólo limitadas, sino muy débiles de suyo, es menester que tengan algún reparo y descanso si han de continuar más tiempo empleadas en el trabajo; pues de no ser así, pronto se agotarían, quedando sin poderse utilizar en absoluto. Por eso hay que procurar a los niños frecuentes ejercicios corporales, como un suplemento y acumulo de vigor necesarios en esa edad ;así no se debe abrumarlos demasiado, ni imponerles tareas con angustiosa premura, antes bien tolerarles cierta laxitud de intensidad, para evitar *que empiecen aborreciendo los estudios antes de amarlos.*

"Elíjanse juegos en los que haya corrección a la vez que alegría; tales son la pelota, el globo, las carreras. Han de celebrarse a vista de alguna persona mayor y de respeto para los jóvenes y con intención de que se vigorice el cuerpo, no de que se llegue a la ferocidad. En caso de no haber tiempo suficiente para jugar, o de carecerse de permiso, o *de ganas* pueden servir de mucha distracción *conferencias de carácter ligero y agradable, tales como fábulas e historietas o narraciones festivas análogas, dotadas de gracia e ingenio, y asimismo frases delicadas o chistosas;* permitirse a veces jugar buen rato a descifrar acertijos, entretenimientos todos susceptibles de ejercitar el ingenio, la discreción y la memoria, como igualmente a *justicias y ladrones.* Para ello, se dispondrá de cobertizos y amplios patios donde se resguarden en tiempo de lluvias".

Todo un excelente plan de recreo del cuerpo y del espíritu. En este tópico llega Vives hasta recomendar el régimen alimenticio de los alumnos, porque considera que éste "tiene gran influjo sobre la finura de la inteligencia y el vigor de la memoria; habrá de ser moderado, distribuído en sazón debida y adecuado a la constitución individual. Así los de temperamento seco usarán manjares acuosos; los flemáticos, cálidos y nada húmedos; los melancólicos, cosas opuestas a su naturaleza, que debiliten los espíritus sombríos y los vuelvan alegres. *Dar vino a los tristes*, según recomendaba el sabio rey hebreo. Al bilioso hay que tratar con refrigerantes; al de carácter excesivamente espiritual, con materias grasas, convenientes no sólo para la salud, sino también para refrenar algo la fuerza del pensamiento, evitando su precipitación súbita, defecto de que adolecen en sumo grado los entendimientos demasiado sutiles".

En cuanto a la instrucción del alumno, establece Vives en líneas generales lo siguiente: "Habrá de inculcársele el gusto por el estudio,

los goces sólidos, duraderos, y hasta perpetuos que produce, a los cuales ningún otro es comparable; recordar de qué gran alivio sirve para la vejez el conocimiento de las cosas, y de qué auxilio en la vida, ya como adorno cuando se es feliz, ya como consuelo en las aflicciones; de todo lo cual cualquier maestro puede presentar abundantísimos ejemplos; advirtiendo que no los tomen en concepto de historietas que basta con oirlas, sino *como saludable alimento espiritual, que es preciso digerir y asimilársele para que se convierta en substancia del alma*".

No sólo quiere Vives que el maestro inculque al alumno el gusto por el estudio, sino que advierte asimismo la necesidad de poner a éste en contacto directo con la vida práctica cuando dice: "El estudiante no debe avergonzarse de entrar en tiendas y factorías y preguntar a los comerciantes y conocer los detalles de su tarea. Antes, los hombres cultos desdeñaban indagar aquellas cosas que tan útil es en la vida conocer y recordar. Esta ignorancia creció al sucederse los siglos, hasta el presente, así es que sabemos mucho más de la época de "Cicerón" o de "Plinio" que de aquella de nuestros abuelos".

He ahí, que Vives nos presenta un plan completo y armónico, en materia de Educación. La línea divisoria entre la Pedagogía medieval y la Moderna, está firmemente trazada. Medio siglo después, Montaigne vuelve a trazar esta línea en sus *Ensayos*. "Se ha discutido — dice Vives — dónde es preferible dar la enseñanza, si en casa o fuera de ella. Siendo una escuela tal como la hemos descrito aquí, sería muy provechoso instruirse en ella desde temprano, a seguida de la lactancia para asimilarse buenas costumbres pronto, y desechar como cosa nueva las detestables".

Al tratar de los fines que deben proponerse al llevar el niño a la escuela, como de la manera de diagnosticar la índole y disposiciones de cada uno, expresa Vives lo siguiente: "Cuando un padre lleve a un niño a la escuela, hágasele ver que no ha de acudirse a las letras como un medio de procurarse un sustento de la ociosidad, fin indigno de trabajo tan elevado. Antes bien, se le debe manifestar que el objeto de los estudios es hacer al joven más instruído y mejor. *Durante uno o dos meses permanecerá en la escuela para examinar sus dotes mentales;* y los maestros se reunirán aparte cuatro veces cada año para hablar y preguntarse mutuamente sobre la capacidad de sus alumnos y *para designar cuál sea la ocupación que según las individuales disposiciones conviene a cada uno de ellos.*

"Lo esencial es que el niño se acostumbre a complacerse con las

cosas buenas, a amarlas, y al contrario disgustarse de las que no lo son y aborrecerlas; también tiene importancia en todo caso el que se *acomoden las explicaciones a la capacidad infantil, que no alcanza de pronto las cosas sublimes y abstractas,* sino que consiste más bien el aprendizaje en una costumbre que penetra dulcemente, perdurando todo el resto de nuestra vida las sentencias que oímos en aquella edad, en particular cuando se confirma luego mediante la razón. Además, son los pequeños algo de naturaleza simiesca y propensos a imitarlo todo, principalmente a quienes consideran dignos de ello, padres, ayos y maestros. Realizada debidamente la enseñanza, respetarán los indoctos a los sabios como a dioses venidos del cielo; mirarán sus escuelas cual lugar sagrado y honroso habitado por alguna deidad, como antiguamente lo fueran el Helicón y el Parnaso''.

El elogio de la sabiduría y la exaltación de la escuela, llevan a Vives a decir, que a este centro de cultura bien gobernado, no sólo habrían de acudir los niños, sino aun los mismos viejos, como refugio, huyendo de las tempestades que la ignorancia y los vicios producen.

Su aguda estimativa en materia de Educación, cobra inusitados alcances y un claro sentido de modernidad, cuando advierte que, ''*se admitirá al niño a condición de estar algunos meses como de prueba;* si esto se hace con los criados que han de servir la mesa, sería absurdo no exigirlo de quien puede resultar una persona docta previos tantos dispendios, propios y ajenos. En la enseñanza de cada alumno se ha de tener en cuenta su grado de talento''. Enunciados están, el examen psicológico del educando y la necesidad de conocer previamente su naturaleza individual, su personalidad en una palabra, a fin de subordinar a ella, la enseñanza que conviene.

Son partes del talento — agrega Vives, — la *perspicacia* para ver, la *capacidad* para comprender y la *comparación* para juzgar. Se extiende luego en un fino y sustancioso análisis acerca de la variedad de talentos, y de las distintas maneras de manifestarse la inteligencia infantil. Todo ello dirigido a diagnosticar las aptitudes de los escolares. Hay que presentar al niño las cosas de tal modo que se manifieste su inteligencia con movimientos y con actos, pues nada cabe juzgar en estado de quietud. Empezados ya los estudios, a nadie se calificará de tan nulo que haya de ser expulsado en seguida; antes bien se tratará de mejorarle, ya que no para las letras, por lo menos en cuanto a las costumbres. Desde luego, debe a todos inculcarse los fundamentos de nuestra religión y los de la moral práctica. ''*Cada dos meses, o tres, se reunirán los maestros para juzgar las aptitudes de sus alumnos, resolviendo con paternal cariño y juicio severo adón-*

de deben dirigir a cada cual en vista de su aptitud preferente. No hay que dar excesiva importancia a la cantidad de alumnos: *mejor es poco salado que mucho insulso.* No debe perderse la esperanza ante un talento dudoso o aun nulo, como tampoco se debe confiar demasiado en el bueno, *por haber muchos ejemplos de cambios de aptitudes y hábitos en la escuela como en la vida.* Niño excesivamente juguetón, en vez de expulsarle, debe procurarse que vuelva en sí; *ante la gran variedad de aptitudes, cada forma de ellas debe corresponder a una enseñanza distinta''.*

Nada mejor que esto pudo decirse, en la primera mitad del siglo XVI, acerca del autodesenvolvimiento del niño en materia de educación. La autoactividad del educando — postulado de la Nueva educación, — está asimismo claramente enunciada en la Pedagogía vivista. Psicología y Pedagogía, son para Vives, dos disciplinas que van juntas; de separarse, se malogran los fines de la educación, de una educación completa, integral. Por otra parte, y para reafirmar esa amplia y aguda visión de Vives en materia pedagógica, diremos que ella abarca también a los niños deficientes, torpes de inteligencia, memoria o razón, a los ciegos y sordomudos, y para quienes pide y aconseja una enseñanza especial.

En la cuestión *métodos,* preconiza Vives, el procedimiento inductivo. En el capítulo anterior hemos estudiado el proceso de la Enseñanza en rigurosa conexión con el proceso psíquico del Conocimiento. El *Tratado del Alma y de la Vida* contiene este asunto en el capítulo VIII, "De la manera de aprender", que hemos comentado.

En el libro III del *Tratado de la Enseñanza,* se ocupa Vives preferentemente de la manera de enseñar los idiomas. Sus juiciosas y eruditas páginas, tienen desde luego, un alto valor pedagógico. Da principio a su estudio, estableciendo que "el primer saber del hombre es el hablar, el cual fluye inmediatamente de la razón y de la inteligencia como de una fuente; por eso todas las bestias carecen de mente y de lenguaje. Es, además, el habla un instrumento de la sociedad humana; no de otro modo puede descubrirse nuestra alma, oculta entre tantas envolturas y con la crasitud del cuerpo. *Y así como poseemos el pensamiento mediante don divino, también es natural en nosotros el hablar, aunque el aprender esta o aquella lengua sea cosa de arte. Por lo tanto, deben procurar los padres en casa y los maestros en la escuela, que los niños pronuncien bien el idioma patrio y adquieran la facundia compatible con sus años, en lo cual aquéllos les servirán de mucho auxilio, cuidando de que expresen con palabra castiza y frase adecuada todo cuanto sientan y piensen; después, que*

hagan lo propio nodrizas y ayos". A continuación señala Vives las excelencias de la lengua latina y las ventajas que reportaría para la humanidad el hablar una sola lengua. El latín reúne, a su juicio, las condiciones de universalidad, por cuanto es lengua difundida en la mayor parte de las naciones, no sólo porque se han transcrito a ella casi todas las artes, sino porque es también copiosa y por estar cultivada y enriquecida con numerosas obras de los escritores. Refiérese luego, al estrecho vínculo que debe haber entre el latín y el griego y a la abundante y valiosa contribución que el primero recibe del segundo. "Porque el griego, dice, es muy culto y de copioso contenido; y así como el latín es susceptible de auxiliar con su abundancia y servir a otros idiomas, a su vez la lengua griega enriquece y adorna a la latina, no menos que a otras, siendo necesaria para la perfección en la latinidad como lo es ésta para el italiano, el español y el francés, que de ella nacieron". En cuanto al método de la enseñanza, debe el maestro usar al principio la lengua nativa y luego la glosa en latín, empleando la elocución más clara posible y hasta los gestos en apoyo del entendimiento, con tal de que no lleguen a ser teatrales.

Se extiende después Vives, en prolijas disertaciones acerca de los Autores que conviene leer; de cómo hay que explicar los nombres históricos y geográficos, o las materias de Historia natural, como asimismo las sentencias, proverbios y conceptos pertenecientes a ciencia más elevada. En cuanto a la enseñanza de la escritura, da Vives mucha importancia a los *cuadernos de notas*, en los cuales debe conservar el alumno todo cuanto se ofrece de valor y mérito en la referida enseñanza. *Esta debe marchar unida a la enseñanza de la lectura; cuídese en la lectura, la pronunciación y el sentido de las palabras, y en la escritura la ortografía. "El cálculo aplicado a la aritmética sirve para apreciar el grado del entendimiento; el que lo tiene penetrante calcula con facilidad y seguridad; el que es torpe, lo hace con lentitud"*. No podríamos exigir una didáctica más racional y procedimientos técnicos más adecuados, para la enseñanza de los ramos instrumentales, si hemos de tener en cuenta que esto se ha establecido en el siglo XVI, como normas pedagógicas. La vigencia de estas normas y las directivas generales sobre la materia, son de actualidad. En los subsiguientes capítulos del mencionado libro III, Vives enfoca certeramente, la enseñanza de las diversas ramas de estudios. Todo ello constituye un verdadero plan orgánico de la Enseñanza. No hace falta el comentario. Bástenos con lo que dejamos dicho. Pasemos ahora, a otro problema que considera Vives muy esencial: la formación del maestro.

"Deben los maestros, dice Vives, no sólo saber mucho para poder enseñar bien, sino tener la aptitud y habilidad necesarias; ser de costumbres puras, y su principal cuidado el de no decir ni hacer cosa que traiga mal ejemplo a sus discípulos o los induzca a imitar lo que carezca de justificación. Además de hábitos virtusosos, debe estar dotado de prudencia y del carácter especial adecuado a la ciencia que profesa y a la condición de sus alumnos, de suerte que pueda mejor enseñar y ellos aprender. Así no debe ser colérico, ni arrogante, ni testarudo, que se niegue a dejarse convencer de otro más experto.

"Ha de ser todo maestro persona *buena* y *amante de las Letras;* por esta condición enseñará con gusto para cumplir su misión; por la otra realizará el provecho de los demás".

Sentirá afecto paternal hacia sus discípulos, si éstos han de ocupar el puesto de hijos espirituales suyos, sin mirar la utilidad que de ellos y de la profesión haya de reportar, *porque nunca será buena la enseñanza que se vende.* Imposible es que gobierne a sus discípulos quien de ellos espera alabanzas o dinero. "Por esto debe apartarse de las escuelas toda ocasión de lucro, *y recibir de fondos públicos el personal docente un salario equitativo que baste al bueno y sea despreciable para el malo;* porque siendo excesivo servirá de cebo para el perverso e indocto, quedando fuera los competentes y probos, que no saben ni quieren pretender".

Es digna de señalarse esta preocupación de Vives, por que la administración de las escuelas y la remuneración de su personal, estén en manos del Estado. Surge de ello un agudo alcance moral, aplicable a la vez a toda su doctrina pedagógica. Por último, dice Vives: "Para conferir la función del Magisterio no hay que atender sólo a la competencia, sino asimismo a las costumbres; una ciencia a que no corresponde la vida es cosa perjudicial y deforme; vida honesta sin instrucción es muy laudable, pero no aspira a enseñar, y carece aquí de lugar, que tiene esencial y muy honroso en otra esfera. Hágase profesores o maestros a quienes sean capaces, por su ciencia criterio y costumbres, de enseñar a los demás y de merecer a la vez la estimación pública".

He ahí, en líneas generales, el sistema de educación de Vives, copiosa y rica doctrina, de la que fluye en alto grado una singularísima trascendencia ética.

He ahí, la escuela que quiere Vives, que sueña Vives: la escuela donde se forja la dignidad humana y es morada de paz y de amor, de verdad y de belleza, porque allí reina la actividad del espíritu, que es gracia de Dios.

Damos a continuación, en forma resumida, los rasgos biográficos de Vives, extractados del capítulo VIII, de la obra "Erasmo y Vives". "Contenido educativo del Humanismo", a que pertenece el artículo precedente.

Nació Juan Luis Vives, en Valencia, el 6 de marzo de 1492, año 1º del descubrimiento de América. Era hijo de Luis Vives y de Blanca March. Descendía su padre de ilustres varones que se habían distinguido en la vida militar de los Vives del Vergel, llamados así, por la siempreviva que figura en su escudo.

Aún más ilustre que la paterna fué la ascendencia materna de Vives; Blanca March descendía de los contemporáneos de Jaime el Conquistador y de Pedro IV el Ceremonioso, tales como Jaime March, Pedro March, y sobre todo el célebre poeta Ausías March, el "Petrarca catalán". En varias de sus obras, especialmente en ''La educación de la mujer cristiana'', recuerda Vives a su madre, y lo hace con acendrado y singular cariño. "De mi os puedo decir que fuí tan querido de mi madre cuanto otro hijo lo puede ser de la suya".

Del invariable afecto conyugal que sus padres se tenían, hace mención Vives en lo siguiente: ''Blanca, mi madre, llevando quince años de matrimonio, nunca ví que diese enojo, ni me acuerdo que riñese con mi padre". (De institutione feminae christianae, publicado en 1524). En una de sus cartas, Erasmo le amonesta sobre estos recuerdos familiares, diciéndole: "En el hacer mención de tus parientes, te pareces a Cicerón, sin duda es ese un hábito piadoso, pero desagradable a la generalidad de los hombres, para quienes suelen ser más soportables los elogios de los extraños". A lo que Vives contestaba, que los habían hecho también Séneca, Quintiliano, y Tácito, y que tan solo lo guiaba el amor a la verdad y por tratarse a su entender de una historia no menos digna de ser trasmitida.

A propósito de esto, recordemos lo que Marco Aurelio dice en el capítulo primero de sus Pensamientos:

"1º — Aprendí de mi abuelo Vero, el ser de honestas costumbres y no enojarme con facilidad.

"2º — De la buena fama y loable memoria de mi padre, el portarme con modestia y varonilmente.

"3º — De mi madre, la religión, la liberalidad para con todos, el abstenerme, no sólo de ejecutar acción mala, sino de cebarme en su pensamiento; y además de ser frugal en la comida y no hacer vida opulenta".

Es que, como decíamos anteriormente, "el hombre que había de asombrar al mundo con sus luces, tuvo la desgracia de no poder ostentar un acta de legitimidad para justificar su nacimiento".

Y si a ello agregamos, que ,en edad temprana perdió Erasmo a sus padres, estando luego su educación a cargo de tutores, bien podríamos encontrar la explicación de sus reconvenciones a Vives, en estos antecedentes familiares del humanista de Rotterdam.

Está dicha, pues, la enorme influencia del hogar en la educación de Vives, y sobre todo, la austera virtud cristiana de su madre, primeros principios

morales, que no olvidó jamás en el curso de toda su vida, el humanista valenciano.

Ingresó Vives a la Universidad de Valencia fundada por bula de Alejandro VI, (Rodrigo de Borja, Valenciano) de 23 de enero de 1501, teniendo como maestro de Gramática a un tal Gerónimo Amiguet, imbuído todavía en las antiguas prácticas escolásticas.

"No tuvo el joven alumno — dice Bonilla y San Martín — la dicha de escuchar la autorizada palabra de un Pedro de Osma, como Nebrija, de un Marineo Sículo, como Juan Boscán, o de un Hernán Núñez, como el Brocense; por el contrario, la enemiga suerte le obligó a disciplinarse bajo la férula de algunos insignificantes dómines y atrevidos sofistas, de los que luego renegó al escribir los tratados "De pseudodialécticos" y "De causis corruptaron artium".

Este Amiguet, notando el vivo ingenio de su discípulo, le hizo componer ciertas Declamaciones contra el nuevo método de Nebrija, cosa que mucho sintió más tarde Vives, el haberlas publicado. Tenía a la sazón 15 años. Don Antonio de Nebrija, gran filólogo en sus "Gramáticas y Diccionarios", narrador elegante y verídico, entendido jurisconsulto, cosmógrafo notable y más que mediano poeta, era por aquellos tiempos, el representante más genuino de las nuevas ideas, el más grande de los humanistas españoles, habiendo expuesto las doctrinas del humanismo en la Universidad de Alcalá de Henares, fundada en 1508 por el célebre Cardenal Francisco Giménez de Cisneros.

Tanto Vives como Erasmo, en diversos pasajes de sus obras, mencionan con alta estima los trabajos de Nebrija. Los estudios en la Universidad valentina eran los siguientes: Lógica, cuyo texto era el Organon aristótelico; la Física del Estagirita, servía de base en la clase de Filosofía Natural; Gramática, Poesía y Arte Oratoria (prosistas clásicos latinos), Filosofía Moral, Metafísica, Teología, Derecho civil y canónico, Medicina y Cirujía.

Diariamente, a las horas en que no hubiera lección, podían los estudiantes practicar ejercicios de disputa y aún érales lícito, con la venia del rector, sostener públicas conclusiones acerca de la Facultad o ciencia que tuviesen por conveniente. Los alumnos pagaban a los maestros y rector sus respectivos sueldos. Armado así con este linaje de estudios, se dirige Vives a la Universidad de París, sin haber cumplido aún los diez y nueve años. Encontramos, pues, a Vives en París en 1509, adolescente aún y ya con juicio agudo y precoz.

Ingresa a la Facultad de Artes cuyos estudios comprendían, Filosofía, Teología, Lógica, Física y Metafísica. Encuentra varios compatriotas, camaradas y profesores, entre estos últimos Gaspar Lax de Sariñeña, aragonés, catedrático a la sazón de la Facultad de Teología, establecido en la Soborna. Juan Dullard de Gante, dióle a Vives lecciones de Física y Filosofía, en la Universidad parisiense. Tanto Lax como Dullard, fueron recordados por el discípulo, con todo el respeto y cariño que siempre tuvo Vives a sus maestros, cualesquiera que fuesen sus opiniones o extravagancias. El escolar valenciano mostraba en París, no escasa disposición para las disputas dialécticas. Pronto aprendió a sutilizar como el que más penetrando sin gran esfuerzo todas las sublimidades de las teorías de la demostración y del silogismo; pero el natural ingenio del estudioso joven hacíale reflexionar seriamente sobre la inanidad de muchas de aquellas exquisitas investigaciones. Ansioso de sólida doctrina, sus aspiraciones no podrían quedar satisfechas con semejante mé

todo. Comprendía y compadecía a la vez la profunda ignorancia de sus extraviados modelos. Dolíale sobre todo, perder en vanas e ilusorias quimeras un tiempo que con más fruto pudiera emplear en el conocimiento de sí mismo y de la Naturaleza.

En ocasiones reíase interiormente Vives de las acaloradas disputas de maestros y discípulos que a diario presenciaba y alguna vez se le ocurrió comparar la Dialéctica con el mosquito. Solía Vives comunicar estos sus pensamientos, a sus maestros Lax y Dullard, y notando este último las aficiones del discípulo hacia los estudios de Humanidades, le amonestó más de una vez, advirtiéndole: "Cuánto mejor gramático seas, tanto peor dialéctico y teólogo serás". A lo que Vives recordando esta frase exclamaba: "Como si no fueran el idioma latino o el griego, mucho más elocuentes y abundosos que esa su torpísima barbarie".

Los estudios de Artes, en la época en que los cursó Vives, duraban de cuatro a seis años. El fundamental objeto de la enseñanza de Artes era la Filosofía, más no lo sana y provechosa que de la reflexiva observación y del bien dirigido discurso emana, sino una Filosofía que de todo tenía menos de sensata, a vanas disputas cuanto inútiles y sutiles disquisiciones entregada, más afecta a las cuestiones de forma y de proceso lógico que a las substanciales investigaciones psicológicas y metafísicas de los buenos tiempos del Escolasticismo. Y todo esto iba envuelto — prosigue Bonilla y San Martín — en forma tosca y desagradable, en un latín bárbaro e ininteligible, que no podía menos de horrorizar a los amantes de la pureza del idioma, fervientes admiradores de Cicerón y de Virgilio, o apasionados de la cortesana suavidad de un Bembo y de la rica inspiración de un Policiano".

Y bien; Vives asistía en la Universidad de París, con exacta comprensión de las cosas, a la estrepitosa caída del Escolasticismo, cuya ciencia abstrusa y vana, tambaleaba agónica ante los fulgores del nuevo amanecer del Humanismo. La espesa nube medieval que impedía ver el nuevo sol renacentista, huye medrosa y se extingue entre los ecos lejanos de un trueno y el parpadeo muriente de un relámpago.

Mencionemos de paso, los nuevos problemas y luchas, que, en el terreno de la religión promovía la Reforma.

Por otra parte, Vives presenciaba en este tiempo, mereciéndole la censura consiguiente, las licencias y costumbres desarregladas de los estudiantes de París y la inmoralidad de la Corte francesa de Luis XII y de Francisco I, corrupción que reflejaron en sus escritos, Rebelais en su "Gargantúa" y Margarita de Navarra en su "Heptamerón".

Terminados sus estudios en París, Vives se halla frente a un grave problema: el de la subsistencia. Vives era pobre, probablemente sus padres habrían muerto en esta época. Volver a su patria no le resultaba; quedarse en París no le seducía tampoco. Resuelve finalmente marchar hacia Flandes y establecerse en Brujas, donde residían muchos negociantes españoles, que tenían por costumbre agasajar a sus compatriotas estudiosos, para quienes solían también buscarles discípulos.

Vives está en Brujas. Corre el año 1512. Contrae amistad con el notable jurisconsulto Francisco Craneveldt, con el español Juan Martínez Población y con muchos otros grandes personajes.

Conoció asimismo a la famlia del español Bernardo Valdaura, de cuyos

hijos fué maestro, contrayendo más tarde matrimonio con su discípula Margarita Valdaura. (1524).

Vives considera Brujas su segunda patria. En ella se halla como en su propia casa, y así lo manifiesta en el prefacio de la obra "De subventione pauperom", que dedicó al Consejo de Burgamaestres de la ciudad.

En abril de 1514 se halla de nuevo en París. En compañía de sus amigos Juan Fort y Pedro Ibarra, y después de cumplir sus deberes de buen católico oyendo misa en la Catedral de Notre-Dame, Vives anda por las orillas del Sena, en amigable coloquio con los compañeros nombrados, hasta que aciertan en dar con el maestro Gaspar Lax. Se habla, se comenta, se discurre amablemente.

De esta conversación, Vives toma la materia para la primera de sus obras, el "Triunfo de Cristo", opúsculo en donde se admira el estilo brillante y el fervor religioso de Vives. Parece ser, que Vives conocía ya a Erasmo, porque le nombra al final de la pieza alegórica antes citada. Escribió además, una introdución al Triunfo de Cristo, titulada, "Veritas fucata", (la verdad disfrazada o compuesta).

En estas obras, las primeras de Vives, se ve que conoce a fondo la antigüedad clásica, que admira sobretodo la belleza formal, mas no la idea inspiradora.

De aquí, la estoica severidad de sus principios, el profundo desdén que siente hacia la poesía ligera. Así se explica, que sean Lucano su poeta favorito, y Séneca y Quintiliano, sus modelos literarios y pedagógicos.

Después de esta excursión a París, vuelve Vives a Brujas, para ir más tarde, 1517, a la culta Lovaina, por haber sido nombrado preceptor del joven Guillermo de Croy, que fué luego obispo de Cambray a los diez y ocho años de edad y nombrado finalmente, cardenal y arzobispo para ocupar la silla primada de Toledo. Vives enseña al de Croy, Filosofía, Retórica y oradores clásicos (prosistas latinos). Acompañando a su purpurado discípulo, visitó Vives, por los años 1517 y 1518 algunas ciudades de Flandes y Francia, entre ellas Lieja y Cambray.

Durante este tiempo escribe las meditaciones sobre los salmos penitenciales y una introducción a las Georgicas de Virgilio, como también una introducción al diálogo "Catón el Mayor" de Cicerón.

El año 1518 fué para Vives un período de no escasa actividad literaria. Escribió tratados de carácter puramente histórico, obras de religión y un breve compendio, quizá el primero que tenemos, de la Historia de la Filosofía antigua.

En 1519 es nombrado profesor de la Universidad de Lovaina. Entre sus colegas en la Universidad lovaniense figuraban, además de Erasmo, Francisco Craneveldt, ya nombrado anteriormente, los filólogos Seratino, y Roger Rescio y numerosos teólogos. Tuvo Vives por discípulos a un Honorato Juan, a un Pedro Maluenda, y a un Diego Gracián, el traductor de Tucídides, y muchos otros.

La amistad de Vives y Erasmo se estrecha fuertemente en Lovaina, a partir de 1518. Muchos son los puntos de contacto entre ellos, especialmente en el análogo espíritu de oposición a la enseñanza tradicional.

"En Erasmo predominaba, como luego en Voltaire, a quien tanto se parece la erudición filológica, la vena satírica, y algo de aquello que días después

había de recibir el nombre de "pantagruelismo", mientras que Vives se distinguía por la penetración filosófica, el talento analítico y una sorprendente claridad de juicio. Por otra parte la fe religiosa de Vives era más exaltada que la de Erasmo, cuyo temperamento era inclinado a la templanza y poco propenso al misticismo".

Por esa época, fué solicitado Erasmo para preceptor del joven infante don Fernando, hermano del Emperador Carlos V. Erasmo rehusa la regia solicitud pretextando motivos de salud, aunque la verdadera causa residía en que "gustaba más de la libertad en que vivía que de la dorada servidumbre de las Cortes".

Aprovechó entonces Erasmo esta ocasión que se le ofrecía para hablar en favor de sus amigos, y en primer término se acordó de Luis Vives.

A tal efecto escribe al médico y preceptor de Fernando, la siguiente carta, fechada en Lovaina el 13 de febrero de 1519: "Está entre nosotros Luis Vives, valenciano. Es muy joven, todavía no ha pasado de los veintiseis años, según creo, pero de erudición nada vulgar en todas las ramas de la Filosofía. Ha adelantado tanto en las buenas letras y en el arte de bien decir, que apenas conozco otro en nuestro siglo que pueda ser con él comparado. No hay argumento en que no ejercite su ingenio. Ahora declama siguiendo el ejemplo de los antiguos; pero créeme, lo hace con tanta destreza, que si quitas el título a la composición, te parecería cosa no de esta región, ni de estos tiempos, sino más bien de aquellos felicísimos en que Cicerón y Séneca florecieron, tiempos en que los cocineros y mesoneros sabían más de elocuencia que ahora saben esos que quieren sentar plaza de maestros del género humano. Observa cuidadosamente los preceptos del arte; pero disimula tan bien el fingimiento, que no parece sino que se trata de cosas reales y verdaderas. Por estas razones entiendo que es Vives uno de los más idóneos para ayudarte en la educación de Fernando y para evitar que alguien desprecie a la Corte y al Infante como de poca elocuencia. A semejantes dotes agrega la de hablar el español, como nacido en España que es, y la de expresarse muy bien en francés por haber residido algún tiempo en París. Entiende nuestro idioma, (el latín), mejor de lo que parece. Pero en verdad ignoro, primero, si el cardenal de Croy de quien es preceptor, sufrirá el separarse de tan buen maestro, pues le quiere entrañablemente, como merec; y después, no se si será oportuno privar de tal educador a un joven de tan brillante posición y de tan excelentes prendas. Sobre manera estimo al príncipe Fernando; pero me merece tanto afecto el cardenal que no me atrevería a emprender nada que pudiera causarle enojo. Finalmente no tengo por seguro que el mismo Vives consienta en separarse de tan buen patrono, de quien sabe ser muy querido. Por lo cual si tu prudencia conviene conmigo en este asunto, te indicaré otro preceptor en mi próxima carta".

Semejante epístola, llena de sinceridad, nobleza y reconocimiento, fluyente en todas sus partes de amistad verdadera y desinteresada, puede señalarse, dada la autoridad de quien la suscribía, como el más puro y valioso título superior a cualquier otro académico, de los claros y auténticos valores del humanista valenciano.

Y si esto no fuera bastante para cimentar y consagrar la superioridad intelectual, el saber profundo y el ascendiente filosófico de que Vives gozaba en los centros de cultura de la doctísima Lovaina, Erasmo escribe a Thomas

Moro, canciller de Inglaterra y celebrado autor de la "Utopía" por los años de 1519 o 1520, la siguiente carta: "Por lo que respecta al talento de Vives me alegro de que tu parecer coincida con el mío. Vives está en el número de aquellos que han de obscurecer la fama de Erasmo. A nadie procuro favorecer en mayor grado que a él y te aprecio doblemente al saber con cuánta sinceridad te interesas por su porvenir. Es de un carácter sobremanera filosófico. Aquella diosa (la fama) a quien todos sacrifican, pero pocos con buen éxito, es soberanamente despreciada por Vives. Sin embargo, a tan feliz ingenio y a tan notable erudición no puede faltar la Fortuna.

"No hay otro más a propósito que él para destruir la falanje de los sofistas en cuyas filas tanto tiempo militó".

Como vemos en la carta transcripta, Erasmo, el árbitro indiscutido de los humanistas, "el príncipe de los estudiosos", "el jefe supremo de las letras", ''el vengador de la teología'', ''el oráculo universal'' el que pasa por la vida "deificando lo que tocaba", dice que Vives ha de obscurecer su fama.

¡Qué grandes y sublimes enseñanzas las del puro y desinteresado amor espiritual entre los hombres! ¡Qué admirable y ejemplar cordialidad!

He ahí ,el verdadero sentido de las jerarquías del intelecto, compulsadas con las del corazón, libres de codicia, mezquindad y orgullo. El presagio del humanista del Norte, creemos que se ha cumplido para eterna gloria del maestro y del discípulo. Por el mismo año de 1519, Vives publicaba su opúsculo "In pseudo dialecticos", epístola de regulares dimensiones enderezada a su amigo y condiscípulo Juan Fort, en la cual expone su criterio acerca de la enseñanza de la Dialéctica y Filosofía, y vapulea sin misericordia a los rancios doctores de la Universidad de París. Corren los años de 1521 y 1522. El adolescente valenciano de juicio agudo y precoz, es ya el pensador de Brujas, el docto profesor de Lovaina, el profundo filósofo de Flandes. El incesante estudio, la actividad mental sin reposo, su grande amor por la sabiduría y práctica de la virtud, marcan en su rostro joven de treinta años las huellas propias del pensar intenso.

Llégale a principios de 1521 la triste noticia de la muerte de su purpurado discípulo, Guillermo de Croy, acaecida en Worms.

La pérdida de su amado discípulo y protector a la vez, significaba un rudo golpe a su subsistencia material.

Pero Vives no flaquea. El auxilio vendrá de Inglaterra.

A solicitud de Erasmo, Vives emprende una ardua y compleja labor intelectual, los "Comentarios de la Ciudad de Dios", de San Agustín, obra que dejó terminada nuestro filósofo en 1522 dedicándola al Rey de Inglaterra, Enrique VIII que, en aquel tiempo era decidido protector de los humanistas y un apasionado cultor de filosofía y humanidades.

Con el estudio de San Agustín, recibió principal impulso la propensión de Vives a la filosofía y a relacionarla con el Cristianismo. En este año de 1522 muere Antonio de Nebrija. Vives fué solicitado para sucederle en la cátedra de Humanidades que Nebrija desempeñaba en la Universidad de Alcalá.

El humanista valenciano no aceptó tan honroso ofrecimiento, por tener que trasladarse a Inglaterra, llamado por los monarcas de este reino al que se traslada en 1523.

En esta época dió a la estampa dos obras de notoria importancia; "Instrucción de la mujer cristiana" y la "Introducción a la Sabiduría.". La prime-

ra se refiere a la educación de la mujer en su triple aspecto de hija, esposa y madre, y la segunda, es un admirable tratado de filosofía moral.

Durante su estancia en Inglaterra que transcurre en 1523 a 1528, interrumpida con viajes periódicos a Flandes, Vives es nombrado doctor en Derecho civil por la Universidad de Oxford, y a cuyas lecciones asistían también los monarcas. Además desempeñaba el cargo de preceptor de la princesa María.

Cuando ocurrió el divorcio de Enrique VIII y Catalina de Aragón, Vives tomó el partido de la reina, circunstancia ésta, que le atrajo una prisión de seis semanas. Vives se radica nuevamente en Brujas. En 1532 publica sus tratados pedagógicos "De ratione discendi" y "De disciplinis". Sus trabajos sobre derecho civil son también de notoria importancia. En 1536 sufre profunda pena, por la muerte de Erasmo, su amado maestro y dilecto amigo, acaecida en Basilea.

La muerte del humanista de Rotterdam produjo duelo universal.

La salud de Vives se halla seriamente resentida; sin embargo, su labor intelectual no se interrumpe.

En 1536-38 publica el "Tratado del Alma y de la Vida", primera obra del siglo XVI, de acabada significación psicopedagógica. En 1538 dió a la estampa sus "Diálogos", admirable obra didáctica para el ejercicio de la lengua latina.

El 6 de mayo de 1540 muere Juan Luis Vives, en Brujas, a la edad de 48 años, cuando aún era dable esperar de su preclaro talento y enorme erudición, nuevas y sugestionantes obras de inmortal sabiduría.

NUEVAS OBSERVACIONES SOBRE LA VELOCIDAD DE LA LUZ

Como base de todas las explicaciones modernas del Universo figuran ciertas magnitudes, independientes de tiempo y de lugar, entre las cuales son las más importantes: *e*, carga del átomo de electricidad ya negativa en el electrón, ya positiva en el protón; *h* constante de Plank, que se introduce en la teoría de los quanta y mide la relación de la energía vibratoria de un quantum (o átomo de energía), con la frecuencia correspondiente; *k*, constante de la gravitación, igual a la atracción que se ejerce entre dos masas de un gramo, distantes un centímetro entre sí; *c*, velocidad de la luz en el vacío, (designada con la primera letra de la palabra latina *celeritas*). Figura en primer lugar en todos los fenómenos de la Optica y también naturalmente, de la Astronomía, pues sólo por el mensajero luminoso podemos comunicarnos con los mundos lejanos. Se la introduce también en la representación de numerosos fenómenos a los cuales parece ajena, a primera vista, la velocidad de la luz; representa la relación entre las unidades de los dos sistemas electromagnético y electrostático; figura en las fórmulas con que se representa el acrecentamiento de masa de los electrones en las grandes velocidades; en la representación matemática del átomo y en las fórmulas de las rayas espectrales; en el efecto de Zeeman; en la teoría energética de la radiación y en otros muchos fenómenos. Esta somera enumeración da idea del interés que se tiene por un conocimiento exacto de su valor cuya investigación es uno de los grandes objetivos de la ciencia desde hace doscientos cincuenta años.

El primer hecho establecido por la ciencia fué el de que existía una velocidad independiente del color: cuando una estrella, oculta por un astro desprovisto de atmósfera reaparece en el borde opuesto, todas sus coloraciones nos llegan al mismo tiempo, lo que prueba que en el vacío se propagan juntas. La experiencia comporta una precisión muy limitada, de manera que la igualdad de velocidad para todas las radiaciones es un postulado más bien que una verdad demostra-

da. Admitido ese postulado, se instituyó, por la medida de *c*, métodos de precisión creciente. Pero se produjo entonces el resultado desconcertante de que a medida que se avanzaba en esa precisión, los números obtenidos, en vez de concentrarse hacia un valor determinado, presentaban valores aberrantes, de tal suerte que hoy algunos investigadores se preguntan si la velocidad de la luz, en vez de ser una constante universal, tiene influencia de diversos factores, actualmente desconocidos. Expondré brevemente las razones de esta duda.

Los métodos astronómicos. — Creíase antiguamente que la luz se propaga con una velocidad infinita, y algunos experimentos rudimentarios, (entre otros, el de Galileo) acreditaban esa opinión. Descartes le prestaba el apoyo de su autoridad comparando el movimiento de la luz al de un bastón que, empujado por un extremo, avanza, en el mismo instante por el otro extremo.

En 1676 Roemer observó anomalías periódicas en la ocultación del primer satélite de Júpiter y creyó explicarlas atribuyendo a la luz una velocidad finita que, según sus medidas era igual a 318.000 kilómetros por segundo. Esta explicación acogida con entusiasmo por algunos físicos, como Huygens, cuyas hipótesis ondulatorias confirmaba, fué rechazada vivamente por otros, entre ellos el célebre astrónomo Cassini. Pero en 1725 el astrónomo inglés Bradley explicó por la misma causa un fenómeno ya conocido, el de la aberración de las estrellas fijas, según el cual esos astros no permanecen rigurosamente inmóviles en la bóveda celeste, sino que parecen describir en el curso de un año pequeñas elipses. De ese fenómeno Bradley dedujo un valor de *c* que se aproximaba al que había dado Roemer. Desde entonces todos creyeron en la existencia de una velocidad de propagación finita. El método Roemer, más preciso hoy que hace doscientos cincuenta años, da 298.800 kilómetros por segundo, pero la indecisión de las medidas es todavía grande y sin duda superior a 500 kilómetros, sobre todo a causa de la perturbación que produce la refracción atmosférica. El método de Bradley es aun menos seguro. Parece, pues, vano, esperar una precisión extremada de los métodos astronómicos. Sin embargo, el señor P. Salet, astrónomo del Observatorio de París, acaba de obtener, gracias a ellos, un resultado de importancia capital: *la luz emitida por las estrellas tiene probablemente velocidades diferente según la clase a que pertenecen.*

El método empleado por Salet se basa en la observación del desplazamiento de las rayas espectrales por el efecto Doppler-Fizeau. Para simplificar consideremos (figura 1) una estrella *E*, situada en

el plano de la eclíptica que es el de la órbita terrestre T T', alrededor del Sol, S, y fotografiemos el aspecto de esa estrella hallándose la Tierra en T; y seis meses después en T.' En el primer caso nos

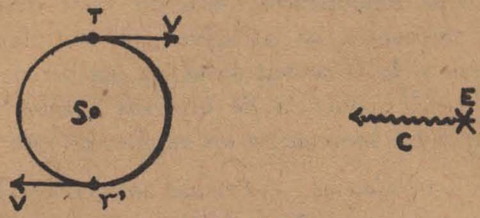


Figura 1

acercamos a la estrella con una velocidad conocida v que es la de nuestro globo en su órbita; en el segundo caso nos alejamos de ella con la misma velocidad. Los espectros obtenidos a seis meses de intervalo deben haberse cambiado de lugar en sentido contrario y el efecto Doppler Fizeau permite calcular la velocidad c de la luz emitida por la estrella, pues la velocidad propia de la estrella habrá sido eliminada por la diferencia de las dos medidas.

Ahora bien; los resultados obtenidos han dado siempre para c un valor superior al que se ha obtenido en la Tierra al punto de que el exceso medido podía alcanzar a 4.000 kilómetros por segundo. El cuadro siguiente resume esos resultados, que han sido representados también por la figura 2.

Grupo estelar	B	A	F	G	K	M
Exceso en km. sec.	1.800 ± 2.400	3.000 ± 1.800	3.900 ± 60	2.400 ± 600	1.200 ± 300	2.400 ± 1.200

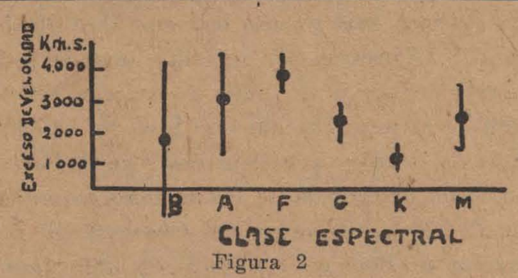


Figura 2

Los más interesantes de esos resultados y los fundados en observaciones más ciertas, se refieren a los grupos F y K; F reúne estrellas más brillantes que nuestro Sol y el grupo K comprende estrellas de color amarillo obscuro como Arcturus. Parece, pues, que la luz se propaga con mayor rapidez cuando es emitida por una fuente de

calor más intenso. Sin duda esta primera indicación exige confirmaciones que no han de tardar en producirse pues el fenómeno señalado por Salet es de tal naturaleza que conmueve todas las medidas hechas en Astronomía y los fundamentos mismos de la Optica.

Las medidas físicas. — Se ha admitido hasta hace poco que una medida precisa de *c* no puede ser obtenida sino mediante el empleo de experimentos puramente terrestres llevados a cabo por los métodos más delicados de la física. En Francia fueron realizados esos métodos merced a las iniciativas concurrentes de Fizeau y de Foucault. El método de la "rueda dentada" empleado por Fizeau en 1849 se explica esquemáticamente por la figura 3. Un hacecillo luminoso, al pasar entre los dientes de una rueda en rotación R, se propaga hasta un reflector M, que lo devuelve, por el mismo camino al punto de partida. Si la rueda gira lentamente el haz luminoso podrá volver a pasar por el espacio que atravesó en el trayecto de ida, pero si la rotación se acelera el rayo luminoso encontrará en el regreso la superficie de otro diente de la rueda y será detenido; una rotación más rápida le permitirá pasar por el espacio siguiente; y así, aumentando progresivamente la velocidad de la rueda se observará una serie de extinciones y de reapariciones del rayo luminoso (en realidad una sucesión de *mínima* y de *máxima*) que permiten, conociendo la velocidad de la rotación deducir de ella el tiempo, muy corto, empleado por la luz para cubrir la distancia de ida y vuelta entre las dos estaciones.

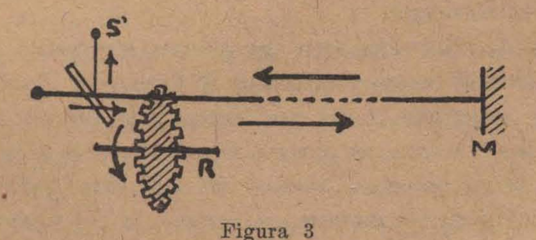


Figura 3

Perfecionado por Cornu y aplicado en 1902 con las precauciones más minuciosas por Perrotin, este método dió para la constante *c* 299.880 kilómetros por segundo, con una incertidumbre estimada entonces en 50 kilómetros en más o en menos. Parece que la rueda dentada ha dado en esos experimentos todo lo que se podía esperar de ella; si bien su principio es simple e indiscutible, las *máxima* y las *mínima* no pueden ser determinadas con una precisión suficiente y, por lo tanto, resulta limitada la exactitud de las medidas.

Por esta causa, los físicos han acordado la preferencia al método

del "espejo giratorio", imaginado por Wheastone para otros experimentos y aplicado por Foucault en 1850 a la medida de la constante c. La figura 4 presenta su principio. Un espejo giratorio G recibe la

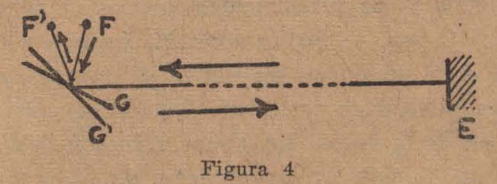


Figura 4

luz de un foco F y la devuelve en la dirección GE sobre un espejo fijo E que la hace volver al punto de partida; pero durante el trayecto de ida y vuelta el espejo G se ha movido hasta colocarse en la posición G'; de tal manera que el rayo reflejado, girando también en ángulo doble envía a F', la imagen del punto F. Se concibe fácilmente que conociendo la distancia G E la medida del cambio de posición F F' permitirá calcular la velocidad de la luz. Foucault realizó este método que permite reducir a pocos metros la trayectoria G E sobre todo para resolver ciertos problemas entonces en controversia. Pudo así establecer que la luz se propaga más rápidamente en el aire que en el agua, siendo la relación de las velocidades igual a 4/3, relación de los índices de refracción, como lo exige la teoría de las ondulaciones.

El gran físico Michelson debía obtener de este método toda la precisión que comporta y realizar con experimentos memorables continuados sin interrupción de 1902 a 1926 las medidas de c más exactas que se posee actualmente.

No puedo detallar aquí esas operaciones efectuadas en una pista aérea de 35 kilómetros entre el Monte Wilson y el Monte San Antonio. Todo fué calculado punto por punto para obtener el máximum de precisión. Mencionemos en particular que el espejo giratorio tiene la forma de un prima octogonal regular de ocho caras reflectoras; y todo está combinado de tal manera que cuando la luz vuelve a su punto de partida ,como entretanto el espejo ha girado un octavo de una rotación, encuentra la cara siguiente que la proyecta casi en la dirección inicial: ese ángulo muy débil debe ser medido con una precisión extremada. Por fin, después de perfeccionamientos sucesivos, Michelson estimó la velocidad de la luz *en el vacío* a 299.796 kilómetros, con una probable aproximación de sólo 4 kilómetros. La constante de c parecía, pues, perfectamente establecida.

Michelson creyó que aun se podía hacer algo más. Las medidas habían sido hechas en el aire y para obtener la velocidad en el vacío era preciso multiplicar el número obtenido por el índice del aire, que

depende de su temperatura, de su presión, de su humedad, cualidades todas que es difícil medir con precisión en una pista aérea de 35 kilómetros. Por esas razones el físico de Chicago se decidió a operar

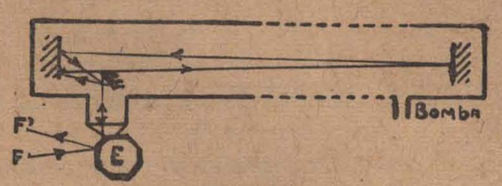


Figura 5

en el vacío. Eligió una llanura cercana a Pasadena, en California, e hizo construir allí una cañería de acero rigurosamente rectilínea e impenetrable al aire, de un diámetro interior de 91 centímetros y una longitud de una milla (1.609 m. 3.149). Este gigantesco tubo de acero terminaba en dos cámaras con diversos aparatos. Una de ellas estaba provista de un ventanillo a través del cual pasaba, de ida y vuelta, el rayo luminoso proveniente del espejo giratorio E o cayendo en él. Ese rayo recorría por reflexiones sucesivas cinco veces el trayecto de ida y vuelta de todo el largo del túnel, es decir, un recorrido de cerca de 16 kilómetros, medido hasta el milímetro por los métodos más precisos; y como poderosas máquinas pneumáticas reducían la presión en el tubo a menos de un centímetro de mercurio, el trayecto se efectuaba prácticamente en el vacío.

Todo se hallaba listo en 1931 y ya tomadas las medidas preliminares cuando Michelson falleció. Los experimentos fueron proseguidos por sus colaboradores, los doctores Pease, del Instituto Carnegie y Pearson, de la Universidad de Chicago, pero los resultados obtenidos fueron tan diferentes de los que se esperaba que se creyó que se había deslizado un error en la medida de las longitudes. Con el auxilio del Departamento de Geodesia de la Nación se repitieron las medidas y se hallaron los mismos números obtenidos anteriormente. Por fin, se estableció como término medio de los valores hallados por ese método que *c* es igual a 299.769 kilómetros por segundo, es decir, 27 kilómetros menos que lo que daban las medidas de 1926, que se creía exactas con una diferencia probable de 4 kilómetros a lo sumo. Este resultado es de por sí desconcertante y lo es más el hecho de que esa velocidad parece variar según leyes que aun no se conocen. La amplitud de esas variaciones, que alcanza a 20 kilómetros, supera a todos los errores admisibles. La velocidad parece depender de la estación y también presenta una periodicidad de dos semanes más o menos. ¿Intervienen quizás las mareas de la corteza o una misteriosa influencia del magnetismo terrestre? El problema ha sido planteado.

L. HOULLEVIGUE.

JUANA MANUELA GORRITI

¿Cómo no ha de estar eternamente en tela de juicio la verdad histórica de los tiempos pasados si en cosas sobre las que no debiera haber discrepancias ni discusiones porque son de nuestros días y además claras, sencillas y sin trascendencia alguna para los destinos de la humanidad, encontramos brumas, incertidumbre, contradicción y errores?

Si la tarea del crítico, del historiador o del simple investigador curioso es ya de por sí engorrosa y delicada en su afanosa búsqueda de lo cierto al través de un inextricable laberinto de hechos deformados por la pasión interesada y obscurecidos por la sombra de los siglos, júzguese la perplejidad y desorientación de un escritor que al abordar un tema todavía de palpitante actualidad se encuentra con tan encontradas opiniones y tan contrapuestos datos sobre el asunto que se propone estudiar que no sabe al final con cuál quedarse y concluye por creer que es indispensable el ojo de Argos, el hilo de Ariadna o la sabiduría de Salomón para averiguar con certeza hasta lo que él mismo hizo el día anterior.

Hago estas reflexiones porque a mí me ha ocurrido algo semejante y que no deja de tener su interés también para todos los que se afanan por tener un conocimiento exacto de las cosas estimables y valiosas de nuestra tierra.

Hasta hace poco fuí director de la escuela Nº 2 del C. E. 16º que lleva por nombre "Juana Manuela Gorriti".

Naturalmente uno de los deberes de mi cargo como director de ese establecimiento era el de conocer a fondo la obra de la muy ilustre patrona de la escuela y eso hice con admiración y complacencia cada vez mayor cuanto más ahondaba el conocimiento y el análisis de la copiosa producción literaria de la admirable y genial escritora salteña.

Encontré, como era de esperarse, que sus críticos diferían grandemente en la manera de apreciar su extensa y rica labor artística pero esto nada tiene de extraño si se considera que lo que para unos es hermoso, magnífico, insuperable para otros puede ser mediocre, descolorido e insulso.

¡Es tan difícil que en materia de crítica artística, los *escalpelistas* hagan la vivisección desde la misma alta posición y bajo un mismo punto de vista noble y veraz, desprovisto de toda pasión, de todo sentimiento de rivalidad ,de toda subordinación del fallo a la opinión personal que cada uno pueda tener sobre la personalidad del autor o sobre su modo particular de comprender y apreciar la belleza!

Sobre esto no hay leyes ni es posible tampoco establecerlas.

Lo positivo es que la obra de la eximia novelista ha sufrido la prueba de fuego de la crítica y ha salido de ella más robusta, más luminosa y más imperecedera. Esta es la opinión casi unánime de los que han estudiado, analizado, tamizado la producción de la justamente célebre escritora.

Pero, en realidad no es esto lo más curioso en bibliografía de Juana M. Gorriti sino la absoluta disparidad de fechas que sobre el nacimiento y la defunción de la esclarecida patricia, dan los que se han ocupado de ella.

Que hubiera discusión en cuanto al valor intrínseco de la fecunda y variada labor de la escritora, era como ya lo he dicho, perfectamente natural y lógico y era necesario que así fuese para separar el oro de la ganga pero que no hubiera acuerdo con respecto al día de su nacimiento ni al de su muerte, acaecida ayer puede decirse, es cosa que cuesta creer.

Esto es lo que me proponía aclarar definitivamente en este artículo para evitar desorientaciones, mareos y fastidios a los que en adelante quieran ocuparse de estos asuntos.

Compárense lo datos que sobre las dos fechas en cuestión consignan en sus trabajos los biógrafos de Juana M. Gorriti y dígase si no es necesario salvar de una vez los errores corrientes y dar la fecha exacta de estos dos acontecimientos:

Historia de la Literatura Catellana de Tristán Valdaspe: Nació en 1809; murió en 1874.

Diccionario Histórico y Bibliográfico de la República Argentina (Edición de 1820) por Julio A. Muzzio: Nació el 15 de Junio de 1818; Murió ....

Sueños y Realidades. Edición de "La Nación" 1907: Nació en Junio de 1814; murió......

Notas Biográficas. José Arturo Scotto. (1910): Nació el 15 de Junio de 1818; murió el 6 de Noviembre de 1892.

Literatura Argentina. Ricardo Rojas. (Edición de 1915. Pág. 1128. Tomo VI): Nació ......; falleció el 6 de Noviembre de 1896.

En otro lugar de la misma obra señala el año 1892 como el de su fallecimiento.

Enciclopedia Universal Ilustrada - Espasa - Calpe: Nació en 1819; murió en Lima en 1874.

Diccionario Hispano Americano: Nació en 1819; murió en Lima en 1874.

Diccionario Campano: Nació en 1819; murió en 1874.

Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado: Nació en Buenos Aires 1819; murió en 1874.

Prescindiendo del error de los diccionarios que se han copiado unos a otros, podría atribuirse el de las demás obras, con excepción de la de Scotto, a equivocación, ignorancia o descuido de los tipógrafos pero es el caso que el error está y él contribuye a hacer difícil, incierta y dudosa, cualquier información sobre este asunto.

Ultimamente y con motivo de la donación de una placa de bronce con la efigie de la célebre estilista, que la "Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno de las Escuelas del C. E. 16º", hace a la que lleva el nombre de la escritora, hubo necesidad de aclarar definitivamente las fechas en discusión y a ello se llegó felizmente.

He aquí las fechas verdaderas que marcan la aparición y la desaparición de este radioso astro de la literatura argentina:

Juan Manuela Gorriti de Belzú, *nació el* 15 *de Junio de* 1818 en la localidad de Horcones en la provincia de Salta (información dada por el Mayor don Delfín Gorriti). *Falleció en esta Capital el día* 6 *de Noviembre de* 1892. Datos consignados en "La Nación" del día 7 de Noviembre de 1892.

En dicho número, aparte de un largo, imparcial y sentido artículo de la literata peruana señora Carolina Freire de Jaimes en el que analiza a fondo la obra desarrollada por la talentosa escritora desaparecida, encontramos también el siguiente aviso fúnebre:

"Juana M. Gorriti — Q. E. P. D. — Falleció el 6 de Noviem-
"bre de 1892. Sus hijos, hermana, nietos, sobrinos y demás deudos,
"suplican a sus amigos quieran acompañar a conducir los restos mor-
"tales de dicha finada al Cementerio de la Recoleta, hoy lunes 7 a
"las 4.30 p. m. Casa mortuoria, Santa Fe 1007. El duelo se despedirá
"por tarjeta. Unica invitación".

La partida de defunción está en la Parroquia del Socorro y sus restos descansan actualmente en la bóveda de la familia Posch.

Después de esto creo que toda duda habrá desaparecido quedando salvados, de paso, los errores que corren en las obras que he citado y en otras que creo innecesario mencionar.

Dionisio CHACA.
Ex-Director de la Escuela "Juana M. Gorriti"

INFORMACION NACIONAL

Fiesta de fin de curso escolar

Al finalizar el reciente año escolar los Consejos Escolares de la Capital organizaron un acto público con el propósito de despedir a los alumnos de sexto grado de cada distrito que terminaron satisfactoriamente los estudios primarios. Esta fiesta, de congratulación y de exhortación para los que al abandonar la escuela de su niñez inician una nueva época de su vida, ha sido llamada la "Fiesta del egresado" y en su realización ha respondido, de parte de las autoridades escolares y del público, al pensamiento cordial que la inspiró. Una de las primeras fué la realizada el 15 de noviembre en el Teatro Fénix para los alumnos del Distrito XVIII. Desarrollóse en ella un atrayente programa de recitación de poesías, de números de música vocal e instrumental y de exhibición de cintas cinematográficas. El Presidente de dicho Consejo, Señor Juan T. Pizzurno, dirigió a los egresados una oportuna alocución. La fiesta de la misma índole preparada por el Consejo Escolar X y llevada a cabo el 17 de noviembre en el vasto recinto de la Sociedad Rural, en Palermo, se destacó por la crecida concurrencia de público y alumnos pues estos últimos estaban representados por cerca de tres mil niños. La Banda de Policía acompañó al coro de niños que, como es de práctica en todas las celebraciones escolares, inició el acto cantando el Himno Nacional. Después de un aplaudido discurso del Presidente del Consejo Escolar X, doctor César A. Blaye y de una exhortación pronunciada por el vocal del Consejo Nacional de Educación doctor Nicolás A. Avellaneda, los niños ejecutaron rondas, ejercicios gimnásticos de conjunto y juegos metodizados. Igualmente brillante resultó la fiesta que ofreció el Consejo Escolar I el 21 de noviembre en el Teatro Cervantes y en la que tomaron parte numerosos alumnos que desempeñaron números de teatro, gimnasia rítmica, danza y canto coral. Hizo uso de la palabra la maestra señora M. L. de De la Vega y contestaron su discurso en nombre de los egresados una niña y un niño. En el Consejo VIII se reunieron para celebrar este acto cerca de mil alumnos. Les dirigió la palabra el Presidente del Consejo de distrito don Eloy Fernández Alonso quien re-

cordó que fué en ese Consejo donde tuvo origen, hace tres años, la fiesta del egresado, por iniciativa de su presidente señor Inchausti. Comprendió el programa números musicales y literarios interpretados por alumnos y por los pequeños artistas del Teatro Infantil Labardén. Los niños de sexto grado en cuyo honor se celebraba la amena reunión fueron obsequiados con ejemplares del libro "Martín Fierro" donados por las sociedades cooperadoras. Al día siguiente, 23 de noviembre, celebró el Consejo XI igual fiesta en el Teatro Pueyrredón. Hablaron la señorita Ema Zanotti Mieli y el vice-presidente del Consejo don Bartolomé Ayrolo. Se distribuyó entre los niños el libro "Pequeña antología de la poesía argentina". El acto realizado el 25 de noviembre en el Consejo Escolar V, asoció a la despedida a los alumnos un homenaje al patrono del Distrito doctor Bernardo de Irigoyen, cuya personalidad recordaron en sus discursos el presidente del Consejo de Distrito doctor Pedro T. Vigneau y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, quien dijo:

"El señor Presidente del Consejo Escolar V, doctor Vigneau, ha expuesto elocuentemente los dos propósitos de esta grata reunión. En primer lugar el de recordar al patrono de este Distrito, el doctor Bernardo de Irigoyen, y en segundo lugar el de despedir a los alumnos que han terminado su sexto grado.

El doctor Bernardo de Irigoyen fué un gran estadista, un hombre de brillante inteligencia y de grandes dotes morales, puestas siempre al servicio de su Patria. Su acción culminó en el tratado de límites con Chile, que se firmó en 1881 cuando él desempeñaba el cargo de Ministro, bajo la Presidente del General Roca.

En cuanto a vosotros, alumnos que váis a dejar la escuela primaria, quiero saludaros en nombre del Consejo Nacional de Educación.

Algunas de las niñas irán a sus hogares, para ayudar a sus padres en las tareas domésticas; otras irán a las escuelas de adultos, para perfeccionrse en las labores o en los trabajos manuales, a fin de poder así desempeñarse eficazmente en la lucha por la vida.

En cuanto a vosotros, niños, ya sabéis, que dado el sistema democrático de nuestras instituciones, podéis escalar hasta las más altas poiciones que el país os pueda brindar, sin otra condición que la idoneidad que significa tener una sólida moralidad, una honradez a toda prueba, gran capacidad de trabajo y un ardiente patriotismo.

Y quiero que mi saludo y mis felicitaciones lleguen no sólo a los niños, sino también a los maestros de este Distrito V y a todos los maestros del país, que en número de más de 27.000, han trabajado con el mismo fervor y entusiasmo. Asimismo, deseo hacer llegar mi saludo a

los señores Consejeros Escolares y a todos los presentes''.

En el local de la escuela Carlos Pellegrini se reunieron el 25 de noviembre los alumnos de algunos grados de las escuelas diurnas y de una parte de las nocturnas del Consejo Escolar VI para la ''Fiesta del egresado'' que se realizó con desarrollo del programa siguiente: Himno Nacional Argentino, cantado por los alumnos y concurrentes, con la dirección del inspector de música señor Ricardo Rodríguez. Ejecutó la banda del 3 de infantería; despedida a los alumnos egresados por el vocal interventor del Consejo Escolar VI, doctor Santo S. Faré; Aires nacionales por la banda; Palabras por la presidenta de la asociación cooperadora ''Rufino Sánchez'' de la escuela Nº 3, señora Delia M. de Ronchi; La Bandera, cantado por los alumnos; Palabras por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico; entrega de certificados y medallas; palabras de los alumnos Lidia Rosa Arrigoni y Chaskel Fridel Sternszein en nombre de los egresados: Oración a la bandera, por la maestra de la escuela Nº 4, señorita Elvira Tomé. En el momento de arriar la bandera la banda del 3 de infantería ejecutó el ''Toque de oración''; marcha de San Lorenzo; desfile escolar. Fueron las que siguen las palabras que en esa ocasión pronunció el Presidente del Consejo Nacional de Educación:

''Me encuentro entre vosotros, egresados del último grado de las escuelas de este Distrito y experimento una viva satisfacción.

Este Distrito y esta casa evocan recuerdos de épocas pasadas y de grandes hombres. El Distrito se halla protegido por el nombre ilustre de Ricardo Gutiérrez, médico filántropo y médico poeta. Médico que dedicó sus afanes al cuidado de la niñez, con paternal afecto. Tuve la suerte de conocerlo, y de admirar su ciencia y su bondad en la asistencia de alguno de mis hijos. Era un hombre encantador. Era de ver la delicadeza y el cariño con que ese hombre, de aspecto imponente y severo para con los grandes trataba a los niños entregados a su ciencia iluminada. Fué también poeta inspirado, y vosotros conoceréis, sin duda, sus poemas magistrales, el Misionero, la Hermana de Caridad. Conservad en la memoria el nombre de este ilustre argentino y rendidle el culto que merece este protector de la niñez.

La escuela lleva el nombre de ''Carlos Pellegrini'', inolvidable luchador, hombre de pensamiento y de acción, político eminente y eximio representante de una generación que dió a su patria hombres ilustres. Varón fuerte que no conoció el miedo y que realizó las reformas que consideraba convenientes para el progreso de su país, sin reparar en las contrariedades, en los torpes ataques, ni en esa injusticia para juzgar los actos ajenos, que es por desgracia, privilegio de los hombres.

Ya véis, jóvenes alumnos, que en el recinto estrecho del Distrito Escolar y de esta casa, tenéis dos hombres que se ofrecen a vuestro ejemplo con las múltiples facetas de sus caracteres tan diversos. Unid estos nombres a los que estáis acostumbrados a venerar, San Martín, Mitre, Sarmiento y otros ilustres próceres y formad con todos ellos un haz luminoso que ha de serviros de guía en el camino que váis a emprender, más arduo que el que habéis seguido hasta ahora.

Que la conducta moral irreprochable sea la guía de vuestros pasos, que la felicidad os acompañe y que la grandeza de la Patria sea vuestro norte''.

Homenaje a los muertos por la Patria

El Día de los Muertos por la Patria fué celebrado en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en la forma señalada por la resolución oficial pertinente, ya recordando en el aula a eminentes actos de sacrificio por la Nación, ya depositando flores en la tumba de los próceres, como lo hicieron en el cementerio del Norte delegaciones de alumnos de los Consejos Escolares I, II y IX. En la Escuela Provincia de Salta, de C. E. XI el homenaje realizado el 31 de octubre tuvo especial significado pues fué rendido a la memoria del general Güemes y de sus heroicos acompañantes en la defensa de la Independencia desde el baluarte salteño. La directora del establecimiento señora Olinda R. de Podestá pronunció un discurso notable por sus altos conceptos. Hablaron también el Secretario de los Boy Scouts Argentinos, señor López Herrera, el Presidente del Centro de Residentes Salteños, señor Escobar y, por último el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Pico, quien dijo así:

''Como Presidente del Consejo Nacional de Educación y en nombre del mismo tengo la mayor complacencia en dar la bienvenida al Excmo. Señor Arzobispo de Salta Monseñor Tavella, miembro de la Orden Salesiana e ilustre Profesor Normal. Así se explica su acendrado amor a los niños no sólo por el hecho de ser maestro, sino también por el de pertenecer a la orden que fundara Don Bosco, elevado ya a los altares.

Don Bosco fundó su orden sobre la base de los niños abandonados y desamparados de Turín, siendo grande y fecunda la obra que hiciera en todo el mundo y principalmente en nuestro país, en favor de miles de almas infantiles, en las que quedará imperecedero, por

muchas generaciones, el recuerdo de este santo cuya vida fué un milagro.

Estamos en la Escuela "Provincia de Salta"; ésta modesta escuela parecería un vaso demasiado pequeño para contener toda la epopeya que evoca ese nombre, pues todos sabemos que han sido Salta y Jujuy las avenidas por donde han desfilado en columna gloriosa la mayor parte de los héroes de nuestra independencia, desde Belgrano hasta Güemes. Pero la modestia de esta escuela poco significa. Las escuelitas de nuestros territorios, ya estén situadas en los bosques solitarios del norte o en las desoladas tierras de la Patagonia son más modestas. Pero con todo, sus destellos que, a la manera de faros, penetran en las tinieblas, llevan adonde van la cultura de la inteligencia e infunden la espiritualidad del alma argentina.

Celebramos hoy el día de los muertos por la patria y entre ellos a uno de sus muertos más ilustres: el General Güemes.

La vida de Güemes ha sido ya descripta con elocuencia, por los que han hablado y sólo me restaría agregar que no hay ningún argentino que desconozca su obra y la acción tan valiosa que prestó a su patria cuando San Martín le encomendó la defensa de las puertas del norte de nuestro país. Con soldados salteños y jujeños luchó allí durante cuatro años para rechazar las invasiones españolas, hasta que murió en 1821 a consecuencia de las heridas recibidas en el campo de batalla durante la última invasión.

Niñas y maestras de esta escuela: me complazco en felicitaros efusivamente por la dignidad y brillo con que se ha celebrado este sencillo acto".

Banderas para escuelas del Interior

Con generoso empeño las alumnas de las escuelas de adultos de la Capital prosiguen la tarea de confeccionar banderas argentinas para dotar de ese emblema que debe presidir la obra de educación, a las escuelas nacionales del interior del país, que aun no lo poseen. Cien banderas, donadas por las alumnas con ese loable objeto — además de las remitidas en otras ocasiones de que dimos noticia, — fueron presentadas a las autoridades escolares en imponente acto público, que se realizó en el Parque Chacabuco, donde en la mañana del 11 de noviembre se congregaron quince mil jóvenes que reciben instrucción en los mencionados establecimientos. Encabezaban esa muchedumbre, rodeada de numeroso público, las cien enseñas patrias en manos de otros tantos jóvenes. En una tribuna tomaron ubicación para presen-

ciar la ceremonia los miembros del Consejo Nacional de Educación, el señor Ministro de la Guerra y componentes de los Consejos Escolares y del cuerpo de inspectores. Después de cantado el Himno Nacional por todos los presentes, pronunciaron los discursos reproducidos a continuación el Inspector General de Escuelas de Adultos, señor Segundo L. Moreno, y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico. El Inspector señor Moreno leyó también la nómina de las escuelas que contribuyeron en la confección de las banderas presentadas y luego la gran masa de alumnos desfiló coreando canciones patrióticas.

Discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación

"El espectáculo que ofrece esta asamblea de maestros y alumnos de las escuelas de adultos reconforta el espíritu patriótico. Los acordes del Himno Nacional establecen entre todos nosotros una gran corriente de simpatía y un vivo sentimiento de orgullo por haber nacido en esta tierra argentina o haberla adoptado libremente. Se han reunido aquí cien banderas confeccionadas por nuestras alumnas de las Escuelas de Adultos con el entusiasmo que sienten al manejar los colores patrios. Pero estas banderas no son las únicas; durante el curso del año, por el cuidado y la dedicación de las comisiones de maestros, se han enviado numerosas insignias a las escuelas del interior de la República; y no sólo banderas sino también ropas y víveres. Hemos querido, sin embargo, dar un carácter simbólico a esta fiesta por lo que, desde el 12 de noviembre del año pasado, día en que celebramos la primera en el Parque Patricios, tuvimos la intención de repetirla todos los años para formar una nueva tradición que venga a agregarse a las otras muchas que constituyen el acervo patriótico de nuestro pueblo. El Consejo Nacional estimula todas estas iniciativas porque es inapreciable el servicio que con ellas se presta para afirmar la comunión espiritual de los habitantes de esta tierra argentina.

Estas banderas serán recibidas por los niños de nuestras escuelas de provincias y territorios con incontenible regocijo y será para ellos prueba palpable de que sus compañeros de la Capital no olvidan a sus hermanos. Será también un estímulo para esos maestros y esas maestras de lejanas regiones que cumplen su deber sin desmayo. Maestros y maestras que afrontan su tarea civilizadora con una abnegación y un altruismo que revela en ellos el predominio de sus almas nobles sobres las bajas necesidades materiales de la vida. Maestros y

maestras que desempeñan en esas apartadas regiones una altísima misión, ignorada por la gran mayoría de nuestro pueblo.

Bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación trabajan en la hora presente 27.223 maestros y en esta numerosa falange, hay que decirlo bien alto, el número de aquellos que se desvían de la recta senda forman una ínfima minoría. El Consejo Nacional de Educación vigila constantemente la conducta de sus maestros, aplica con firmeza las sanciones que corresponden en las escasas ocasiones en que son transgredidos los preceptos morales, pero tiene también en cuenta que son seres humanos con sus virtudes y sus pasiones y se esfuerza en realizar un ideal de justicia que puede ser falible pero que siempre está guiado por una intención elevada. Así se explica este ambiente de cordialidad que reina entre maestros y autoridades a cuyo amparo se desenvuelven las tareas educativas con la máxima eficacia.

El Consejo está plenamente satisfecho del desempeño de sus maestros, no solamente por la instrucción que imparten a sus alumnos sino por los sentimientos de moralidad que les inculcan. Misión más alta aún que la primera.

Es el espíritu el que vivifica todas las acciones humanas. Sin él sólo podrá alcanzarse una apariencia de civilización que no resiste a los contrastes a que está expuesta la vida de las naciones y que desaparece al menor soplo de la adversidad.

He querido decir estas palabras,, que son la fiel expresión de los sentimientos que animan al Consejo Nacional de Educación, para que sepan todos los maestros de la República que encontrarán siempre en él un juez humano y justo.

Lleguen mis expresiones de aplauso a los Inspectores, maestros y alumnos que han contribuído a dar a esta fiesta patriótica el brillo de que está revestida''.

Discurso del Inspector General de Escuelas de Adultos

''Por segunda vez las escuelas de adultos de la Capital se reunen en un sitio público para celebrar la ceremonia previa a la entrega material de las cien banderas que con un sentido simbólico e ideal enviamos a las escuelas nacionales de Provincias y Territorios.

Por segunda vez, vemos aquí reunidos en torno a la enseñanza de la Patria a las autoridades superiores de la enseñanza primaria y a los maestros, directores y alumnos de las escuelas para adultos, venidos de todos los sectores de la ciudad.

Nos alientan, además, con su presencia, los miembros de los

Consejos Escolares y vecinos de este importante barrio, que llegan aquí anhelantes de asistir con nosotros a esta afirmación de fe en los principios eternos que arquetipan y sustentan a la nación.

Hace un año justo, en una fiesta idéntica a ésta, decía yo, al hacer entrega de las cien banderas, que eran las manos de los niños de Buenos Aires que se tendían fraternalmente hacia las manos de lo niños del interior del país para sellar con ello la unión espiritual de la República.

Estas banderas irán como el año pasado a las escuelitas humildes de las Provincias y los Territorios en prueba de nuestro interés por los niños de las regiones apartadas, en prueba de que estamos llenos de simpatía por los maestros de las escuelas lejanas, porque comprendemos que ellos llevan la peor parte de la tarea apostólica de enseñar y que la obra de redención que realizan con esos niños, no será nunca pagada, no será nunca justipreciada en su verdadero valor.

Maestros nacionales y provinciales de todos los rincones del país, sabed que hay en la Capital de la República un grupo de educadores que comprendemos vuestros sacrificios y que os miramos como a los misioneros de la conquista, y que gracias a vuestro valor, gracias a vuestra abnegación y gracias a vuestro patriotismo, la República adquiere día a día la estructura de un país civilizado.

Maestros que trabajáis en las áridas punas de Jujuy, de Salta o de los Andes; maestros que enseñáis a los niños de las mesetas y valles patagónicos, maestros que os abrasais en los bosques del Chaco y de Formosa; maestros que plasmáis el alma de los niños de las llanuras interserranas de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza; maestro de la rica llanura pampeana y de la Mesopotamia, que argentinizáis al extranjero y al hijo de éste; maestros de Tucumán, de Santiago del Estero, de Córdoba y de San Luis; maestros de toda la República, yo os trasmito el pensamiento de los maestros de las escuelas de adultos, que es de admiración, que es de respetó, que es de reconocimiento por el bien que hacéis al país.

No podemos enviaros una bandera para cada escuela, os mandamos la cantidad real que está a nuestro alcance, pero recibid todo el significado ideal de esta ofrenda, que, no puede ser otro que difundir en la totalidad del país, nuestra fe en la existencia intangible de la República, nuestra fe en los ideales superiores, nuestra fe en la supervivencia de las instituciones básicas y nuestra fe en los destinos providenciales de la Patria.

Por sobre los dolores de la vida, vemos que os eleváis animados por el poder de nuestro espíritu al plano místico del renunciamiento

a los goces que dan la fortuna y los honores, para consagraros en silencio a la obra anónima que realizáis con vuestros niños, mejorándolos, capacitándolos para que sean los de hoy mejores que los de ayer.

Con vuestro saber les enseñáis las nociones indispensables para vivir en el siglo; con vuestro ejemplo edificáis la vida moral que desearíais para vuestros propios hijos y con vuestro anhelo de progreso, ponéis en cada espíritu la actitud necesaria para el trabajo.

A las autoridades de la Nación y de la Provincia, digo, con la humildad de quien no se cree autorizado para exhortar, que cuidéis las escuelas todas del país, pero que tengáis siempre el ojo puesto en las escuelas, en los niños, y en los maestros del interior: por allí está la potencia económica de la Nación, allí se plasma el alma rural que define el alma del país; pero no os ceguéis con las luces de la ciudad porque la fuerza y la salud moral vienen y vendrán del campo, puesto que no debemos olvidar que cuando París se divierte por la noche entre fanales de luz artificial, la campaña de Francia duerme para levantarse con el alba a trabajar la tierra, a cuidar los hatos o a encender los hornos de sus fábricas.

Esta fiesta que tiene algo de parecido con las concentraciones de iniciados, no es una fiesta de patriotismo superficial. No nos conformamos con mostrar la belleza de los colores de nuestra bandera, ni con ampararnos en la frescura de esta floresta que nos rodea, ella tiene un significado más hondo, mucho más transcedente. Deseamos despertar el sentido de la solidaridad nacional, el sentido de la unidad espiritual en los habitantes de la Nación.

Hemos iniciado nosotros, recogiendo la feliz idea del señor Vocal doctor Quirno Costa un vasto movimiento de intercambio de anhelos, de información y de medios materiales; deseamos que el aislamiento y la indiferencia de ayer, se trueque en cooperación, en interés humano, en solidaridad social, para que el complejo sistema arterial del país deje paso al riego sanguíneo que desde el corazón de la República, la ciudad de Buenos Aires, sale con un poderoso aliento vital.

Por eso repetimos este año esta fiesta de las cien banderas, la que deseamos instituir como un hecho permanente. El sagrado lienzo de la nación colora de azul y de blanco ese pensamiento de hermandad con los habitantes del interior y el instrumento, aquí y allá para realizarlo, es el maestro de escuela, quien a medida que el Estado y la sociedad lo dignifiquen en mayor grado, harán de él un artífice más eficiente para labrar el porvenir de la República".

Cincuentenario de la Escuela "Mariano Moreno"

El 10 de noviembre celebró la Escuela "Mariano Moreno", número 9 del Consejo Escolar II, el cincuentenario de su instalación en la casa de la calle Moreno 2104, que fué uno de los catorce grandes edificios fiscales para escuelas inaugurados con gran pompa y extraordinario concurso popular el 1º de junio del año 1884, entendiéndose, como en verdad lo fué, que ese acontecimiento señalaba un episodio memorable en la historia de la escuela argentina, a la vez que un notable progreso edilicio y un testimonio de la preocupación del gobierno nacional por la educación pública. En realidad, esa casa de enseñanza, una de las más antiguas de la Capital Federal, existía desde el año 1870, en que fué fundada bajo jurisdicción del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y comenzó a funcionar en la calle Belgrano 607 el 9 de enero de 1871, con muy modestos elementos y sólo 81 alumnos. En 1883 fué trasladada a la calle Belgrano 875, numeración antigua, hasta su instalación en el nuevo edificio fiscal de la calle Moreno, donde en 1906, se le dió el nombre de "Mariano Moreno".

En el día al principio citado, a las diez y seis horas se dió comienzo a la celebración del aniversario, inaugurando un mástil erigido en el patio de la escuela para izar la bandera nacional mientras el coro de alumnos cantaba el Himno Nacional, acompañado por la Banda de Policía. Bendecido el mástil por un sacerdote, la señorita Sara Belmonte pronunció un breve discurso acerca del emblema patrio, y luego de haber interpretado el coro infantil el "Saludo a la Bandera", el "Himno a Mariano Moreno" y "Rayo de luna", fueron presentadas dos placas conmemorativas que ofrecían a la Escuela los ex-alumnos y la Asociación Cooperadora, en cuyo nombre hablaron, respectivamente, el doctor Ernesto C. Escudero y el señor Roque Pacífico. Interesante y merecidamente aplaudido fué el discurso de la directora del establecimiento, señorita María Isabel Basualdo que reseñó la historia de la escuela y recordó con afecto a las educadoras que se destacaron consagrándose a ella. Solicitado por la concurrencia, don Pablo A. Pizzurno improvisó una alocución en la que presentó como cualidades esenciales del maestro la vocación y el amor a la niñez. En nombre del Consejo Nacional de Educación, su presidente, el Ingeniero Octavio S. Pico, pronunció el discurso que sigue:

"Hemos asistido al primer acto preparado por las autoridades del Consejo Escolar 2º y personal directivo y docente de esta escuela

para celebrar dignamente el Cincuentenario de la inauguración de la misma.

La presencia de las altas autoridades aquí reunidas y la de los maestros, alumnos, ex-maestros y ex-alumnos de esta escuela vivifican este sencillo y significativo acto. La religiosidad del alma de la mujer argentina no ha podido dejar de recordar también, a sus muertos y es así que veo con agrado en este programa que el lunes próximo se oficiará un funeral en memoria de sus directoras, maestras y alumnos fallecidos. También veo complacido el acto preparado por los alumnos de esta escuela que se llevará a cabo ese mismo día y que demuestra una vez más el amor acendrado que el niño siente por su segundo hogar, la escuela.

Esta escuela tiene una larga existencia. Nació en 1870 pero a pesar de sus años se conserva siempre joven. Las generaciones de jóvenes alumnos se renuevan constantemente y los maestros, siguiendo la ley ineluctable de la vida, se retiran cuando les llega su turno y son reemplazados por una brillante juventud que trae nueva sangre y nuevas energías.

Ocupa éste edificio fiscal desde 1884 en cuyo año fué inaugurado por el Presidente de la República General Julio A. Roca conjuntamente con un grupo de otras trece escuelas que fueron llamadas entonces "los catorce palacios de la educación".

Son conocidas las circunstancias de esta famosa ceremonia en la que formaron 14.000 niños desde la plaza de la Victoria hasta la esquina de Cochabamba y Entre Ríos. El Presidente de la República General Roca, rodeado de sus ministros, altos funcionarios de la administración y ministros plenipotenciarios de diversos estados recorrió toda la línea. Las tropas le rindieron honores militares e hicieron una salva de 21 cañonazos. Estos simples detalles demuestran la importancia que el ilustre Presidente asignaba a la difusión de la instrucción pública.

Fué bautizada en 1906 con el nombre de Mariano Moreno que lleva en su frente, nombre ilustre del Secretario de la Primera Junta, numen de la Revolución de Mayo, quien tuvo una corta vida llena de acciones eminentes. Nacido en setiembre de 1778 murió en alta mar el 4 de marzo de 1811. El mar recogió sus despojos y desde entonces le sirve de inmensa sepultura.

Sólo me resta saludar a las autoridades aquí presentes y felicitar al personal directivo y docente, a los ex-alumnos y a los niños que siempre son tan eficaces para dar realce a estos actos".

Concierto de la Banda Municipal

En la Escuela "Juan Martín de Pueyrredón" del Consejo Escolar II, la Banda Municipal de Música, dirigida por el maestro José María Castro, ejecutó el 20 de noviembre un concierto público, para el que se invitó especialmente a los alumnos de las escuelas de adultos del Distrito. Fueron interpretadas las obras siguientes: Himno Nacional Argentina; el poema "Los Preludios", de Liszt; la obertura de "Egmont", de Beethoven; "Pericón", de Ferrari; preludio del tercer acto de "Traviata", de Verdi, y final de "El sombrero de tres picos", de Falla. El vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José A. Quirno Costa, hizo notar con las palabras que siguen el significado de ese acto como contribución a la cultura popular.

"Cúmpleme en esta oportunidad que se me ofrece — dijo — manifestar cuál es la finalidad perseguida por el Consejo Nacional de Educación que preside el Ingeniero Pico, y del que me honro en formar parte, al implantar los conciertos de la Banda Municipal que con aplauso dirige el profesor Castro, propiciar los coros de adultos que prepara el Profesor Boero y fomentar la canción escolar.

Desde un principio propúsose como un programa, intensificar por todos los medios la educación moral, un poco retardada frente a la intelectual que con tanto éxito se cumple, deseoso de realizar en un proceso constante, todos los fines consignados en el Art. 1º de la Ley 1420 como una necesidad imperiosa para la formación de nuestra nacionalidad.

Aparte de otros medios que no es del caso referir ahora, ha convenido en que por el arte de la música puede llevarse también la emoción de lo superior al espíritu del pueblo como elemento de paz y de concordia ya que la moral es también una cuestión de estética.

Los grandes sentimientos, los grandes anhelos, los ideales superiores, la gloria, el amor, el placer y el dolor se caracterizan por la imprecisión de sus contornos y es por ello que son patrimonio del arte que se manifiesta en esta forma caótica o rudimentaria en los pueblos en formación.

De tales estados de ánimo, de aquellos sentimientos, anhelos e ideales es la música un medio de expresión universal; el canto es un lenguaje, por eso la música y el canto en las escuelas debe ser siempre como éste, de al mejor calidad posible ya que responde a una necesidad profundamente sentida por el pueblo.

"Pero la música, dice Berlioz, es a la vez un sentimiento y una

ciencia que exige en el que la cultiva una inspiración natural y conocimientos que no se adquieren sino por largos estudios y la reunión del saber y de la inspiración constituye el arte''.

Esto induce a pensar que para las grandes audiciones, como la que habéis escuchado, quizá sea necesario una preparación previa en la escuela, facilitando así la comprensión de la obra de arte que el autor realiza al expresar sus emociones por ese medio.

Conviene tener presente que esas explicaciones deben ser elementales y formuladas con sencillez, destacando los medios de acción del arte musical, (qué se entiende por melodía, armonía, ritmo, etc.) dando con ello puntos de referencias para la orientación del auditorio, — así no permanecerá perdido en el concierto, — y contribuyendo al desarrollo de su sentido musical ya que en la escuela no tiene valor, sino lo que se trasmite.

En Alemania donde esta práctica comenzó en 1897, para la audición de los grandes conciertos, fué necesaria una cierta preparación en la escuela para que los niños pudiesen seguirlos con facilidad y comprensión, dice G. Lombardo Radice.

Estas cosas, no por muy sabidas deben dejar de repetirse en la escuela, porque la repetición es de buen método, y suele ser el mejor argumento''.

Donación de libros escolares

La iniciativa del Director de la Biblioteca Nacional de que da cuenta su comunicación reproducida más adelante, tiene un propósito oportuno en las actuales circunstancias: la de proveer de libros instructivos a los niños de las escuelas, que, casi siempre por escasez de recursos, y a veces por otros motivos como el de residir en localidades apartadas, no pueden adquirirlos. Sin duda no son raros los envíos de libros hechos por particulares con destino a los alumnos necesitados de escuelas lejanas; pero es evidente que la iniciativa de que hablamos excedería en eficacia a las manifestaciones ocasionales de la generosidad privada, al concentrar en una institución pública y organizar en forma permanente ese servicio de distribución, que no se limitará a la Capital Federal, pues se procurará que llegue su beneficio a todas las regiones del país, en proporción a sus necesidades. Dice el comunicado de la Dirección de la Biblioteca:

''Hay que hallarse en contacto con los padres de familias pobres, para saber el sacrificio que importa el comprar, cada año, los

libros de clase de sus hijos, que van a la escuela. Muchos tienen que disminuir sus ropas, tasar su alimento, para pagar el libro. Y muchos, retiran sus hijos de la escuela, porque no tienen cómo costearles los gastos que ella ocasiona, aunque sea gratuita.

Sin embargo, hay millares de libros escolares que se pierden en las casas de familias pudientes. Cada año, el niño cambia de clase y no necesita los textos del año anterior, y los abandona o los destruye. ¡Qué lástima cuando tanto niño pobre sería feliz si se los dieran!

La Biblioteca Nacional ha tenido una idea: pedir esos libros, para distribuirlos entre los millares de niños que carecen de ellos.

La Biblioteca Nacional, por intermedio de todos los diarios y revistas del país, se dirige a los padres de familia y les habla así:

1º — Acostumbre a sus niños a cuidar los libros en que estudian.

2º — A fin de año, envíe los textos que ya no necesite, aún los más modestos, a la Biblioteca Nacional, Buenos Aires.

3º — Ahora mismo, seguramente, si revisa bien, encontrará en su casa, algunos libros escolares que no le hacen falta.

Es una lástima perderlos, cuando millares de niños argentinos están clamando por ellos.

Mándelos a la Biblioteca Nacional, Buenos Aires. No necesita más dirección''.

Libros y folletos recibidos

—''Sabiduría de los incas'', por Ernesto Morales; 176 págs.; Buenos Aires, 1934.

—''Ruth y Noemí'', cuentos, por Enrique Espinoza; 160 págs.; Buenos Aires, 1934.

—''Los amores de Sarmiento'', por Virgilio Fariña Núñez; 156 págs.; Buenos Aires, 1934.

—''El manuscrito de Silvia Gallus'', por Susana Calandrelli, 112 págs.; Buenos Aires, 1934.

—''Chelita'', marcha escolar, música de Lydia Amparo Donno, letra de J. Balbino Andino, director de la Escuela Normal Nº 167, de Colonia Matilde, Santa Fe.

—''Un horizonte'', publicación de la Unión Industrial Argentina sobre fomento de industrias nacionales; 80 páginas; Buenos Aires, 1934.

—''Escuela Común Nº 1, ''Bartolomé Mitre'' de Lomas de Zamo-

ra; reseña histórica sobre esa escuela provincial fundada en el año 1859; 40 páginas; Lomas de Zamora, (Bs. As.), 1934.

—"La irreverencia histórica", por Sigfrido A. Radaelli; 140 páginas; Buenos Aires, 1934.

—"Lenguaje. Curso de analogía", texto didáctico para colegios nacionales y escuelas normales, por Rosa Victoria Rey; 600 páginas; Buenos Aires, 1934.

—"Estudios y documentos para la historia del arte colonial. Vol. 1º" "Arquitectura Virreinal", por Martín S. Noel, seguida de una adición documental por José Torre Revello. 194 páginas en 4º; publicación del Instituto de investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras; Buenos Aires, 1934.

—"Hacia la escuela activa", por Clotilde Guillén de Rezzano; 208 páginas; Buenos Aires, 1934.

—"El mito de la educación moral", por Lázaro Schallman; 216 págs.; Mendoza, 1934.

SECCION OFICIAL

VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Exp. 21334-M-934.
Circular Nº 161.

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, setiembre 19 de 1934.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que manifiesta la conveniencia de establecer normas permanentes para aplicar las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932, referente a incompatibilidades, pues entiende que el personal nombrado con posterioridad a esa fecha no ha sido sometido al mismo procedimiento; y, considerando:

Que las disposiciones del Acuerdo referido revisten carácter permanente y deberán aplicarse a todos los empleados y funcionarios que ingresen o hayan ingresado con posterioridad a la fecha antedicha, debiendo los mismos someterse a los términos perentorios fijados en el Acuerdo recordado.

Que sin perjuicio de la vigilancia que tiene la Contaduría General de la Nación por imperio del Art. 12, para el estricto cumplimiento de dicho Acuerdo, las sanciones que en él se especifican deberán aplicarse una vez terminado el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — Declarar que las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932, ampliado por los de Abril 29 y Junio del mismo año, son de carácter permanente, y a ellas deberá ajustarse el personal nombrado con posterioridad y el que ingrese a la Administración debiendo formular la denuncia dentro del término del Art. 1º del mismo Acuerdo.

Art. 2º — Comuníquese a todos los Ministerios y Reparticiones autónomas para su cumplimiento; fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo.

EXAMEN MEDICO DE LOS NIÑOS DE LAS COLONIAS DE VACACIONES

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, ha remitido la siguiente nota al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Mariano de Vedia y Mitre:



Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

"Con motivo de la próxima apertura de las Colonias de Vacaciones que sostiene la Municipalidad de Buenos Aires, y de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza de 31 de Octubre de 1919, me es grato dirigirme al señor Intendente para sugerirle la conveniencia de armonizar la acción municipal con los servicios médicos que este Consejo tiene establecidos y con las creaciones similares que sostiene: escuelas al Aire Libre y Comedores Escolares.

Los alumnos que ingresan a las escuelas de Buenos Aires son examinados todos los años por los Médicos Inspectores, con el objeto de comprobar las deficiencias orgánicas con que llegan a las aulas debido a insuficiencias de alimentación, de vivienda y a otros factores mórbidos hereditarios y adquiridos. Este año el número de escolares examinados alcanza a 36.684, a los que debemos agregar 7.350 que concurren a los mencionados comedores y cada uno de los cuales tiene su ficha, en la que se indican las deficiencias orgánicas que padecen y datos referentes a las condiciones sociales en que viven.

Este trabajo realizado y de beneficio evidente para los propósitos comunes de la Municipalidad y el Consejo, me autoriza a dirigirme al señor Intendente, pidiéndole quiera disponer que los educandos que fueran enviados por la Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación, munidos del respectivo certificado de examen, sean tenidos especialmente en cuenta en la formación de los diversos planteles de las colonias".

MAPA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico, ha remitido la siguiente nota al Director General del Instituto Geográfico Militar, General de Brigada don Rodolfo Martínez Pita:

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, expresándole la complacencia del Consejo que presido por el excelente mapa de la República Argentina que ha preparado ese Instituto para esta Repartición, el que reune la máxima exactitud científica que el conocimiento actual de nuestro suelo permite acumular en un mapa destinado a la enseñanza en las escuelas primarias. El Consejo asegurará la propiedad de esa obra de acuerdo con la cesión hecha por el Instituto, para lo que se efectuará el depósito determinado por la Ley 11.723.

Al mismo tiempo me complazco en agradecer al señor Director General, la deferente acogida que prestaron en ese Instituto a las sugestiones que la Comisión de Muestras de este Consejo formuló con el propósito de asegurar las condiciones pedagógicas requeridas en un buen mapa escolar.

Ruego al señor Director General, quiera transmitir a los señores Jefes, Oficiales y personal del Instituto que trabajaron en la confección del mapa, el reconocimiento de este Consejo por la patriótica y eficaz tarea que han realizado en beneficio de las escuelas.

Con este motivo me es grato reiterar al señor Director General, las seguridades de mi distinguida consideración".

INFORME DE EXPEDIENTES

Circular Nº 171.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

Por resolución adoptada en la fecha se dispone:

"Dirigir circular a los Jefes de Oficina y funcionarios dependientes del Consejo, recordándoles, para su cumplimiento las disposiciones contenidas en los artículos 18º y 19º de la página 100 del Digesto de 1920, que dicen así:

Art. 18º — Todas las oficinas o funcionarios dependientes del Consejo, deberán expedir el informe o cumplir las diligencias que les sean ordenadas, por el decreto de trámite, a renglón seguido y escrito a máquina, dentro de los tres días hábiles, a contar de aquel en que se les hubiese hecho entrega del expediente.

Art. 19º — Cuando el informe pedido reclame una operación técnica u obligue a un estudio detenido, que exija mayor tiempo que el prescripto en el artículo anterior, el funcionario u oficina en cada caso, lo hará saber por escrito dentro del plazo señalado con manifestación expresa del tiempo que demorará el despacho. Si el Señor Presidente no hiciere observación a esta manifestación, la comunicación de referencia pasará a la Mesa de Entradas, la que deberá dar cuenta oportunamente al Presidente, por intermedio del Secretario General, si en el nuevo plazo no se hubiera producido el informe".

Alfonso de Laferrere.

LISTA DE CANTOS ESCOLARES APROBADOS

I

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, adoptó la siguiente resolución:

1º — Aprobar la lista de cantos escolares presentada por la Inspección de Música.

2º — Disponer que los directores de las escuelas cuidarán de que los profesores especiales de música se atengan a dicha lista. Todo canto no incluído en ella, deberá ser autorizado, previamente, por la Inspección de Música.

3º — Cada grado deberá aprender en cada curso, no menos de diez cantos además del Himno Nacional y de los cantos obligatorios que, para los grados elementales y superiores son: "Saludo a la Bandera" (Corretjer), "San Lorenzo" (Silva), "La Bandera" (Imbroisi), "Mi Bandera" (Romano), "Himno a Sarmiento" (Corretjer), "Himno al Arbol" (Serpentini).

4º — Anualmente y en tiempo oportuno, la Inspección de Música formulará una nómina de los nuevos cantos publicados, para agregarse a la existente.

5º — Disponer que se publiquen en "El Monitor de la Educación Común", la lista de cantos aprobados y ordenar además la publicación por separado de la nómina en número de 2.000 ejemplares.

II

LISTA DE CANTOS ESCOLARES APROBADOS POR EL CONSEJO EN SESION DEL 14 DE NOVIEMBRE EN CURSO

AGUIRRE, Julián

Balada de doña rata
Soldadito de plomo

Colección de 14 cantos

Arre caballito
Duérmete niño
Romancillo del lobo
Don gato
Las banderas
La princesita
El zorzal
Luna blanca
Bajaron los ángeles
Era un ratoncito
Los reyes magos
Al borde del agua
El cu-cu
Fiesta en la aldea

ALLENDE, J. R. *Doce cantos escolares*

Danza
El reloj
¿A dónde van?
Madrugada
La canción del muchacho
Paseo por el Maule
El corderillo
El soldado
Himno
La lluvia
La flor nacional
En el jardín

ANDRE, José *36 Rondas populares argentinas- Canciones infantiles*

Los reyes magos
Al maestro que se fué
Gallinita blanca
Abuelita
Canción del árbol

Las canciones de Natacha

Se enojó la luna, se enojó el lucero
La loba, la loba le compró al lobito
Por los campos verdes de Jerusalén
Señor jardinero déme Vd. a mi
La señora luna le pidió al naranjo
El sueño hoy no quiere venir por acá

BARNECHE, Javier

Las gallinas
El jilguerillo

BENAVENTE, Manuel J.

Marcha del Inca
Himno al sol

BIZET-PEDRELL

Marcha cordial

BOERO, Felipe

A Tucumán
El peral
La tapera
La perla y el diamante
Duerme

Canciones infantiles

a) El nido
b) La calesita
c) Flores del cardón
d) Bichitos de luz
e) Fuga de palomas
f) El Yaraví
g) Leyenda

BULTERINI, Italo

Barcarola (a dos voces)

Nueve cantos

El sol
Saber leer
El gusano de seda y la araña
El automóvil
Ocúpate si quieres vivir contento
Ya cantan los pajarillos
El aeroplano
El queso, el ratón y el gato
En mi ventana
Pomona
Avanzad (marcha)
Gimnasia
El picaflor
Primavera
Funciona el molino
Los petirojos
La campana de la escuela

Colección de diez cantos

El trigo
Los pájaros
El toque de campana
Nace el día
El despertar del día
El tambor de Tacuarí
Lo que dice la rueda del molino
El ratoncito
Los labradores
El nido
Oh! bella mañana
El desfile

BUSTAMANTE, Jaime — Cantos escolares (tres cuadernos)

El queso, el ratón y el gato
La campana
El arroyuelo y el sauce
A descansar
Zamacueca
El regreso
Himno a la bandera

CAMPMANY, Monserrat — *Tres cantos escolares*

Las calesitas
El pájaro y el gato
El barrilete

CAMPS, A.

Las abejas
Barcarola
Hogar paterno

CORRETJER, Leopoldo
Alma argentina
Duerme (niñas)
Canción nacional
La campana
Viva la patria (marcha)

CORREA, Andrés
Canción de Natacha

CARRIQUE, Ana
Si sereno fuera yo

CHAVARRI, E. L. *Diez canciones*
Canción de cuna
La luna de estío
Noche de verano
En las cumbres
La flor triste
Las rosas
Desengaño
Junto al hogar
Primavera
El Sol.

CHAZARRETA, Andrés L.
Colección de aires nacionales con adaptación escolar de la letra.

D'AGNILLO, C. *Cinco cantos escolares*
Polichinela
Soy chiquito
Bebé
La cunita
Himno al árbol

DE ROGATIS, Pascual
El martillo
Ronda de la espiga
Rayos de luna (niñas)
Paisaje del Paraná
El tambor

DOYNEL, Luis
Mi pañuelito (zamba)

ESCOBIO, Evaristo
Bendita ilusión
El sol se iba poniendo
Zapateado entrerriano
Suspiritos (zamba)

ESPOILE, Raúl H.
Los dos granaderos
La calumnia
Mi calendario
Huainito (a dos voces)
La cigüeña
Caperucita
El trigo
La infancia
El arco iris
Caballito criollo (varones)
El conejito
Estudio y labor
El palito (a dos voces)

Cinco canciones infantiles
Antonino
Trato hecho
Mi gatito
Los cinco
La ardilla

EZCURRA, J.
Pastoral (a dos voces)
Rataplán

FILIBERTO, Juan de Dios
La tacuarita (zamba)

FONTOVA, Conrado
Hojas y mariposas (niñas)
Despedida
El nuevo día
Inocencia (niñas)
Mi jardín
Mi mamá
La vid

FORTE, Vicente
Cancionero criollo, con adaptación escolar de la letra.

GAOS, Andrés
Canción de primavera
Pastoral
El dadivoso
El canto del gallo
Canción

GIL, José
Canción de cuna
El ratoncillo y el gato
Paisaje

GOMEZ CARRILLO, M.
Huainito
La ofrenda del trovador

GREPPI, Clemente
Canto al árbol
Vidalita patriótica
La luna

Colección de seis cantos

La maniática de los gatos
El centavo
Canto a la bandera
Mi papá
Arrorró
El reloj

Colección de tres cantos

El pajarillo
Entrada a clase
Mi gato

HOBERT, Egon
El pescador
Canción de primavera
La despedida
Lluvia
Caperucita

INZAURRAGA, Alejandro.
El gato de tía

JURADO, Teresa
Triste (estilo entrerriano)

JURAGSKY, A.

Blanca nieve
El sapito glo, glo, glo
La estrellita bailarina
Dame la mano
Caperucita
La casita

Tres canciones para niños

Luna de verano
El pino verde
El marinerito

LOPEZ BUCHARDO, Carlos

Hormiguita
Canción del carretero (varones)
Vidala (niñas)

LOBERA, J. *Colección de cinco cantos*

La bandera argentina
Cancioncita de primavera
Las damas de Mendoza
Canción al pájaro
Los soldaditos

LLONGUERAS, J. *Canciones y juegos infantiles*

Anda, vamos a la feria
La cabra y el lobo
Cuando vamos al compás
En la casa donde estoy
En la tierra del buen pan
Fiesta de los Reyes Magos
General Bum Bum
Hila, hilandera.
Jornada de las niñas
Lo que cantan las aves
Pañolón
Rondolín, rondolín rondando
Soldados de mi tierra
Buenos mercaderes
Cuando me pongo mi corselito
Dormilón
En mi cestita
Eran siete cazadores
Figuras de Belén
Hace frío ya
Hormiguita
Juego del Rey y de sus niñas
Olas de la mar
Payasín casa su hijita
Salta, salta, caballín
Son diez niñas por casar

MASSA, Juan B. — Nenia

MENDELSSOHN-PEDRELL — La nave del ensueño (niñas)

MENDELSSOHN-VILBAC — Canción de primavera (niñas)

MICELI, Antonio — Pomporerá

Cinco canciones infantiles

Rocío
Me tuviste
Meciendo
Canción amarga
Apegado a mi

Diez rondas y canciones de cuna

En donde tejemos la ronda
Dame la mano
Invitación
Los que no danzan

Jesús
Yo no tengo soledad
La cuna
Todo es ronda
La madre triste
Botoncito

MONTALVO, E.
Amor fraternal

MONTI, E. *Colección de seis cantos*
La campana de mi escuela
Mariposa
Ofrenda a la madre
Respeto a los ancianos
Al morir de la tarde
Rataplán

MORALES, L.
La campana
La casita blanca

MORERA, Enrique
Mayo (marcha)

PALMA, Athos
Seis canciones
Es Navidad
Canción de cuna
Triste
Quiere a tu casita
Primavera
Impresión (dos voces)

Caperucita
El herrero
Canción de niños

PANIZZA, Héctor
Canción de la bandera

PEREZ CRUZ, Juan R.
Las lágrimas

PASQUES, Víctor A.
Danza de la liebre
La cina
La tradición
El pescadorcito
Doña primavera
El molino

PEPE y NICOLAS
Marcha de los boy scouts

POGGI, Alberto
Niñas y flores
A la escuela

PUCCINI, Giácomo
Dios y patria

RABBIA, María Luisa
Claro de luna
Canción de cuna
En la ventana

RAMIREZ, Emilio *Las canciones de mi escuela*
Saltimbanquis
Navidad
Luna de Junio
El trompo de música
Las joyas rotas
Amapolas

Meciendo a mi muñeca
La mañana en la sierra
La caperucita encarnada
Glosa
El alba
Canción de primavera (dos voces)

ROCCA, A. L.
El caracol
El amanecer
Santiagueña
Margarita (zamba)
La firmeza
Mi barquilla
El zorzal
Tiene mi manito

RODAS, Alfonso
Mi tapera
La hormiga

RODRIGUEZ CASTRO, T.
Que viene el coco
El burro flautista
Mi manecita
Canción de cuna

ROLDAN, José María
Canción patriótica

RUBBIONE, Pedro
Soldaditos de verdad
De mañanita
Día de fiesta

SANMARTINO, Luis R.
Tres cantos escolares
Buen viaje
Agua del cielo
Caminito de sol

Cinco cantos escolares
El puente
Dulzura
La paloma
Caricia
Melodía
A estudiar!
Madrecita
Campanita

SCHIUMA, Armando
Canción matutina
El molino
Barcarola

SASTRE, Rodolfo
Soldadito feliz
La rueda del molino

SCHUBERT-PEDRELL
En el bosque

SCHUMANN-PEDRELL
Oración a la patria

SERPENTINI, J.
Ronda a la luna
Cuatro estaciones
El molino
Himno a Stephenson
Siempre listos (marcha)
El tambor de Tacuarí

Sobre la marcha (marcha)
Himno a la madre patria
(a una, 2 y 4 voces)
Avanzad
Himno a Belgrano
„ Gloria!
„ a Urquiza
„ „ Sarmiento
Adios a la maestra (niñas)
Los petirojos
El gallito
Himno a Rivadavia
„ „ San Martín
„ „ la Independencia
„ „ Mitre
„ „ Colón en el día de la Raza
Himno Homenaje argentino al Brasil

SUFFERN, Carlos
La loba, la loba
Señor jardinero . . .
Por los campos verdes
La señora luna
Se enojó la luna

SPENA, Lita
Plumito plumón
La tijera de mamá
Enanito

TROIANI, Cayetano

Canciones infantiles

La cabrita blanca
El indiecito
Canción de cuna
Los conejitos
Mis soldaditos
La provincianita
Canción
Leyenda

Sonrisas:
La escuelita nacional
Canción de cuna. Nenito mío
Vamos a cantar (zamza)
Campanillas
Arroyito
Amamos la vida. Vidalita
Canción de los niños bajo la lluvia
Ya llega la aurora
A mamita

TORRA, Celia
A la patria
Himno a la mañana (alborada)
El niño modelo

Tres canciones

Raza que muere
Bajo las olas
Los mineros, ronda

VERARDINI, E.
Viva la patria (marcha)
El tambor de Tacuarí (varones)

VILA, C.
La primavera

WILKES, Josué T.
Fray Jacobo

WILLIAMS, Alberto

Tres canciones patrióticas

La espada
Niebla en la pampa
Bendición de la bandera

Veinte canciones escolares

La vida	Vidalita
Canción matinal	Triste
Por la patria	Arrorró
Diana	El sauce llorón
Barcarola	El tic-tac
La hierra	Canción de cuna
Alerta	Ronga catonga
Yaraví	Gloria a la patria
Milonga del árbol	Canción de la tarde
Al despuntar el día	Plegaria

Noviembre 16 de 1934.

TRABAJOS PRESENTADOS AL CONCURSO DE MONOGRAFIAS SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934

Lista de monografías recibidas para el Concurso dispuesto con motivo del Cincuentenario de la Ley 1420:

Primer tema. — La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina.

Nº de orden

1	Res non verba
2	Escuelita de antaño
3	Vitam impendere vero
4	Mester de clerecía
5	Belgrano precursor
6	Magister historiae
7	Nenó
8	Argos
9	Estudia
10	El apocalipsis
11	Finis coronat opus
12	Al toque de la campana con la cartilla aprendida
13	Dorio Alfano
14	Universalia in re non pos rem
15	Fela
16	Félix causa, dominación española
17	Aulas y libros
18	Politiquero
19	Quiti
20	Autóctona
21	Ashaverus
22	Hernán de la Santa Cruz
23	Serenidad

24	Santa María de los Buenos Aires
25	Vértiz
26	Por el progreso de la educación popular en la República Argentina
27	(............)
29	(............)

Segundo tema. — La instrucción primaria desde 1810 hasta la sanción de la Ley 1420.

Nº de orden

30	Pro scientia et patria
31	Hoffemund Darabat.
32	Chique suum
33	Escolástico
34	Chaqueño
35	Non scholae sed vitae discimus
36	Magister
37	Chaco
38	Gaudeamus
39	Constant superat
40	Pensamiento y acción
41	Los niños saben crear todo de la nada
42	Omnia et in omnibus Christus
43	La escuela es la fragua qué forja y moldea los hombres del futuro
67	20 de Febrero

Tercer tema. — La instrucción primaria bajo el régimen de la Ley 1420.

Nº de orden

44	Levis fit mercede labor
45	Tacitus
46	Vocación
47	Trabajemos
48	Lo que el niño aprenda en la escuela, lo que la joven o el muchacho asimilen, etc.
49	Salomé
50	Non scholae sed vitae discimus
51	Crédito
52	Ignotus
53	*Félix*
54	Halcón
55	Educar bien es hacer obra definitiva
56	"Paula Albarracín"
59	No me olvides
58	La escuela rural de la Pampa
59	Pierre l'Hormite
60	Vía, veritas ot vita
61	(............)

Temas primero y segundo

62 La educación es la base de las democracias
63 Magister
64 Cuqui

Temas segundo y tercero

65 Nuestra educación común es laica y pertenece a las provincias
66 Maestro de alumnos y alumna de maestros

Los tres temas

68 Salve patria dichosa, oh, dulce patria salve, etc.
69 Patria, hogar, escuela
70 Patria y escuela
71 Educar al pueblo es afianzar las instituciones
72 Mate amargo
73 Estudio y trabajo
74 Educación

Se advierte que los trabajos que llevan los números 28, 29 y 61 que en la precedente lista no llevan lema, además de venir sin sobre de clave, traen manifiesto en el mismo trabajo el nombre del autor.

RADIODIFUSION RELACIONADA CON LAS ESCUELAS

A raíz de una gestión del Consejo Nacional de Educación, la Dirección General de Correos y Telégrafos, comunicó con fecha 7 de junio ppdo., ''que se ha resuelto no computar como publicidad de carácter comercial los textos que se propalen por ''broadcasting'' relacionados con las escuelas dependientes de ese Consejo, medida que se ha puesto en conocimiento de las estaciones de radiodifusión, a los efectos consiguientes''. Firma esta comunicación el Director General señor Carlos Risso Domínguez.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. Nº 11842/D/934.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de diciembre próximo a las 15 horas, para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad del H. Consejo, sita en la calle Venezuela Nº 1538/50 (Mercado Adolfo Alsina), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 17742/D/933.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

III

Exp. 2037/D/934.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 8 de Enero de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó y 31 de Jardón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en General Pico (Pampa). — El Secretario General.

IV

Exp. 2027/D/934.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 11 de enero de 1935 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas núms. 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en General Pico (Pampa). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, NUMEROS 94ª A 103ª CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1934

"SESION 94ª

Día 5 de Noviembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día cinco del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23626/C/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela núm. 20 de Esquel, Chubut, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señora Arpalice Lilia Marchesini de Almaluez, debiendo la Inspección General de Territorios acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad que corresponda.

— Exp. 22588/M/934. — 1º Instalar en "El Pobre Diablo", Dpto. de San Rafael de la Provincia de Mendoza, una de las escuelas creadas en octubre 6 de 1933, la que llevará el Nº 135.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas oportunas para dotar de muebles y útiles a esa escuela, calculando una asistencia de 40 niños; un aula, consignando las cargas al señor Luis A. Figueroa, Estación Rincón de Atuel F. C. P. y la correspondencia a Estación Estafeta Rama Caída, Estación Rincón de Atuel, F. C. P.

— Exp. 19253/M/934. — 1º Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela que oportunamente indicará la Inspección General de Territorios, al Vicedirector de la Nº 16 de Misiones, señor Mauricio Rodríguez.

2º — Trasladar, a la escuela que indique la Inspección General de Territorios, a la actual maestra de la escuela Nº 16 de Misiones, señora Edelmira R. L. de Rodríguez, sin que esto importe una medida disciplinaria.

— Exp. 16194/F/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 19676/L/934. — Reincorporar en carácter de maestra de 3ª categoría para las escuelas de la Capital a la M. N. N., señorita Dolores Magdalena Lucas, quien será ubicada por la Inspección General de la Capital al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 13967/T/934. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 73 de "El Corralito", Provincia de Tucumán, a la maestra ayudante de la 268 de la misma jurisdicción, señorita Francisca Irene Nieva.

— Exp. 8271/S/932. — Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución del 23 de setiembre de 1932 (fs. 20) y dejar subsistente la resolución del 28 de junio del mismo año (fs. 26).

— Exp. 13747/M/934. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª de Territorios al ubicar en la escuela Nº 4 de Posadas (Misiones) a la maestra auxiliar de la Nº 220 de la misma localidad, señora Severa E. B. de Mariani. 2º — Hacer constar que la maestra designada por resolución del 4 de julio, exp. 13747-M-934, para la escuela 93 de Misiones, se llama Sara Brigida Ferrari y no Sara Ferrari, como se consignó.

— Exp. 18539/S/934. — 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada por la maestra de la escuela Nº 93 de Salta, señora Amanda Fidani de Romano contra la directora señora Amelia Romano de Martín.
2º — Trasladar a otra escuela de la provincia de Salta por razones disciplinarias a la maestra de la escuela Nº 93 señora Amanda Fidani de Romano, previniéndole que en su nuevo destino debe observar una conducta a tono con su condición educacionista.

— Exp. 4713/C/934. — Crear una escuela en el barrio oeste de Comodoro Rivadavia (Chubut) que funcionará del 1º de septiembre al 31 de mayo, con el Nº 119.

— Exp. 16789/M/934. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 15 de Mendoza, señora María Elisa Domínguez de Lucero que en el plazo de 90 días debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su ascenso.

— Exp. 14146/S/934. — Desestimar la denuncia de que tratan estas actuaciones contra el director de la escuela Nº 124 de Santa Fe, señor Salomón Rodríguez.

— Exp. 1036/L/934. — Disponer que la Inspección General de Provincias ubique en carácter de auxiliar, a partir del próximo curso escolar, a la actual directora de la escuela Nº 138 de La Rioja, señora Clorinda H. de Seida.

— Exp. 21073/C/1934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Emilia Valchar como directora de la escuela Nº 385 de la Provincia de Corrientes, otorgado en julio 11 ppdo. Expte. 12797-C-34 en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.

— Exp. 4348/M/934. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 5 de Santa Cruz, señor Ricardo Dreidemie.

— Exp. 11115/P/934. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias del maestro de la escuela Nº 76 de La Pampa señor Manuel Torres, a la elección de textos realizada el día 25 de noviembre de 1933 y disponer el reintegro de la misma que le fué descontado.

— Exp. 10052/I/933. — 1º Estar a lo resuelto en sesión del 10 de noviembre ppdo (fs. 8).
2º — Establecer que, para lo sucesivo, las designaciones de maestras de ortofonía para el Instituto de Niñas Sordomudas, se hagan en la 3ª categoría.

— Exp. 22258/P/934. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal Nacional de Santa Rosa, La Pampa.

— Exp. 16835/S/934. — Aprobar la designación de suplente a que se refiere este expediente.

— Exp. 18828/19º/934. — Autorizar la excursión que se proyecta en este expediente.

— Exp. 23560/8º/934. — Autorizar la excursión que se proyecta en este expediente.

— Exp. 15603/C/934. — Autorizar a la señorita Angélica Bustamante para impartir a título gratuito, la enseñanza de canto a los alumnos de la escuela Nº 64 de la Provincia de Córdoba, sin compromiso ulterior por parte del Consejo.

— Exp. 21309/F/932. — Desestimar la denuncia formulada por el señor José Fontenla y previa reposición del sellado de Ley, archivar las actuaciones.

— Exp. 14428/17º/933. — Modificar el Art. 2º de la resolución de setiembre 10 ppdo. en lo que respecta al término a estipular en el contrato de locación que se autorizó, fijándolo únicamente hasta el 1º de diciembre de 1939, sin opción a prórroga.

— Exp. 21844/16º/934. — Aprobar la siguiente ubicación dada por el Consejo Escolar 16º, a las maestras designadas en sesión del 5 de setiembre ppdo., para las escuelas números 3, 27 y 30 de su jurisdicción:
Elsa Amanda Garazza de Confalonieri, escuela Nº 27.
Teresa Elena Alzan de Renzi, escuela Nº 30.
Catalina Esther Degrossi de Barros, escuela Nº 3.

— Exp. 13739/D/934. — 1º Autorizar la adquisición del lubricante y kerosene requeridos para los automóviles y camiones de la Repartición, de acuerdo con la planilla de fs. 7 y 8, por importe de $ 2.058.89 m/n.
2º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.
3º — División Compras deberá tener presente lo expresado en el último párrafo de fs. 12.

—Exp. 27270/D/932. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de 500 pies cuadrados de madera de roble hecha por resolución de 13 de diciembre de 1933, a la firma Fumagalli y Scasso, en razón de la falta de entrega de la mercadería dentro del plazo estipulado.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la respectiva firma.
3º — Intimar a la casa Fumagalli y Scasso retire de Suministros en el término de 10 días la madera de que se trata, bajo apercibimiento de procederse a su depósito judicial.
4º — Aprobar la medida adoptada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de no solicitar nuevas cotizaciones de precios a la expresada casa y declararla inhabilitada para contratar con el Consejo en razón de la informalidad de su procedimiento en forma reiterada.

— Exp. 28244/P/929. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 7 de marzo ppdo. de fs. 24.
2º — Aceptar y agradecer al señor Juan Miguel Schonhoff la donación de una hectárea de tierra en ''Las Salinas'' (Pampa) con fines escolares.
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de Pampa para la escrituración del caso.

— Exp. 6889/O/932. — Archivar este expediente.

— Exp. 15735/S/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor Ricardo Dagfal la donación de una hectárea y media de tierra con destino a la escuela Nº 178 de San Luis.
2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración del caso.

— Exp. 17020/C/932. — Desestimar la denuncia formulada por don Diego Carrillo, y previa reposición del sellado, archivar estas actuaciones.

— Exp. 6771/13º/934. — Reservar las presentes actuaciones hasta la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 23627/C/934. — 1º Aceptar la invitación que formula la Comisión de Ex-Alumnos de Don Bosco, al bautismo de la escuela Nº 38 de Fuerte General Roca.
2º — Designar al señor Vice-Presidente doctor Felix Garzón Maceda, para que concurra al acto en representación del H. Consejo.

— Exp. 17278/C/934. — Desestimar la denuncia presentada por don Amilcar A. Celaya y previa reposición del sellado, archivar estas actuaciones.

—Exp. 23628/16º/934.—Aceptar la renuncia que del cargo de Vocal Tesorero del Consejo Escolar 16º, presenta el señor Alfredo F. Sarobe, dándole las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.

— Exp. 15994/P/933. — 1º Autorizar la liquidación y pago al Visitador de escuelas de Entre Ríos, señor Juan B. Duboux, de la suma de $ 200.— m/n., saldo de la partida acordada en octubre 20 de 1933, en la forma y con la imputación que indica D. Administrativa a fs. 72.
2º — Que la Inspección General de Territorios determine si en el pedido del Visitador señor José Rodríguez Vázquez, se han llenado los requisitos exigidos para concederle igual beneficio que al señor Duboux.

— Exp. 19868/12º/934. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora Rosa Elvira Morales de Cortina; debiendo tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 8757/15º/934. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de junio 22 y setiembre 14 ppdos., relativas a la locación de la finca Arias 3349.
2º — Dar por desestimada la oferta de la referida finca, en vista de lo informado por Asesoría Letrada y archivar las actuaciones, previo conocimiento del Consejo Escolar 15º, y demás dependencias.

— Exp. 23355/P/934. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 23354/P/934. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia, de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 21013/5º/934. — Nombrar Directora de categoría infantil para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 5º, a la actual vice-directora infantil de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, 1 ciclo de Dibujo y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita Amalia Margarita Arce.

— Exp. 21002/5º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Profesora en Idioma Italiano y Profesora Secundaria especializada en Castellano y Literatura, señorita Lorenza Novillas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 95ª

Día 7 de Noviembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día siete del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23842/S/934. — Nombrar maestra ayudante a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 178 de Los Chosmes, Provincia de San Luis, a la M. N. N. señorita Sara Fermina Quiroga, en reemplazo del titular señor Bernardino Armando Sosa que falleció.

— Exp. 21958/L/934. — Aprobar la clausura de las escuelas números 94 96, 102, 126, 131, 150 y 184 de La Rioja y la nueva ubicación — hasta finalizar el presente curso escolar — dada al personal de las mismas por la Inspección Seccional, a causa de la falta de agua.

— Exp. 12631/C/934. — Archivar este expediente.

— Exp. 20619/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 342 de ''San Miguel'' Provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita Rosa Lidia López, quien se hará cargo al comienzo del próximo curso escolar.

— Exp. 21352/3º/934. — 1º Dar por concedida la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los Vice-directores de las escuelas Nros. 15 y 10 del C. Escolar 3º, señores Martín Bozzoli y Felipe Luis Alvelda, respectivamente. 2º — Hacer saber al C. Escolar 3º que antes de hacer efectiva la permuta debió esperar la aprobación del H. Consejo.

—Exp. 20352/C/934. — Declarar cesante por abandono del cargo con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la señora María Elena Bello de Begala, maestra ayudante de la escuela Nº 9 de la provincia de Córdoba.

— Exp. 14930/N/933. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 19258/C/934. — Confirmar en su cargo al actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 80 de Chubut, señor Raúl Rioboo.

— Exp. 17794/M/934. — 1º Hacer saber a los directores de las escuelas nacionales en Provincias y Territorios que deben prestar su colaboración en la lucha contra el Sorgo de Alepo emprendida por el Ministerio de Agricultura de la Nación a cuyo efecto se pondrán en contacto con la Comisión Nacional creada con ese fin por el Departamento aludido.
2º — Dar conocimietno de esta resolución al Ministerio de Agricultura de la Nación por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 22269/S/934. — Archivar estas actuaciones con la manifestación a las interesadas de que el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el acta de fojas 126 evitará la adopción de medidas disciplinarias.

— Exp. 23844/7º/934. — Habiendo fallecido el ex-director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, señor Carlos J. Benielli y atento la destacada actuación del mismo, se resuelve: 1º Dar el nombre de "Carlos J. Benielli" a una de las aulas de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, debiendo oportunamente efectuarse un acto recordatorio de la memoria de dicho docente, ex-director de la citada escuela y autor de la letra de la Marcha de San Lorenzo.
2º — Dirigir nota a la familia del extinto transcribiéndole esta resolución.

— Exp. 19927/13º/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 23843/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la señora Josefina Cafferata de Bianco para la escuela núm. 57 de Chubut, en vista de no aceptar el cargo.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela 57 de Trevelín, territorio del Chubut, en reemplazo de la señora Josefina C. de Bianco que no acepta el cargo, al M. N. N. señor José Nicolás La Rocca, debiendo Inspección General de Territorios acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 23845/S/934. — Rectificar la resolución de julio 30 ppdo., recaída en expediente 15439-S-934, en el sentido de que la ubicación de las maestras ayudantes señoras Adriana Blanca Varas de Castro y Eglantina Q. de Marambio en las escuelas números 79 y 106 de San Juan respectivamente, es por traslado y no un nuevo nombramiento.

— Exp. 23846/S/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 102 de Los Tabiques, Provincia de Santiago del Estero, conservando su categoría, al actual director de la Nº 446 de la misma Provincia, señor Rómulo Ponce Ruiz.
2º — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 446 de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a la actual maestra auxiliar del mismo establecimiento señora Clotilde R. de D'Agano.
3 — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 446 de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a la actual maestra auxiliar de la Nº 423 de la misma Provincia, señora Enriqueta Piccardi de Molina, en reemplazo de la señora Clotilde R. de D'Agano.
4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 423 de Colonia María Luisa, Provincia de Santiago del Estero, a la actual maestra ayudante de la Nº 413 de la misma provincia, señorita Nelva del Valle de la Silva.
5º — Estas medidas deberán hacerse efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18327|C/934. — Nombrar director Infantil de la escuela Nº 90 de Chacras de Apóstoles (Misiones) a partir de la iniciación del próximo curso

escolar, al M. N. N. señor Ernesto Julio De Simone, actual maestro de 3ª de la escuela Nº 17 del C. Escolar 19º.

— Exp. 23379/2º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º y à partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. N., señorita Rosa De Jesús Carrizo, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23381/20º/934. — 1º Aceptar la renuncia que eleva la señora Catalina Chaet de Calderón, del cargo de maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. N., señorita Dora Palmira González, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23623/20º|934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. N., señora Teresa Albina Mercedes Mossini de Galán, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 7269/M/934. — Disponer que la Inspección Seccional de Neuquén, ponga en posesión de su cargo de maestro de la escuela Nº 55 de Limay, del mismo territorio, al señor Ramón Leonor Díaz.

— Exp. 15077/S/934. — Aprobar los servicios prestados desde el 1º al 11 de marzo del corriente año por el siguiente personal suplente de las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Santa Fe:
Josefa Augusta Carpena, directora, escuela Nº 233.
Josefa Delia Goicochea de Gómez, ayudante, escuela Nº 11.
Flora Etelvina Toneguzzo, ayudante, escuela Nº 58.
Higinio Sotelo, ayudante, escuela Nº 36.
María Adela Teresa Cafferata, ayudante, escuela Nº 38.
Delfina Cuello, ayudante, escuela Nº 81.
Ana Hortensia Maiorano, ayudante, escuela Nº 86.
Ana Clara Kolberg, ayudante, escuela Nº 118.
Alfredo Horacio Pérez, ayudante, escuela N. 120.
Miguel Segundo Arce, ayudante, escuela Nº 184.
Amelia Carmen Galloso, ayudante, escuela Nº 197.
Elida Graciela Petrona Grisetti, ayudante, escuela Nº 202.

— Exp. 20979|S/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 485 de la provincia de Santiago del Estero a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. N. señor Juan Gualberto Amarilla, actual maestro ayudante de la Nº 242 de la misma provincia.

Exp. 21497/C/934. — Ascender a director de 3ª de la escuela Nº 151 de Corrientes a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. N. señor Bienvenido D. Mantilla, actual maestro auxiliar de la Nº 296 de la misma provincia.

— Exp. 22045/I/934. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señora María S. de Insiarte en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 23377/7º|934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, al M. N. y Prof. de Historia y Geografía, señor Pedro Eduardo Laurencena, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23376/1º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, a la Maestra Normal Nacional, señora Angela Menéndez de Cires Yrigoyen, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23847/P/934. — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del titular señor Enrique Trujillo que falleció, al actual Ayudante Principal señor Leopoldo Calviño, debiendo prestar servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 17812|R/932. — 1º Aceptar y agradecer al doctor Avelino Gutiérrez la donación de una hectárea de tierra, sita en la Chacra Nº 26 de Villa Regina, Kilómetro 1099 F. C. Sud (Río Negro) para la construcción de un edificio escolar.

2º — Acordar la suma de $ 75 para gastos de mensura que se girará a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro para el pago oportuno, quien deberá rendir cuenta documentada de su inversión.

3º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso 307ª, Item 2, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

4º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional 6ª para la escrituración y fines consiguientes.

— Exp. 25039/F/929. — 1º Deducir del cargo pendiente de $ 500.— m/n. que dejara a su fallecimiento el ex-director de la escuela Nº 29 de Formosa don Miguel A. Ceballos, la suma de $ 422.57 m/n. que el Consejo le adeuda en concepto de sueldos y eventuales.

2º — Aceptar el ofrecimiento de pago en tres cuotas que por el resto o sean $ 77.43 m/n., hace el hermano del causante don Manuel Jorge Ceballos, empleado de la Inspección Seccional 11 de Los Andes.

3º — Disponer que por Oficina Judicial se notifique al señor Apoderado en el Territorio de Los Andes doctor Matienzo lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 17742|D/933. — 1º Llamar nuevamente a licitación pública, por no haberse presentado proponentes en la anterior, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

2º — Disponer que por la Inspección General de Provincias se impartan las instrucciones que correspondan a la dirección de la escuela, a los efectos de lo indicado por Comisión de Hacienda.

—Exp. 9722/S/933. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 441 de "La Magdalena", Provincia

de Santiago del Estero, por el alquiler mensual de $ 15.00 m/n., a partir del 1º de enero de 1933 y por el término de 4 años.

— Exp. 17184/B/934. — 1º Aceptar y agradecer al señor Carlos Magnetti la donación de una hectárea de terreno con todo lo edificado y plantado en él ubicado en la chacra Nº 3, Cañada Seca, Partido "General Villegas" (Buenos Aires) que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 115.
2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 115, su valiosa y desinteresada colaboración en favor de la escuela, que viene prestando desde su instalación.
3º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires para la escrituración del caso y demás efectos.

—Exp. 13252/T/934. — 1º Acordar la cantidad de $ 6.000 m/n., en carácter de contribución del Consejo para la instalación de calefacción central en el edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego).
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 4ª de Territorios.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 (Legado Menéndez).

— Exp. 13538/I/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 966.68 m/n., en el lavado y planchado de la ropa que se detalla a fs. 2 de las escuelas al Aire Libre.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 16 e imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 18 del Presupuesto Vigente.
3º — Que la Inspección Administrativa de Escuelas al Aire Libre tome nota de lo manifestado por División Compras en el último párrafo de su informe de fs. 19.

— Exp. 16124/11º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 11º, señorita Celina María Jordán, en la forma indicada por Comisión de Hacienda.

— Exp. 22718/M/932. — 1º Desestimar la denuncia formulada por Don Rafael A. Matienzo, el que deberá reponer el sellado de Ley que corresponda.
2º — Volver lo actuado a la Oficina Judicial, con autorización de iniciar el juicio sucesorio del señor Esteban Carabelli.

—Exp. 22342/O/934. — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de Doña Pastora Mora en la forma que lo solicita.

— Exp. 21265/O/933. — 1º Reconocer el gasto de $ 21.01 m/n. a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, por los trabajos de desobstrucción de cloacas realizados en el local de la escuela Nº 1 del C. E. 17º, en el año 1922, debiendo incluirse el importe en Carpeta de Ejercicios Vencidos del mismo año.
2º — Dirigir nota a la referida repartición, comunicándole lo resuelto.

— Exp. 22553/D/932. — Remitir nota a la Universidad de Buenos Aires, solicitándole la escrituración del inmueble de propiedad del Consejo sito en Humberto Iº 343, adquirido a la Facultad de Medicina en el año 1886.

— Exp. 19383/C/934. — Acceder al pedido formulado en este expediente por la Asociación Protectora de hijos de Agentes y Bomberos de la Capital, debiendo procederse en la forma indicada por la División Contralor.

— Exp. 22927/I/934. — 1º Acordar la suma de $ 2.000 m/n. solicitada por la Inspección General de Adultos para sufragar los gástos que demande la instalación de la Exposición Central de las Escuelas para Adultos a realizarse a fines del presente curso escolar, con cargo de rendir cuenta en forma documentada de su inversión.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 6 del Presupuesto Vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 96ª

Día 9 de Noviembre de 1934

Ausente con aviso Vocal Doctor Avellaneda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctor Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24073/B/934. — Dar el nombre de "José Hernández" a la escuela Nº 68 de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 24074/P/934. — Establecer que a los maestros de las escuelas de la Capital, Provincias (Ley 4874) y Territorios que se hayan hecho cargo de sus puestos con posterioridad al 1º de noviembre actual, sólo les corresponderá el sueldo de un mes de vacaciones.

— Exp. 16788/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 46 de Mendoza, señora Alcira G. de Brizuela.

— Exp. 3898/R/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita Luisa Roussel y archivar estas actuaciones previa reposición.

— Exp. 23014/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 16º de los fondos entregados para provisión de Calzado y Fomento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares de las Escuelas Fiscales de la Capital (Fondos Municipales), por la suma de $ 10.000.00 m/n, correspondiente al año 1931.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 23010/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 18º, de la partida recibida para provisión de Calzado y Fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares de las Escuelas Fiscales de la Capital (Fondos Municipales), por valor de $ 837.30 m/n. correspondiente a los meses de junio, julio, setiembre, octubre y noviembre de 1931.

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 23013/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 18º, de la partida recibida para provisión de Calzado y Fomento de la Gota de Leche, y Cantinas Escolares de las Escuelas Fiscales de la Capital (Fondos Municipales), por valor de $ 716.97 m/n., y correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 1932.

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 21591/D/934. — Disponer que por Inspección General de Provincias se notifique a las firmas "Fagale y Mattar" y "Morchio y Meglioli" lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 1131/S/933. — No hacer lugar, al pedido de reconsideración que formula en este expediente el maestro auxiliar de la escuela Nº 10 de San Juan, D. Rogelio Díaz López.

— Exp. 16953/O/934. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en La Pampa, Dr. Marcos Molas por la suma de $ 38.90 m/n. en concepto de honorarios por trabajos realizados con su intervención durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307º, Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19597/4º/934. — Aprobar el proceder de Dirección Administrativa a que se refiere a fs. 3.

— Exp. 17618/F/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor José Luis Frumento y previa reposición del sellado de Ley archivar estas actuaciones.

— Exp. 19664/M/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Enrique A. Massaldi y previa reposición hacerle saber que la misma debe presentarla ante la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 5928/20º/927. — Aceptar las modificaciones a las obras de ampliación solicitadas por el representante de la propietaria de la finca Cuzco 116, con excepción de la ubicación de la cocina proyectada, que debe ser construída de conformidad con cualquiera de las dos indicaciones del plano de fs. 53, porque la que se le quiere dar es inconveniente por razones de orden higiénico.

— Exp. 24075/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 62 de Tintina, Provincia de Santiago del Estero, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. N. señorita Angélica Adela Coronel, en reemplazo de la señora María Luisa P. de Durán Vieyra que fué ascendida.

— Exp. 24076/S/934. — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 61 de Santa Rosa, Provincia de San Luis, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. N. señorita Carmen Orlanda Lombardo, en reemplazo del titular, señor Pablo Berga que fué trasladado.

— Exp. 20116/17º/934. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa y de la que da cuenta a fs. 3, respecto a la imputación de los sueldos de la maestra especial señorita Elena Estefanía Rodríguez.

— Exp. 3580|Q/919. — 1º Disponer que la Oficina Judicial solicite del Juzgado en que tramita el juicio sucesorio de doña Adela Isabel Marta Duet de Delannoy, la adjudicación al Consejo por el precio de tasación del inmueble perteneciente a la referida sucesión sita en las calles Valdenegro esquina Núñez.
2º — Disponer la subasta de los otros dos inmuebles ubicados, uno en la calle Austria 2658/76 y el otro en Vidt entre Paraguay y Soler.

— Exp. 14901/A/934. — 1º Aceptar la denuncia formulada por don Alcibiades F. Aguilar, reconociéndole el porcentaje que resulte de la aplicación de la escala del Art. 8º del Reglamento en vigor.
2º — Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio de la causante.

— Exp. 17500/T/934. — 1º Autorizar el ajuste y limpieza general de la máquina M. A. N. "Doble revolución" de Talleres Gráficos.
2º — Aprobar el concurso privado de precios efectuado por la División Compras y adjudicar el referido trabajo a la firma Curt Berger y Cía., de acuerdo con la adjudicación proyectada a fs. 9, por importe de $ 590 m|n.
3º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 de este expediente.

— Exp. 23734/T/934. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Sara Suárez, para maestra ayudante de la escuela Nº 172 de Tucumán, en razón de carecer de título habilitante.

— Exp. 17069/T/934. — Establecer que la señorita María Aída Valverdi Zavalía nombrada maestra ayudante para la escuela Nº 43 de Tucumán debe revistar en carácter de interina por poseer título de Subpreceptora Normal Nacional.

— Exp. 6051/S|934. — No acceder a lo solicitado por la señora Julia Argentina Lucero de García.

— Exp. 21115/10º/934. — Autorizar a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, señorita Emma A. Marchini, que fué jubilada por decreto del S. G. con fecha 9 de agosto pasado, para continuar prestando servicios hasta la finalización del presente curso escolar.

— Exp. 8496/S/933. — Reincorporar a la docencia a la señora María Luisa Concepción Ovejas de Velázquez, como directora de 3ª, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en escuelas de Mendoza.

— Exp. 2562|C/934. — Rectificar la resolución del 12 de marzo ppdo. (Expte. 2562-C-1934) en el sentido de que la confirmación del señor Epifanio Sánchez en la escuela Nº 171 de Corrientes, debe ser como director de 3ª y no como maestro ayudante.

— Exp. 20481/S/934. — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 4 de San Julián, Territorio de Santa Cruz, a la actual maestra de 1ª del mismo establecimiento, señora María Jacoba Vallejos de Colemán.

— Exp. 17990/P/934. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 11 de Santa Ana (Misiones), a la M. N. N. señorita María Luisa Padrós, quien desempeñó el cargo en carácter de suplente.
2º — La Dirección de la escuela exigirá de la nombrada el certificado de buena salud.

3º — La señorita María Luisa Padrós, tomará posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22566/C|934. — 1º Aceptar los servicios ofrecidos ad-honorem por las siguientes personas para dictar clases especiales al alumnado de la escuela Nº 189 de Córdoba:
Corte y Confección: señorita Bersabe Quevedo.
Carpintería: señor Benito Ramos.
Jardinería: señor Pedro Mula.
2º — Dejar constancia que la aceptación de estos servicios no crea ningún compromiso ulterior por parte del Consejo.

— Exp. 16648/S/934. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 201 de (Hoyon), Santiago del Estero, al M. N. N. señor Domingo Alberto Aostri, el que deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15488/B/927. — Reconocer al señor Carlos E. Jorio como denunciante de los bienes dejados por fallecimiento del señor Santiago Brennan, acordándole como única retribución el porcentaje que resulte de acuerdo con el artículo 8º del Reglamento de Denuncias, sobre el ingreso líquido al Tesoro Escolar.

— Exp. 20740/M/929. — Modificar el Art. 2º de la resolución de Septiembre 10 ppdo. e imputar el gasto autorizado a la cuenta "Fondo Permanente", con cargo de reintegro.

— Exp. 23031/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 5º de los fondos recibidos para provisión de calzado y fomento a la Gota de Leche y Cantinas Escolares de las Escuelas Fiscales de la Capital (Fondos Municipales), correspondientes a los años 1930 y 1931 que importa la suma de $ 10.036.09 m/n.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

—Exp. 21551/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor Aramnibar Soro.

— Exp. 17971/D/934. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 14 de setiembre ppdo., para contratar las obras de adaptación y reparación autorizadas en mayo 4 y agosto 24 ppdo. (Exp. 1647/E/921), en los edificios sitos en Laguna 144/56, Ramón L. Falcón 3896 y Larrazábal 2873, ocupados por la escuela al Aire Libre Nº 2.
2º — Adjudicar las referidas obras a la firma De Carli y Cía. que se compromete ejecutarlas por la suma de $ 14.792.35 m/n., equivalente al 82.27 o/o del presupuesto oficial, debiendo exigirse la fianza referida en el 2º párrafo de fs. 6 del agregado 22.767/D/934.
3º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos $ 739.61 m/n. y destinar la suma de $ 750 m/n., para abonar haberes de sobrestante a razón de $ 300 m/n. mensuales.
4º — Imputar el gasto total de $ 16.281.96 m/n., al saldo acumulado de los recursos de las leyes 7102 y 11242.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas sin adjudicación.

— Exp. 19135/B/934. — Archivar las presentes actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 19137/B/934. — Archivar este expediente en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 97ª

Día 12 de Noviembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día doce del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 24221/S/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 282 de Gorgontá, provincia de San Luis, a la M. N. N. señora Raquel Fascio de Herrera, quien deberá tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 21828/L/934. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 122 de la Provincia de La Rioja, a la señorita Nicolaza I. Allende.

— Exp. 11705/C/933. — 1º Ascender a director de categoría infantil de la escuela Nº 87 de Cañadón de las Horquetas, Chubut, al maestro de la 97 de Misiones, señor Julio Lafuente, y nombrar maestra de 4ª categoría en reemplazo del anterior, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, para la escuela Nº 97 de Misiones a la M. N. N. señorita Yaduiga Potiliske.

2º — Ascender a director de categoría infantil para la escuela 100 de Gan Gan, Chubut, al maestro de la Nº 60 de Formosa, señor Francisco Mainini y nombrar maestro de 4ª categoría, en su reemplazo, para la escuela 60 de Formosa, a partir de la iniciación del próximo curso escolar al M. N. N. señor Rodolfo Enrique Macchi.

3º — Acordar a la señorita Potiliske y al señor Macchi, por intermedio de Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático.

— Exp. 27557/P/932. — 1º Aprobar el traslado del señor Ricardo Tobar García de la escuela Nº 34 a la Nº 222 de La Pampa.

2º — Aprobar el levantamiento de la suspensión del ex maestro de la escuela Nº 34 de Realicó (La Pampa), señor Ricardo Tobar García, dispuesto por la Inspección General de Territorios y limitar la misma al término de un mes, en razón de las constancias de este expediente.

3º — Dejar sin efecto la suspensión impuesta al señor Jesús M. Rojas, en razón de que pasó a prestar servicios en escuelas de la Capital.

— Exp. 15641/P/934. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 16976/B/934. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 164 de Buenos Aires a la maestra auxiliar de la 146 de la misma provincia señora Amanda Luisa Vansulli de Bab.

— Exp. 14635/S/934. — 1º Reincorporar a la docencia, con la categoría de director de 2º que tenía al retirarse de la misma, al señor Ismael Lértora.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que proponga la ubicación del ex-director de la escuela Nº 29 de Santa Fe, señor Ismael Lértora.

— Exp. 16627/E/934. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela 31 de Entre Ríos, señora Elvira Solari de Avila Castilla.

— Exp. 12443/S/934. — Mantener la resolución del 30 de agosto ppdo. (fs. 12).

— Exp. 19141/C/934. — Acordar la permuta que en sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros auxiliares de las escuelas números 95 y 246 de Córdoba, señora Balbina López de Vega y Efrain Augusto Gutiérrez, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 3475/T/934. — Confirmar con el cargo de directora de 3ª categoría, a la actual suplente de la escuela Nº 219 de la provincia de Tucumán, señorita Dionisia Argentina Abrehu.

— Exp. 24222/L/934. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Provincia de La Rioja que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.; las que deberán tomar posesión de sus cargos al iniciarse el próximo curso escolar:
Esc. Nº 80 Tama: Zoila Tomasa Rearte.
Esc. Nº 99 S. Isidro: Clorinda Arabel de Aguilar.

— Exp. 2037/D/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública dispuesta por resolución de fs. 16 de acuerdo con el acta de fs. 35.
2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y General Pico (Pampa) para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nº 34 de Realicó y 31 de Jardón (Pampa) en la forma establecida en la resolución de fs. 16.
3º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por el señor Luis J. Ravazzani.
4º — Desglosar las fojas 29 a 34 y volverlas a la Inspección Seccional 2ª de Pampa para que las eleve en la forma de práctica.
5º — Dar carácter de urgente a estas actuaciones.

— Exp. 23469/F/934. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Uruguay 768, para trasladar la Oficina Judicial, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 700 m/n. mensuales, en vez de $ 1.100 que se abona actualmente, por otro local.
Término: por un año a partir de la recepción.
Obras: por cuenta del locador las indicadas en los puntos d) y f) de fs. 1.
2º — Que la Oficina Judicial y Dirección Administrativa adopten las medidas pertinentes para el traslado referido, desalojo y entrega de la finca Lavalle 1556 y demás efectos.

— Exp. 24223/S/934. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 90 de San Juan (Colonia Roca), formula la señorita Rogelia Rosselot.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 90 de San Juan (Colonia Roca) a la M. N. N. señorita María Elena Alvarez, en reemplazo de la anterior, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 15182/D/933. — Vistas las notas de fs. 33 y 34, donde se denuncian las condiciones ruinosas en que ha quedado, después de las lluvias ocurridas el 3 de octubre ppdo., el local de la calle Velazco 1165, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, cuya locación fué autorizada por resolución del 1º de octubre último, sin tener naturalmente en cuenta los hechos ocurridos con posterioridad, que vienen a cambiar las circunstancias en que se fundamentó el H. Consejo al adoptar la resolución de fs. 39 y, considerando: que en el estado actual la propiedad de referencia no puede sin grandes reparaciones quedar en condiciones para ser habilitada como escuela, que por otra parte las condiciones actuales de la locación han variado por cuanto la finca en cuestión no puede ser ocupada totalmente por la escuela, se resuelve:

1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución del 1º de octubre ppdo. por la que se autorizó la renovación del contrato de locación de la casa Velazco 1165, ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º.

2º — Suspender el pago de alquileres de dicha finca a partir del 1º de octubre último, hasta llegar a un acuerdo con el propietario, ya que el derrumbamiento producido ha variado las condiciones de la locación.

3º — Disponer que se busque casa para trasladar esta escuela, a cuyo efecto se publicarán avisos en los diarios y volantes que imprimirá Talleres Gráficos.

— Exp. 23622/11º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 11º, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N., señora Margarita Elena Pasques de Campora, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 22836/15º/934. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, a la actual preceptora de la misma escuela, Maestra Normal Nacional señorita Lucía M. Lajous.

— Exp. 22483/13º/934. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º eleva la señorita Josefa Piloni, con antigüedad al 31 de agosto ppdo.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º, a la M. Normal señorita Ana Berti, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 21258/4º/934. — Autorizar a la Comisión Directiva del Club Atlético "Boca Juniors" para otorgar, anualmente, al finalizar el curso escolar, al mejor alumno varón de cada grado, de 3º a 6º inclusive, de las escuelas del Distrito Escolar 4º, un carnet de asociado, gratuito y válido para el año siguiente, siempre que los acreedores a esta distinción sean designados por los propios compañeros como representantes de los respectivos grados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 98ª
Día 14 de Noviembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21088/18º/934. — Nombrar Director de categoría infantil para la Escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, al actual Vice-director de la Nº 8 del mismo Distrito y Director de la de adultos Nº 2 del C. E. 3º, M. N. N. y Certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señor Edgardo Alas.

— Exp. 24312/I/934. — 1º Aprobar la lista de cantos escolares presentada por la Inspección de Música.
2º — Disponer que los directores de las escuelas cuidarán de que los profesores especiales de música se atengan a dicha lista. Todo canto no incluído en ella, deberá ser autorizado, previamente, por la Inspección de Música.
3º — Cada grado deberá aprender en cada curso, no menos de diez cantos además del Himno Nacional y de los cantos obligatorios que, para los grados elementales y superiores son: "Saludo a la Bandera" (Corretjer), "San Lorenzo" (Silva), ''La Bandera'' (Imbroisi), ''Mi Bandera'' (Romano), ''Himno a Sarmiento'' (Corretjer), ''Himno al Arbol'' (Serpentini).
4º — Anualmente y en tiempo oportuno, la Inspección de Música formulará una nómina de los nuevos cantos publicados, para agregarse a la existente.
5º — Disponer que se publiquen en ''El Monitor de la Educación Común'', la lista de cantos aprobados y ordenar además la publicación por separado de la nómina en número de 2.000 ejemplares.

— Exp. 21249/I/934. — 1º Ubicar a partir de la iniciación del próximo curso escolar, en la escuela Nº 139 de Pampa Aguado (Chaco) en reemplazo de la titular, señora Petrona V. de Bordón, que pasó a otro destino, al director infantil de la Nº 77 de El Angelito (Formosa) señor Carlos A. Lesca.
2º — Dejar sin efecto el traslado de la directora, señora Andrea Victorina M. Bellissomi de Tarantini de la Nº 77 a la Nº 58 del Chaco, disponiendo que continúe prestando servicios en carácter de directora en el primero de los citados establecimientos.

— Exp. 17074/S/934. — Establecer que la señora Margarita Viola de Gómez nombrada ayudante para la escuela Nº 72 de Santa Fe, debe revistar en carácter de interina por poseer título de Maestra Normal Rural.

— Exp. 15493/P/934. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 50 de Ojeda, La Pampa, a la actual maestra de la Nº 187 del mismo territorio, señorita Paula Jofre, en reemplazo de la señora Rosa P. de González, que renunció.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 187 de Colonia Anguil (Pampa), a la actual maestra de la Nº 83 del mismo territorio, señorita Emilia Tedin, en reemplazo de Paula Jofré que pasa a otro destino.
3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 83 de Doblas, La Pampa, a la ac-

tual maestra de la Nº 40 de Tecka, Chubut, señorita Elena López Ochoa, en reemplazo de Emilia Tedín que pasa a otro destino.
4º — Hacer constar que estos traslados deberán hacerse efectivos al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21412/20º/934. — Reconocer la 2ª categoría que alcanzó en 1920, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º señora Catalina Archieri de Schiaffino.

— Exp. 21061/C/934. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios traslade inmediatamente a otra escuela de la misma Gobernación a la seño rita María Octavia Pérez Acosta, de la Nº 79 de Chaco, acordándole los pasajes y viático necesarios.
2º — La citada oficina dirigirá a la señorita Pérez Acosta, la prevención a que se refiere en su nota de fs. 4.

— Exp. 9552/C/930. — Reincorporar como maestro de 1ª categoría al señor Humberto García y disponer que preste servicios como tal en la escuela Nº 146 de "Ministro Orlando", La Pampa.

— Exp. 12917/F/934. — 1º Trasladar a la escuela Nº 1 de Ushuaía (Tierra del Fuego) como maestra de 2ª categoría, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 31 de Formosa, señora Wenceslada E. F. de Comes.
2º — Trasladar a la escuela Nº 31 de Formosa, a la actual maestra de 4ª de la Nº 7 del mismo territorio, señora Haydée López Torres de Hornos, a partir de la iniciación del próximo curso escolar.
3º — Disponer que la Inspección General de Territorios acuerde las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 24433/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 296 de "Talaty", provincia de Corrientes, en reemplazo del señor Bienvenido D. Mantilla que fué ascendido a director de la 151, a la señorita Fortunata Mosqueda, M. N. N.; quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

—Exp. 24434/S/934. — 1º Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la Provincia de Santa Fe, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 102 — Cayastá, María Nieves Blanche en reemplazo de José Díez y Díez que fué ascendido a director de la Nº 283.
Esc. N. 156 — Los Quirquinchos, Lidia Delia Bussy, en reemplazo de la señora Urbelina Echevarría de Benaglio, que fué ascendida a la dirección de la Nº 284.
2º Las personas nombradas deberán hacerse cargo de sus puestos al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24435/C/934. — Disponer que las Inspecciones Seccionales de Provincias, eleven antes del 15 de diciembre próximo, las propuestas de traslados del personal docente y las propuestas para proveer las direcciones vacantes, ajustándose a las instrucciones que les imparta la Inspección General.

— Exp. 19715/S/934. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 467 de la Provincia de Santiago del Estero, a la señorita Ramona Perea, actual maestra auxiliar de la escuela Nº 442 de la misma provincia, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 13699/P/934. — 1º Hacer saber a la directora de la escuela Nº 21 de Van Praet, La Pampa, señora Dolores P. de Escudero, que debe dirigirse por

intermedio del superior jerárquico, como está reglamentado.

2º — Encomendar a la Inspección Seccional respectiva una asidua inspección de la escuela Nº 21 de Van Praet, a fin de prevenirle nuevas incidencias del carácter de las investigadas.

— Exp. 17140/S/934. — Disponer que la escuela núm. 61 de la Provincia de Santa Fe, que fué trasladada de Nelson a Río Salado, por resolución del 11 de Julio de 1932, sea instalada en El Carmen, Departamento de San Justo, de la misma provincia.

— Exp. 13874/E/934. — Trasladar de la escuela Nº 83 a la Nº 25 de Entre Ríos, a la directora señora Cecilia C. de Gómez, en vista de las constancias de este expediente.

— Exp. 24436/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 9 de Ballesteros Sud, provincia de Córdoba, en reemplazo de la señora María Elena Bello de Begala que fué declarada cesante, a la M. N. N. señorita Ruth Lorenza Ormaechea, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24437/C/934. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para escuelas del Territorio de Neuquén, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 31 Cholar, Oscar Arcucci.
„ 64 Picún Leufú, Miguel Gordillo.
„ 87 Covunco A., José Colombato.

2º — Nombrar maestras de 4ª categoría para escuelas del Territorio de Chubut, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 2 Yacimientos, Elsa Nélida Fennen.
„ 2 Yacimientos, Lucrecia Raquel Tabacco.
„ 14 Ñorquinco, Donatila Virginia Jofre.
„ 22 Col. Sarmiento, Amalia Petrona Churruarin.
„ 29 San Martín, María Josefa Brito.
„ 29 San Martín, Ana María Elizondo.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 49 de Los Menucos, de Río Negro, a la M. N. N. María Ana Catalina Pearce.

4º — Acordar órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viáticos, por intermedio de Inspección General de Territorios, al personal designado.

— Exp. 24438/C/934. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 379 de Bella Vista, Corrientes, a la M. N. N. señorita Amadea Nicasia Velasco, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

—Exp. 15751/L/934. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja, para que gestione de la señora Vicenta G. de Dávila la cesión de una mayor extensión de tierra con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 194 de Nonogasta y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 15618/M/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 76 de Misiones, señora Rosa E. B. de Montiel.

— Exp. 16599/C/934. — No acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 72 de Catamarca, señora Carlota Saavedra de Tejada.

— Exp. 19848/M/933. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 18 de Mendoza, señora Ana C. N. de Miranda.

— Exp. 22978/1º/934. — Disponer que el maestro especial de música (3 cátedras) de las escuelas Nros. 7 del C. Escolar 1º y 3 del C. Escolar 9º, señor Raúl H. Espoile, pase a prestar servicios en carácter de adscripto a la Inspección Técnica General (Inspección de música).

— Exp. 15764/L/934. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja para que gestione del señor Florencio Dávila San Román la cesión de una mayor extensión de tierra con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 3 de Nonogasta y de acuerdo a lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

—Exp. 818/C/934. — Ascender a 2da. categoría, con antigüedad al 1º de diciembre próximo, a los siguientes maestros de 3ra.:

1 — CELINA ALZUGARAY
2 — JOSE MARIA JUAREZ
3 — ANGELICA FERRER de LOPEZ
4 — DORILA ESTHER G. de GIACOSA
5 — SERAFINA LAURINO de DE CESARE
6 — INES CARRERE
7 — ANA FISCHMAN
8 — MARIA LUISA DENETT
9 — JOSEFA B. MENDIGUREN de GAGGIOLO
10 — JUAN ANTONIO PINOAGA
11 — ARTURO PACE
12 — MARIA MERCEDES FERNANDEZ de la PUENTE
13 — MARIA E. DE R. de MARCHETTI
14 — HAYDEE MEDINA de NIETO
15 — CARMEN PINO
16 — ROSA RONANO de BOSCO
17 — ELISA L. CESAR de ROGGERONE
18 — AMALIA MARIA PICCOLO
19 — DOLORES CRISTINA de BUSNELLI
20 — SARA CONCEPCION GARCIA
21 — MARIA DE LAS MERCEDES PALACIOS
22 — EMMA ALVAREZ
23 — ELISA ADET PALACIOS de FONT
24 — ELENA C. MERZARIO de FORNONZINI
25 — BENITO ABALO GARCIA
26 — ELSA ELENA WERCHENTHEIN
27 — AURORA LOIS de DELFINO
28 — MARIA VERGARECHE
29 — ELENA COLOMBO de VIADER
30 — CONCEPCION OLLER de AMOEDO
31 — ANA EDA MARIA VIVALDI de GRUBER
32 — LUISA INDALMIRA BLANCO
33 — GREGORIA ROMANA R. de CALLE
34 — AUGUSTO ENRIQUE LUGAND
35 — ELISA C. BOZZOLA de SAN JULIAN
36 — JUANA AMELIA MOUNES
37 — MATILDE FARIAS de BIANCHI
38 — MANUELA ROBLEDO de LAVERGNE

39 — AMELIA C. C. de OLIVERA
40 — MARIA ESTHER ORTIZ
41 — LAURA HERRERA de CASSARO
42 — EMILIA JUANA GOMEZ
43 — HAYDEE BRIZUELA
44 — ERNESTINA COLOMBO
45 — DORA BERTA OSTRIZ DE RODRIGUEZ
46 — FELICIDAD RODRIGUEZ
47 — HERMINIA CUBERTI de TRENTIN
48 — ZULEMA CODA de MACCHI
49 — MARIA ISABEL ARENA de BALLWEG
50 — AURELIA E. A. de FERNANDEZ DORRE
51 — SARA CANOVI
52 — HERMINIA C. de SAVORELLI
53 — ISABEL MERCEDES COSTA
54 — AMALIA FERNANDEZ VILLANUEVA
55 — DELIA EMMA MUJICA
56 — MARIA DEL CARMEN RUIZ de SILVANI
57 — ELVIRA DESIDERIA BADARACO
58 — MARIA M. GOMEZ de NICOLINI
59 — MARIA LUISA LASSERRE
60 — MATILDE ELOISA PERTINI
61 — MARGARITA L. de CARRICARTE
62 — LUCIA FELISA ZICAVO de IZZO
63 — VIRGINIA BERRA PAGLIERE de DUPRAT
64 — ANA ARLIA de FILIPPINI
65 — DOLINDA A. BRICHETTO
66 — DAVID HORACIO LIPPER
67 — IRMA LEBRERO de GONZALEZ
68 — JOSEFINA LIVIA BONO de SCOTTO
69 — EMMA R. de SCHENONE
70 — CARLOTA GAUITA de DURO
71 — MARIA LUISA CORDOBA
72 — OSCAR ENRIQUE PRADA
73 — MARIA L. TEALDO de COSCHIGNANO
74 — MARIA ESTHER A. de VENTURA
75 — JUAN FAAS
76 — MARGARITA R. HERRERA de ARENAS
77 — IRENE P. M. DE MARCO de ZAMUDIO
78 — ANA MARIA ALLEM
79 — JULIA AMANDA BENZA
80 — ERCILIA BURLO de SERRA
81 — ZOILA MARIA TERESA CHASSARES
82 — MARTHA L. de BIANCO
83 — MARIA DELIA PAIVA de BOSCH
84 — MARIA ANGELA SOLIVA
85 — CLEDE MARIA CABRINI
86 — CARMEN RODRIGUEZ de NAYA
87 — ROSA SPINOSA

88 — NILDA AMANDA LAVERNAN
89 — CELESTINA T. MERLO de LEFOSSE
90 — VICTORIA RUIZ de BATILORI
91 — PRIMO RAIMUNDI
92 — OFELIA DIEZ MORI de GARCIA
93 — ANTONIA NINFA DENETT
94 — LUISA V. SANCHEZ de LAHITTE
95 — CATALINA FELICITA BIANCHI
96 — CORA AMELIA MURRAY
97 — JUANA MARIA F. de RAMIREZ
98 — TERESA MOLINARI
99 — MANUELA BAAMONDE de MONTERO

— Exp. 22452/I/930. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes desde el 22 de agosto de 1933 hasta el 20 de junio último, a la directora de la escuela Nº 192 de Buenos Aires, señora Teresa Luisa Conlledo de Pérez, debiendo Dirección Administrativa tener en cuenta lo informado a fs. 5 del expediente acumulado Nº 2441/B/1934.
2º — Que la Inspección Seccional de Buenos Aires informe respecto de lo manifestado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 16577/S/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 65 de San Luis, señora Luisa S. de Riveros.

— Exp. 10088/M/934. — 1º No prestar aprobación al contrato de locación susbcripto por el Inspector Seccional de Misiones y don Basilio Pauluk, por el local que ocupa la escuela Nº 82 del territorio citado, en razón de haberlo cedido gratuitamente su propietario.
2º — Reconocer derecho al señor Pauluk a percibir alquileres por el mismo local a partir del 25 de agosto de 1933, fecha del requerimiento de pago y a razón de $ 20.00 m/n. mensuales que se considera equitativo.

—Exp. 19215/P/934. — Acordar goce de sueldo en las licencias concedidas al extinto director de la escuela Nº 64 de Pampa, señor Juan R. Garro hasta el día de su fallecimiento.

— Exp. 14096/P/934. — 1º No tomar en consideración el pedido formulado a fs. 1 por la Asociación de Maestros de la Pampa con sede en Gral. Pico por haber pasado la oportunidad.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que tome las medidas necesarias ya sea por intermedio de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios o direcciones de escuelas a efectos de determinar en forma definitiva si existe material depositado en los locales escolares y pertenecientes a las escuelas que funcionaron en 1929 y 1930.

— Exp. 20993/D/934. — 1º Autorizar la confección por Talleres Gráficos, de los libros en blanco requeridos por las dependencias del H. Consejo, de acuerdo con los modelos y detalles consignados en este expediente, incluyendo el pedido de la Inspección Seccional de Tucumán y Salta; debiendo los trabajos comenzarse inmediatamente de ser provisto el material necesario.
2º — Dirección Administrativa indicará a Talleres Gráficos el orden en que deben confeccionarse los libros atendiendo las razones de urgencia y mejor servicio de las oficinas.
3º — Talleres Gráficos hará entrega de los libros en la forma que lo hacía

anteriormente, sin perjuicio de una modificación del procedimiento para lo sucesivo, al sancionarse el Reglamento actualmente a estudio.

— Exp. 20976/13º/934. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, señorita María Cristina Cortona.

— Exp. 16905/I/934. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 20271/F/926. — Archivar este expediente.

— Exp. 11842/D/934. — 1º Declarar desierta la licitación pública verificada el 17 de Setiembre ppdo. para adjudicar el arrendamiento de la finca Venezuela 1538/50, Mercado "Adolfo Alsina".

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de Ley, con igual objeto y con el mismo pliego de bases y condiciones, haciendo conocer las obras que la Municipalidad exige en el inmueble y dando la mayor publicidad posible al acto, fijándose volantes impresos en el mismo local y adyacencias.

— Exp. 21261/18º/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, señora María Teresa Delponte de Gravina.

— Exp. 14090/D/934. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 24 de setiembre ppdo., para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al Aire Libre de la Capital, durante el período escolar 1934-1935 y que dá cuenta el acta de fs. 64.

2º — Adjudicar dicho servicio al señor José Pernas, por ser su cotización la más económica de las cinco presentadas a razón de $ 0,382 m/n. la ración, a partir de la iniciación del servicio y hasta el 31 de mayo de 1935, de acuerdo con los valores indicados en la planilla de fs. 96, con la estipulación de los artículos 22 y 24 y demás prescripciones del pliego de condiciones que rigió a la licitación.

3º — Imputar el gasto del período de 1934 al presupuesto de este año, Anexo E, Inciso 307, Item 1, Partida 17, y lo del período 1935 a la respectiva partida que vote el presupuesto para el ejercicio correspondiente.

4º — La Inspección Médica Escolar, las Direcciones de escuelas al Aire Libre y la Inspección Administrativa, deberán proceder en la forma aconsejada por la División Compras, controlando estrictamente la calidad de los artículos que se suministran en el servicio contratado.

5º — Devolver el depósito de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 5181/P/934. — 1º Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, dé inmediato cumplimiento a la resolución del 24 de agosto ppdo., (fs. 22), por la cual se ubicó en la escuela Nº 9 del C. Escolar 16º, a la señora Ofelia A. de Rovere, en carácter de maestra de grado.

2º — Disponer que D. Administrativa liquide sin interrupción, los haberes de la señora de Rovere, como maestra de 3ª categoría de las escuelas de la Capital.

— Exp. 33182/E/929. — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 65 de Entre Ríos, la donación que ha hecho de una pieza y corredor en el local escolar.

— Exp. 8191/S/934. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Raymundo Ponce, Visitador de escuelas de la Ley 4874, por no ser reglamentario.

— Exp. 23390/I/934. — Designar médico escolar ad-honorem para las escuelas de General Pico, La Pampa, al doctor Anselmo Palau.

— Exp. 24220/P/934. — Designar médico escolar ad-honorem para las escuelas de General Pico, La Pampa, al doctor F. Alejandro Imposti.

— Exp. 18867/M/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 87 de Mendoza señorita María Fidela Lucero en la forma aconsejada por Estadística a fs. 3 vuelta.

— Exp. 24439/L/934. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia y de que dá cuenta en este expediente.

— Exp. 11310/P/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 128 de Pampa, al señor Teodoro del Rosario Arcuri, M. N. N. actual director de la Nº 111 de Río Negro, conservando su sueldo y categoría.
2º — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 111 de Río Negro, al M. N. N. señor Francisco Garay, actual director infantil de la Nº 8 de Santa Cruz, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 23125/A/934. — Nombrar maestro de 2ª categoría para la escuela Nº 3 de Colonia Las Heras, territorio de Santa Cruz, al M. N. N. señor Juan R. Andisco, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle la partida para gastos de movilidad y las órdenes de pasajes correspondientes.

— Exp. 19764/12º/934. — Registrar los servicios prestados por el actual maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, M. N. señor Eloy Murua como maestro del ciclo elemental de la Escuela Industrial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y computar a los efectos del ascenso de categoría los que prestara en ese carácter desde el 9 de Junio de 1924 al 31 de Diciembre de 1925.

— Exp. 17451/G/934. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por la señorita María Esther González.
2º — La Oficina Judicial procederá a desglosar los documentos agregados a fs. 3 y 4 de estas actuaciones para ser agregados al juicio sucesorio del señor Pascasio Blanco, dejando la debida constancia.

— Exp. 8280/20º/934. — Modificar el plazo establecido en la resolución de Octubre 17 ppdo., para la entrega de las obras de construcción del edificio a que se refiere fijándolo en cuatro meses, a contar de la firma del contrato.

— Exp. 7448/M/917. — 1º Dejar sin efecto la resolución de julio 30 ppdo. de fs. 149.
2º — Insistir ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sobre el pedido de 10.000 m2. en la zona del Puerto Nuevo, para la construcción de los depósitos de Suministros del Consejo Nacional de Educación.
3º — Encomendar al Secretario de la Dirección General de Arquitectura, señor Roberto Gonella, la tramitación de la gestión referida ante las autoridades correspondientes.
4º — Volver estas actuaciones, previa anotación por donde corresponda, a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

— Exp. 11380/2º/934. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, señora Rosa G. de Longhi, en la forma indicada por Estadística a fs. 3 vuelta.

— Exp. 4666/17º/934. — 1º Disponer se retenga de los alquileres que devenga la finca Avda. Nacional Nº 5078 ocupada por la escuela Nº 19 del Con-

sejo Escolar 17º la suma de $ 134.17 m/n., importe de las reparaciones urgentes efectuadas por cuenta del propietario.

2º — Disponer que Dirección Administrativa desglose para su archivo el contrato agregado a fs. 24 y 25.

— Exp. 10635/R/934. — Hacer saber a la Oficina Judicial que el terreno perteneciente a la sucesión de don José Aroza, no será reservado con fines escolares.

— Exp. 22623/D/934. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo.

— Exp. 15655/T/934. — 1º Autorizar la adquisición del material y artículos solicitados en este expediente por Talleres Gráficos, cuyo costo aproximado se calcula en $ 12.623.60 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 13.

3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para efectuar la compra autorizada en el Art. 1º.

4º — Aprobar el pliego de bases y condiciones, incluyéndose una cláusula que supedite la adjudicación total a la autorización para reforzar la partida, como lo indica Dirección Administrativa en el último párrafo de fs. 13.

5º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 150 ejemplares del pliego de condiciones aprobado.

— Exp. 18906/D/933. — 1º Disponer la retención de tres meses de alquileres a partir de Noviembre actual, correspondientes a la finca ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 10º, de propiedad de doña Rosa O. de Poupart, en razón de lo dispuesto en la cláusula 5a. del respectivo contrato.

2º — Notificar a la referida propietaria de que si para el 10 de Diciembre próximo no ha dado comienzo a las obras de reparaciones generales que le indicara Dirección General de Arquitectura, se llevarán a cabo las mismas mediante licitación privada y pagadas con los alquileres cuya retención se dispone.

— Exp. 18598/D/934. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación de conformidad con lo establecido en el Art. 39 de la Ley General de Presupuesto, el refuerzo de las partidas de gastos a que se refiere Dirección Administrativa a fs. 1 y 2 de estas actuaciones.

— Exp. 19606/2º/933. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de junio 11 y agosto 1 ppdos., de fs. 16 y 19 de este expediente.

2º — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa Venezuela 2956/58, ocupada por la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º, en las siguientes condiciones ofrecidas por el propietario:

Alquiler: $ 500 m/n. mensuales a partir del 1º del actual, en vez de $ 700 m/n. que se abona actualmente.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1939.

Obras: por cuenta del locador las de conservación e higiene y las especificadas en la planilla de fs. 8 a ejecutar en el período de las próximas vacaciones.

Exp. 18929/P/934. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma "Pinard M. Noseda y Cía." en la licitación del 17 de Noviembre de 1933, en la parte proporcional del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 9211/C/934. — 1º Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de 27 de agosto último (fs. 8), por el que se dispuso que la denunciante, doña Benigna Guerra afiance las costas posibles del juicio a instaurarse.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes.

— Exp. 6196/F/934. — 1º Instituir un premio para el concurso de canciones escolares argentinas, organizado por la Federación Nacional de Sociedades Populares de Educación.
2º — Imputar el gasto a la partida de ''Eventuales''.

— Exp. 23049/15º/934. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 24 del mismo Distrito, M. N. N., señora Francisca Dominga Torselli de Rescia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 99ª.
Día 16 de Noviembre de 1934

Ausente en Comisión Vice-presidente Doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA. Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO. bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21867/R/934. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 9 de ''General Conesa'' del Territorio de Río Negro, a la M. N. N. señorita Lidia Reichert, quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 15898/S/934. — Dejar sin efecto el traslado acordado el 3 de agosto ppdo. (fs. 7) a la señorita Amelia Moreno de la escuela Nº 139 de Salta a la Nº 256 de Córdoba.

— Exp. 7411/P/933. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al maestro de la escuela Nº 115 de La Pampa, señor Félix Amado, en vista de las constancias de este expediente.

—Exp. 23725/N/934. — Disponer que la señorita Sara Esther Yerio, maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 7 de Neuquén, preste servicios temporariamente en la Inspección General de Territorios y encargar a esta última la ubique en las condiciones aconsejadas por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 20707/F/934. — Nombrar directora para la escuela Nº 109 de Formosa a la actual maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 25 del mismo Territorio señorita Sofía Knafel, la que deberá ser puesta en posesión del cargo, al iniciarse la inscripción del próximo curso escolar.

— Exp. 22419/C/934. — Autorizar el funcionamiento de un curso de adultos analfabetos patrocinado y sostenido por la Municipalidad de Villa Angela (Chaco), en un aula de la Escuela Nº 11 de dicha localidad, siempre que el mismo no interrumpa el normal funcionamiento de las clases comunes y la organización y enseñanza que se imparte, por maestros normales, se encuadre en los programas y reglamentos en vigor.

— Exp. 3787/S/934. — 1º Trasladar la escuela Nº 438 de Santiago del Estero de "La Guardia", Dpto. Quebrachos, a "Para Yacú" del mismo distrito.
2º — Agradecer al señor Antonio Rojas la cooperación que presta a la acción del H. Consejo.
3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para la consideración del contrato de cesión gratuita que corre agregado a fs. 13 y 14.

— Exp. 16356/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Emma Pérez, para directora de la escuela Nº 114 de Salta, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 114 de Trigohuaicó, provincia de Salta, al Preceptor Normal Nacional señor Matías Humberto Castro, en reemplazo de la anterior, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 22504/B/934. — 1º Acordar los beneficios del art. 13 de la resolución del 5 de marzo de 1931 a la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señora Emma A. de Deen, que deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección General de Provincias en carácter de auxiliar de dirección.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 63 de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Leonor Alessandrini quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24349/11º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N., señorita Clelia Hermenegilda Affranchino; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24632/S/934. — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 4 de San Julián, Territorio de Santa Cruz, en reemplazo de la señora. María Jacoba Vallejos de Colemán, que fué ascendida a la dirección del mismo establecimiento, a la M. N. N., señorita Isabel Sesma, debiendo la Inspección respectiva acordarle los pasajes y el viático correspondiente.

— Exp. 24633/S/934. — 1º Dejar sin efecto la designación del señor Candor Avellaneda para maestro ayudante de la escuela Nº 27 de Tamberías provincia de San Juan, en razón de no haberse presentado a ocupar su cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 27 de San Juan (Tamberías) a la M. N. N. señorita Rosalina Varas, reemplazando al anterior, quien deberá tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24634/S/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 76 de "Pavón", provincia de Santa Fe, en reemplazo de la señorita María Martha Garramuño, que fué ascendida a la dirección de la escuela Nº 244, a la señorita Juana María Guirard, quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24635/B/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 36 de Quilmes provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Angélica Cortez Conde, en reemplazo de la señorita Elvira Sáenz que pasó a otro cargo, quien deberá tomar posesión de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24636/C/934. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 243 de Avalos, Provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita Ena Julia Mosqueda, debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 24637/P/934. — Disponer que el director de la escuela Nº 149 de "Remecó" (La Pampa), señor Teodoro Aramendia, pase a prestar servicios en la Inspección Seccional 7ª para organizar (especialmente en su alcance pedagógico) el Museo Regional Pampeano creado a iniciativa del señor gobernador del Territorio, a pedido del mismo.

— Exp. 24638/C/934. — Nombrar Apoderado del Consejo, suplente, para actuar en el Territorio del Chubut, al Dr. Arnaldo Ramón Maza.

— Exp. 21689/L/934. — Nombrar director de 3ª para la escuela Nº 111 de La Rioja, al M. N. N., señor Delfor Minue debiendo tomar posesión del cargo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 23708/S/934. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 6 de San Juan a la M. N. N. señora Lucía Eva María Yáñez de Cibeira, actual directora de la Nº 49 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

—Exp. 278/S/932. — Reservar este expediente en D. Administrativa hasta que sancionado el presupuesto para 1935, pueda contemplarse el gasto de que se trata.

— Exp. 21559/D/934. — 1º Autorizar a Dirección Administrativa para que, en el período de las vacaciones 1934-1935, proceda por Talleres de Reparaciones de la Repartición, a la reparación del mobiliario de las escuelas dependientes del H. Consejo en la Capital (bancos, pizarrones, escritorios, sillas, etc.) que exija dicho trabajo, pudiendo invertirse hasta la suma de $ 33.200 m/n. en el pago de cinco mil jornales a razón de $ 6,40 m/n diarios y $ 1 m/n. de viático diario a doce encargados de cuadrillas durante cuatro meses.

2º — El personal de operarios será contratado directamente por Dirección Administrativa, dando preferencia a los que hubiesen trabajado en años anteriores y acreditado idoneidad y laboriosidad dentro del número máximo de setenta y cinco; debiendo sus jornales pagarse mensualmente y directamente por la Tesorería del Consejo, a cuyo fin Talleres de Reparaciones formulará la planilla para la liquidación correspondiente.

3º — Dar al gasto la imputación indicada por Contaduría a fs. 2 y 2 vta.

4º — El cumplimiento de la autorización conferida es con la condición suspensiva, de que el Poder Ejecutivo acuerde el refuerzo de las respectivas partidas a que corresponde la imputación del gasto por ejercicio económico del corriente año.

— Exp. 21089/18º/934. — Nombrar Vice-director de categoría infantil para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Santiago Fernández Quiroga.

— Exp. 9110/J/933. — Volver este expediente a la Oficina Judicial para que

lo eleve informado una vez que recaiga sentencia definitiva en el juicio que tiene instaurado la casa Hardcastle y Cía. Ltda.

—Exp. 23738/20º/934.—Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Profesor Normal en Ciencias, señor Francisco José Cotellesa, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 7045/D/934. — Suspender por un mes al director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, señor Lisandro Ibarra y prevenirle que a la repetición de hecho análogo se le aplicará una medida disciplinaria mayor.

— Exp. 22462/M/934. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que no corresponden al Consejo los bienes quedados al fallecimiento de D. Tranquilo Visconti, sino que pertenecen a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Tucumán.

— Exp. 21474/18º/933. — 1º Aprobar el artículo 1º de las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 18º a fs. 201 en forma condicional y sujeta por tanto en sus efectos a la conducta ulterior de los docentes afectados.
2º — Aprobar con carácter definitivo la ubicación actual de la vice-directora señorita Mercedes Adet Palacios en la escuela Nº 28 del mismo Consejo Escolar sin que ello importe una medida disciplinaria.

— Exp. 21600/O/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación a la orden del señor Juez Dr. Horacio Dobranich, Secretaría del Dr. Carlos M. Dollera y como perteneciente al juicio "María Teresa Puppa D'Andrea, José Barabini y María Teresa Barabini c/Consejo Nacional de Educación, devolución de impuestos sucesorio", la suma de $ 5.110.42, en concepto de la devolución demandada más los intereses.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa, se desglosen los sellos de la Ley 11.287 corrientes de fs. 9 a fs. 17, por valor total de $ 3.806.60 m/n, a los efectos que corresponda.

— Exp. 10955/C/934. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Paula Maciel de Ruz y señor Horacio Calderón Ferreyra y previa reposición del sellado, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20014/C/933. — Ascender a 1ª categoría, con antigüedad al 1º de Diciembre próximo, al actual maestro de 2ª de las escuelas de la Capital, señor Bernardo Vainikoff, quien fué omitido al efectuarse los ascensos generales de la categoría.

— Exp. 22988/M/934. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora Mercedes C. de Beron, en la forma aconsejada por Estadística a fs. 2.

— Exp. 826/P/933. — 1º Mantener la resolución de 20 de diciembre de 1933 (fs. 57) por la que se desestimó por improcedente el pedido de pago de haberes formulado por los señores Agustín R. Cuello y Atilio García Mellid.
2º — Previa notificación a los interesados, archivar el expediente.

— Exp. 23007/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 9º de los fondos recibidos para provisión de calzado y fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares de las escuelas Fiscales de la Capital, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1931 y por valor de $ 10.381.99 m/n.

2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 23009/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 3º de la partida recibida para provisión de calzado y fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares en las Escuelas Fiscales de la Capital (Fondos Municipales) correspondiente al año 1930 y por valor de $ 9.524.— m/n.
2º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 22637/C/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 14 de Chaco efectuado en sesión del 30 de julio ppdo., en favor de la señora Ofelia Cuneo de Iglesias en razón de no poder hacerse cargo de su puesto.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 14 de "Napalpi" Chaco, en reemplazo de la señora de Iglesias cuya designación se deja sin efecto, a la M. N. N. señorita Elena Gómez, quien deberá hacerse cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar, debiendo la Inspección General respectiva acordarle la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 6755/N/934. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando con carácter de urgente, para instalar edificios escolares en los siguientes puntos:

a) La reserva de 10 hectáreas de tierra fiscal, libre de mejoras, ubicadas en la parte céntrica de la reserva que tiene acordada a las tribus de don Mariano Painelefú en Departamento Huiliches (Neuquén).
b) La reserva de 10 hectáreas de tierra fiscal, libre de mejoras, en la parte norte del lote 54, letra C. de la zona andina, Departamento Huiliches (Neuquén).
c) El pronto despacho de la reserva de diez hectáreas de tierra, ubicadas en el lote 54, letra C. de la zona andina, Departamento Huiliches (Neuquén) que se gestionan por expediente 50161-M-930.

2º — Acordar la suma total de $ 7.000 m/n. para la construcción de edificios tipo económico en las siguientes localidades:

Pampa del Mallen	Esc. Nº 114	$ 3.000.—
Aucapán	„ „ 115	„ 2.000.—
Atreucó	„ „ 116	„ 2.000.—
	Total	$ 7.000.—

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén para los efectos pertinentes, debiendo rendir cuenta en forma debidamente documentada, oportunamente.
4º — Imputar el gasto al anexo E, inciso 307ª, item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26550/P/932. — Llamar seriamente la atención al ex-director de la escuela Nº 224 de La Pampa (hoy en la Nº 155 del mismo territorio), señor Enrique S. Vélez, por las constancias que arroja este expediente y establecer que su traslado a la escuela Nº 155 de El Trigo, fué dispuesto como medida disciplinaria.

— Exp. 40810/M/930. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación el exp. 10824-M-918, con el título de propiedad de varias fracciones

de tierra en los Territorios Nacionales remitido por el Consejo en marzo 25 ppdo., a los efectos de que el Consejo pueda seguir el juicio de desalojo contra el intruso que ocupa la fracción B. lote 250 de Colonia "Azara" (Misiones).

2º — Acordar la suma de $ 200 m/n. al apoderado del Consejo en Misiones, señor Antonio Daviña, con cargo de rendir cuenta, para que lleve a cabo el juicio de desalojo ordenado en el Art. 2º de la resolución de fs. 44.

3º — Imputar el gasto al anexo E, inciso 307ª, item 2, partida 3 del Presupuesto Vigente.

4º — Autorizar a la Oficina Judicial para que designe un empleado y gestione del Ministerio de Agricultura la devolución del expediente 10824-M-918 y título del lote 250, fracción B., de Colonia Azara, a los efectos del Art. 1º.

— Exp. 5880/P/934. — 1º Aprobar los servicios y reconocer derecho a percibir haberes al personal siguiente de las escuelas de adultos de Entre Ríos que se indican a continuación:

FRANCISCO R. CALZADA, preceptor esc. Nº 10, desde el 30 de junio al 30 de noviembre de 1930.

FORTUNATO A. MONTRUL, director esc. Nº 4, desde el 28 de julio hasta el 18 de setiembre de 1930.

SEVERINO GALEANO, prof. de Telegrafía esc. Nº 4, desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIO O. GIAVI, prof. de Contabilidad esc. Nº 4, desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

JOSE GERVASIO IGLESIAS, prof. de Matemáticas esc. Nº 4, desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

HUMBERTO C. RUSSO, conferencista esc. Nº 4, días 22 y 29 de agosto y 12 de setiembre de 1930.

MANUEL F. JAUREGUI, portero esc. Nº 4, desde el 5 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

AMALIA DEL PILAR RUSSO, maestra auxiliar de la esc. Nuevo Tipo 16, desde el 20 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1930.

ELENA SOCAS, maestra auxiliar de la esc. Nuevo Tipo Nº 16, desde el 20 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1930.

MATILDE ANTONIA RUSSO, prof. manualidades de la esc. Nuevo Tipo Nº 16, desde el 20 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA SOLEDAD TRONCOSO de JOHUSTON, prof. de Manualidades esc. 16, desde el 20 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1930.

AMERICA CAMPORA, profesora de Contabilidad esc. Nº 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA MARGARITA LAPALMA, prof. de Corte y Confección esc. Nº 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA LUISA ALARCON, prof. de Bordado a Máquina, esc. Nº 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA ALICIA CRESPO, prof. de Francés, esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

CLODOMIRA MENDEZ CASARIEGO, preceptora de la esc. Nº 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

SEGUNDO P. PEREYRA, portero esc. Nº 11, desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

AMALIA TORRES, prof. de Labores esc. Nº 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

CELESTINA B. de FRAGA, prof. de E. Doméstica, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA AMALIA TRELLES, prof. de Labores esc. 11 de adultos, desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

MARIA ISABEL SOLARI, preceptora esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

AMALIA HAEDO FURIO, preceptora esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

HAYDEE AGRIMBAU, prof. de Matemáticas esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

ROSA GOMEZ DONATO, prof. de Sombreros esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

ROSA GALGERA, prof. de Dactilografía esc. Nº 11 de adultos desde el 30 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

DELIA PINASCO de SOBRERO, prof. de Dibujo esc. Nº 11 de adultos desde el 7 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

ANTONIO COLOMBO, portero esc. Nº 10 de adultos desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

ALBERTO FERNANDEZ, portero esc. Nº 10 de adultos desde el 28 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930.

2º — No aprobar los servicios que manifiestan haber prestado los señores Angel Abel Millán y Rafael Dikestein, en razón de no haberse comprobado que los hayan prestado.

— Exp. 18723/P/934. — Hacer saber al señor Angel Pironti, que el H. Consejo no puede aceptar el ofrecimiento que formula a fs. 1, por las razones expresadas por Comisión de Hacienda.

— Exp. 22998/5º/934. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º para bautizar dos aulas con los nombres de los próceres "Juan Pascual Pringles" y "Juan Crisostomo Lafinur".

— Exp. 20558/I/934. — Aceptar y agradecer al señor M. Tarnovsky, el ofrecimiento formulado a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 3; debiendo tenerse en cuenta las indicaciones de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 19784/Y/934. — Hacer saber a la Dirección de Y. P. F. que los Encargados Escolares han sido suprimidos en las Escuelas de la Ley 4874 por resolución de junio 15 de 1932 (Exp. 11542/P/932), reemplazándolos por las Comisiones de Padres de Familia, ya constituídas en las escuelas, pudiendo encargarse el Administrador de promover la formación de esa Comisión.

— Exp. 14764/B/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 10696/20º/934. — Desestimar la oferta de construcción de edificio para escuela formulada en este expediente por el señor Roberto Massini, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8664/11º/932. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 3 (Parque Chacabuco).

2º — Aprobar la planilla de obras adicionales autorizadas oportunamente por valor de $ 123 (fs. 36).

3º — Volver lo actuado a Dirección Administrativa a sus efectos.

—Exp. 25717/D/932. — 1º No hacer lugar a la rebaja en el precio del arrendamiento del campo de propiedad del Consejo sito en Marcos Paz, F. C. S., solicitada por el arrendatario señor Juan Urruty.
2º — Autorizar al referido señor Urruty para que efectúe los pagos por semestre vencido, con la expresa condición de que ha de mantenerse absolutamente al día con respecto a los mismos.

— Exp. 23015/D/934. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Escolar 18º de los fondos entregados para provisión de Calzado y Fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares ''Fondos Municipales'' a las Escuelas Fiscales de la Capital por la suma de $ 842.30 m/n. correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1933.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso.

— Exp. 18959/O/934. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Apoderado ante la Justicia de Paz señor Miguel Davico, que asciende a $ 336.31 m/n. de c/l. en concepto de honorarios por su intervención en los juicios de herencias vacantes indicados a fs. 1.
2º — Librar orden de pago por separado, imputar el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1934, y pasar el expediente a Oficina Judicial para las anotaciones del caso.

—Exp. 21218/O/934.—1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación a la orden del señor Júez Dr. Manuel Orus, Secretaría Ruzzo y como perteneciente al juicio sucesorio de doña María Teresa Levy de Delcasse, la suma de $ 1.366.50 m/n., para el pago de honorarios y gastos a que ha sido condenado el Consejo.
2º — Volver el expediente a Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 8053/P/933. — No hacer lugar a la reconsideración de lo resuelto en este expediente el 23 de abril de 1934 (fs. 36), solicitada por la señora Dalinda Salinas de Pérez.

— Exp. 26514/C/930. — Archivar este expediente.

— Exp. 17724/8º/934. — Modificar el Art. 1º de la resolución de octubre 22 ppdo. (fs. 24), en lo que respecta al alquiler y obras que la misma especifica estableciendo lo siguiente:
Alquiler: $ 740 mensuales a partir de la recepción del inmueble.
Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de conformidad con los planos y planillas de fs. 10, 11, 12 y 13, que deberán ser entregadas total y satisfactoriamente dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 21168/12º/928. — 1º Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la resolución de octubre 22 ppdo., y declarar desistida la oferta de arrendamiento de casa hecha por el señor Primo Salti.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 12º la más pronta solución de este asunto a fin de que la escuela Nº 15 continúe funcionando ya sea en su actual local o en otro, pero que sea en las mejores condiciones compatibles con los intereses escolares.

— Exp. 8871/2º/934. — 1º Desestimar, por no convenir a los intereses del Consejo la propuesta de arrendamiento de la finca Venezuela 2576/78.

2º — Que el Consejo Escolar 2º tome nota del dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 13643/B/927. — Desestimar la denuncia de depósito bancario formulada en este expediente por don José Barreiro, y previa reposición del sellado de ley archivar el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos .

(Firmado): OCTAVIO S. PICO.
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 100ª.
Día 19 de Noviembre de 1934

Ausente en comisión Vicepresidente doctor Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día diez y nueve del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6949/C/933. — 1º Asignar al señor J. Serviliano Buscio funciones de maestro de grado, dándole la 2ª categoría, en mérito a sus 17 años de servicios y disponer que la Inspección General de Territorios lo ubique en una escuela urbana a los efectos indicados en su dictamen.
2º — La Inspección General de Territorios propondrá directamente a la Comisión de Didáctica la nueva ubicación del señor J. Serviliano Buscio.

— Exp. 20499/S/933. — 1º Desestimar por infundada la denuncia que se formula en contra de la directora de la escuela Nº 66 de la provincia de San Luis, señora María Brígida L. de Garraza.
2º — Hacer saber a la señora de Garraza que en lo sucesivo debe evitar toda duda sobre su actuación, relacionando más la escuela con el vecindario.

— Exp. 12714/C/934. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 352 de Córdoba (La Carlota-Juárez Celman) al director de la Nº 162 de la misma provincia, señor Pedro M. de la Vega.
2º — Nombrar directora de 3ª de la escuela Nº 162 de Las Juntas (Córdoba), a la M. N. N. señorita Angélica Beatriz Córdoba, debiendo hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

—Exp. 20820/N/934. — 1º Ascender a directora infantil para la escuela Nº 39 de ''Cajón del Manzano'' (Neuquén), a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 29 del Territorio del Chubut, señora Filomena L. de Herrera Juárez.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Colonia San Martín, Territorio del Chubut, a la M. N. N. señorita Nelly Bernardina Emma Descamps.

—Exp. 24811/C/934.—1º Recordar al personal directivo y docente de las escuelas dependientes de la Repartición, la resolución del 1º de abril de 1918, que dice así: ''Art. 1º — En las escuelas dependientes del Consejo no se permitirá en ninguna forma y por ningún concepto la recolección de dinero''.

2º — Las Inspecciones Generales adoptarán las medidas necesarias a fin de que sea fielmente cumplida la presente resolución y darán cuenta oportunamente de las contravenciones comprobadas, a los efectos de las sanciones correspondientes.

— Exp. 24812/C/934. — 1º Disponer que en lo sucesivo se realice un acto en ocasión de dar posesión de sus cargos a los directores y vice-directores de las escuelas de la Capital.
2º — Dicho acto se realizará en presencia del personal docente, del Inspector Seccional que representará al Consejo Nacional de Educación y de un miembro del Consejo Escolar designado al efecto por el mismo.
3º — En las escuelas de Provincias y Territorios se procederá en forma análoga, siempre que la ubicación de la escuela así lo permita.

— Exp. 2208/C/934. — Declarar cesante, con anterioridad a la fecha en que ha dejado de prestar servicios, al director de la escuela Nº 74 de Corrientes, señor Roque H. Cataldo en vista de las constancias de este expediente, dando cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de esta medida, en cumplimiento del Art. 57, inc. 16 de la Ley 1420.

— Exp. 17520/M/934. — 1º Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución del 30 de abril ppdo. (Exp. 8165/M/934) entre las directoras de las escuelas Nros. 38 y 39 de Mendoza señorita C. Mercedes Delgado y señora Lastenia S. de Falconi, respectivamente.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 39 de Mendoza a la Nº 120, ubicada en Los Filtros, a la directora señora Lastenia Suárez de Falconi.

— Exp. 17040/S/934. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para ubicar en la escuela Nº 50 de su jurisdicción a la maestra ayudante señorita María Aída Josefina Sánchez Fernández, que fuera designada para la 129 de la misma Provincia, y a partir de la iniciación del próximo curso.

— Exp. 23510/B/934. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, para hacer funcionar un curso de labores, fuera de las horas de clase, siempre que dicha enseñanza sea gratuita para los alumnos y no ocasione gastos ni compromisos ulteriores al H. Consejo.

— Exp. 12711/R/932. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección 6ª al disponer, en vista de la falta de un local cómodo y el exceso de alumnado, en la escuela Nº 52 de Villa Regina, Río Negro, el funcionamiento de la misma en tres turnos.
2º — Reservar este expediente, hasta tanto llegue la oportunidad de llevar a cabo la construcción de un edificio propio, con destino a la citada escuela.

— Exp. 14131/M/934. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública solicitando la jubilación ordinaria de oficio de la directora de la escuela Nº 38 de Entre Ríos, señorita Berta Nussbaum quien ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza.

— Exp. 8814/S/934. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia de vecinos de Cerro de Oro, San Luis, presentada en contra del director de la escuela Nº 84 de esa localidad señor Romualdo Fernández.
2º — Volver este expediente a la Seccional de San Luis para que lo eleve en su oportunidad, informando sobre la asistencia de la escuela Nº 84 y la solución que se dé al funcionamiento de la escuela particular.

— Exp. 18721/C/933. — Anotar en la foja de servicios del director de la

escuela Nº 23 del C. Escolar 15º, señor Juan Pablo Silva Barrios, que el Consejo ha visto con agrado su contribución al estudio del problema de calificación de los docentes.

—Exp. 24620/2º/934.—Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, María Josefa Goyburu de Bartis, M. N. N., debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

Esc. Nº 19, Celestino José Gatica, M. N. N., debiendo cesar en esa oportunidad del cargo que actualmente desempeña de director infantil de la escuela Nº 23 de Pampa.

— Exp. 24528/18º/934. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a las siguientes personas:

Esc. Nº 25, José Oreste Ardizzone, M. N.

Esc. Nº 27, Jorge Emilio Marazza, M. N.

2º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 24622/8º/934. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. N., señor Laudelino Pagola; debiendo cesar en esa oportunidad del cargo que actualmente desempeña de maestro auxiliar de la escuela Nº 103 de Buenos Aires.

— Exp. 21110/E/934. — 1º Ampliar el Art. 8º de la resolución del 5 de marzo de 1931 en la siguiente forma: al personal atacado de enfermedades infecto contagiosas que reclaman aislamiento, le corresponde los siguientes períodos de licencia:

a) difteria, escarlatina, fiebre tifoidea, paratifoidea, disentería, meningitis, cerebro espinal, peste y viruela, cuarenta días.

b) sarampión, varioloides, varicela y parotiditis, diez días.

2º — Establecer que el personal docente, administrativo y de servicio que tenga en su casa enfermos, le corresponde los siguientes períodos de aislamiento:

a) viruela, varioloides, escarlatina, quince días.

b) meningitis epidémica, veinte días.

3º — Dejar constancia que por sarampión, varicela, rubeola, parotiditis, coqueluche, tifoidea, paratifoidea, disenterías, no corresponde aislamiento.

— Exp. 12394/12º/934. — 1º Manifestar al propietario de las fincas Quirno 947, 965 y Junta 3337, ocupadas por la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 12º, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por los referidos inmuebles en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 900.— m/n. mensuales en vez de $ 1.150 que se abona, en las condiciones que se encuentran.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 101ª

Día 21 de Noviembre de 1934

Ausente en comisión: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

—

Ausente con aviso: Vocal Doctor Avellaneda.

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintiuno del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19667/I/934. — Conceder un punto de bonificación a los profesores o maestros normales aspirantes a cargos docentes en las escuelas de la Capital, que aprueben o hayan aprobado los Cursos de Trabajo Manual Educativo establecido en el Instituto Bernasconi (Exp. 32646-I-1931).

— Exp. 22461/10º/934. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca San Salvador 4834, ocupada por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º, que el H. Consejo está dispuesto a renovar el contrato de locación por el referido inmueble, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 575.00 m/n. mensuales en vez de $ 700.00 m/n. que se abona.

Término: Hasta el 1º de Diciembre de 1937, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta un año más.

Obras: Por cuenta de la propietaria las de reparación indicada en la planilla de fs. 10 y 11 a ejecutar en las próximas vacaciones.

2º — Autorizar a la Asesoría Letrada para formalizar el respectivo contrato en caso de conformidad de la propietaria.

— Exp. 16202/I/934. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 53, anexa al Regimiento 1º de Ferrocarrileros, destacado en Concordia, en reemplazo del titular señor Hernan N. Vázquez, que fué ascendido, al M. N. N., señor Ernesto Armando Moulins, debiendo hacerse cargo del puesto, a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 20476/20º/933. — Ascender a 2ª categoría a partir del 1º de diciembre próximo a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señora Celsa del Pino Argüello de Varela.

— Exp. 11309/P/934. — Acordar los beneficios del Art. 13º de la resolución del 5 de marzo de 1931 a la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), señora Delia A. de Santelices y ubicarla en carácter de auxiliar (Vol. 31) en el mismo establecimiento.

— Exp. 21490/C/934. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 193 de Corrientes, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. N. señor Emilio Cadario, actual maestro auxiliar de la escuela Nº 334 de la misma Provincia.

— Exp. 10552/M/933. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la escuela 66 de Mendoza, señorita Elvira Bustos, dejándose constancia de las circunstancias que la ha motivado y a las cuales hace referencia Asesoría Letrada para ser tenidas en cuenta en su oportunidad.

— Exp. 25093/M/934. — Confirmar en el cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 37 de Mendoza (Villa Atuel) a la actual maestra ayudante, suplente de la misma, señorita Juana Rosa Carvajal.

— Exp. 17056/I/934. — Archivar estas actuaciones previa notificación a la interesada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

ALFONSO DE LAFERRERE''

"SESION 102ª

Día 23 de Noviembre de 1934

Ausente en comisión: Vice-Presidente Dr. Garzón Maceda.

—

Ausente con aviso: Vocal Doctor Avellaneda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitres del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25309/S/934. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 153 de El Molino, Provincia de San Juan a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la actual maestra ayudante de la Nº 33 de la misma Provincia señorita Juana Martina Morales.

— Exp. 4067/E/934. — 1º Acordar licencia por enfermedad desde el 25 de setiembre hasta el 15 de noviembre de 1933, 14 días con sueldo, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 37 de Mendoza, señora Catalina G. de Fernández.
2º — Reconocer sueldos, desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 1933, a la señora Catalina G. de Fernández, haciendo cargo por el importe de los mismos al ex-director de la escuela Nº 37 de Mendoza, señor Joaquín Lloret, quien sin causa justificada impidió que la señora de Fernández reanudara sus tareas.

— Exp. 23811/C/934. — 1º Apercibir al director y al maestro de la escuela Nº 105 de Bajo Hondo (Chaco), señores Juan Arrigo y Fernando Oscar Martínez, por la incidencia violenta promovida en presencia del público y alumnos, el 9 de Julio último.
2º — Trasladar al señor Juan Arrigo a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 72 de Chaco.

3º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a fin de que proponga otro destino al maestro señor Fernando Oscar Martínez, que se hará efectivo el año venidero, y nuevo personal para la escuela Nº 105.

— Exp. 19095/P/934. — Dejar sin efecto el nombramiento para la escuela Nº 105 de Corrientes, efectuado a nombre de la señora María Celia Iglesias de Emanuele.

— Exp. 20537/19º/934. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor Enrique Navarro Viola ofrece construir en la calle Tilcara entre Tabaré y Corrales, con destino a una escuela para varones en el D. E. 19º, creada en agosto 7 de 1933 con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 630 m/n. mensuales a partir de la recepción del inmueble.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del locador las de construcción de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Arquitectura, debiendo ser entregadas, total y satisfactoriamente terminadas, dentro de los cinco meses de la firma del contrato.

2º — No acceder a lo solicitado por el locador a fs. 16 de que se elimine la cláusula que menciona, por oponerse la reglamentación vigente sobre contratos de locación.

— Exp. 23514/M/934. — 1º Comunicar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en respuesta de la nota de fs. 1: que, en el proyecto de presupuesto sancionado por el H. Consejo en Agosto 20 ppdo. y elevado para aprobación del H. Congreso, se ha incluído la partida de $ 240.000.00 m/n. para pago de subvención de casa a los Directores de las Escuelas Primarias de la Capital.

2º — Disponer que se tome posesión bajo inventario y con la intervención de la Inspección General de Escuelas Particulares, Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, de las propiedades, útiles y demás bienes que forman el activo de la Sociedad "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos", con excepción del hogar "El Alba".

3º — Designar al Escribano del H. Consejo señor Luis Carlos Chenaut, para que proceda a extender las respectivas escrituras traslativas de dominio.

4º — Solicitar del Poder Ejecutivo la entrega de $ 230.000.00 m/n., con cargo de rendir cuenta, para aplicarlos al pago de sueldos adeudados a los maestros de las escuelas de la referida Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1934 y la suma de $ 862.000.00 m/n., concedida en títulos por el Art. 5º de la Ley 11.919, para cancelar las deudas pendientes de la Institución.

5º — Pasar estas actuaciones previo cumplimiento de las precedentes disposiciones a la Inspección Técnica de la Capital a los efectos del cumplimiento del Art. 3º de la Ley 11.919.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE"

"SESION 103ª
Día 28 de Noviembre de 1934

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintiocho del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24207/C/934. — Autorizar a las escuelas de Resistencia, Chaco, a participar en los torneos atléticos intercolegiales organizados periódicamente por la Federación Atlética Chaqueña.

— Exp. 21349/S/933. — 1º Disponer el traslado del director y maestra de la escuela núm. 54 de Santa Fe, señor José M. Magallanes y señora María R. de Magallanes a otro establecimiento de igual importancia que el citado, sin que ello revista carácter disciplinario.
2º — Establecer que el señor Magallanes durante su adscripción a la Inspección Seccional de Santa Fe, debe desempeñar funciones técnicas.
3º — La Inspección Seccional de Santa Fe, propondrá a la mayor brevedad la ubicación del señor Magallanes de conformidad con el Art. 1º de esta resolución.

— Exp. 21191/S/934. — Desestimar por inconsistente la denuncia formulada contra el director de la escuela 426 de Santiago del Estero, señor Luis Avila y archivar este expediente.

— Exp. 10784/P/933. — 1º Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela Nº 63 de La Pampa, señor Eliseo S. Duflos recomendándole que trate de salvar los inconvenientes opuestos a la armonía en que debe desenvolverse la acción de la escuela.
2º — Disponer que la Inspección General de Territorios proponga de inmediato y por separado el traslado de la maestra señorita María Luisa Ramos Moller a otra escuela de igual importancia, de acuerdo con su pedido, previniéndole que en su nuevo destino debe ajustar su conducta a las prescripciones reglamentarias.
3º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para desglosar y archivar las fojas 86 y 106 (informes y conceptos) del expediente 10784/P/933.

— Exp. 4941/E/934. — Declarar cesante, con antigüedad al 3 de agosto de 1933, a la señora Celia Urbana de Sagastizabal, maestra de la escuela núm. 58 de Misiones, en razón de haber hecho abandono de su cargo.

— Exp. 14794/R/932. — Apercibir al ex-director de la escuela Nº 104 de Río Negro, (hoy en la 47 del mismo territorio), señor Mario Fernández Coria, por las constancias que arroja este expediente.

— Exp. 2533/7º/934. — Acceder a lo solicitado por el Consejo Escolar 7º.

— Exp. 14533/16º/934. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16º, al ubicar a los vicedirectores señores Sergio Lascano y Alfredo Italo Visca, nombrados en sesión del 12 de setiembre último para las escuelas 14 y 23 de su jurisdicción, en las números 19 y 14 respectivamente.

—Exp. 25664/C/934.—Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela Nº 74 de Corrientes, a la actual maestra ayudante de la escuela Nº 202 de la misma provincia, señorita Angeliza Luisa Navone, en reemplazo del señor Roque Cataldo, que fué declarado cesante, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25665/E/934. — Establecer que la persona designada para la escuela Nº 37 de Entre Ríos en sesión del 16 de mayo último (Exp. 10.129/E/934) es la señora Manuela Gila Domínguez de López y no Manuela Domínguez como por error se consignó.

— Exp. 22405/C/934. — 1º Crear una escuela en "Pampa del Regimiento", Lote 9, zona "A" de "Avia Terai" (Chaco) (donde existen 75 niños en edad escolar que no reciben instrucción) que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre con el número 259, y que será instalada tan pronto como el presupuesto permita la designación de personal.

2º — Agradecer a los señores vecinos de "Pampa del Regimiento" y a don Marcial Ríos el desinteresado concurso que prestan a la acción del H. Consejo.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura la reserva, con fines escolares, de una hectárea de tierra fiscal en el Lote 9, zona A, de "Avia Terai" (Chaco) de la concesión del señor Marcial Ríos.

4º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada en el Art. 1º.

— Exp. 14401/T/934. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de directora para la escuela Nº 312 de Tucumán, hecho a favor de la señora Javiera Mena de Herrera (fs. 15), a su pedido.

2º — Pasar el expediente a la Inspección Seccional de Tucumán para que formule nueva propuesta.

— Exp. 18875/C/934. — Establecer como medida de carácter permanente que los Inspectores Seccionales deberán expedir a los maestros que lo requieran, la correspondiente nota solicitando reconocimiento médico de los facultativos autorizados.

— Exp. 14897/E/934. — Dar por concedida prórroga de licencia, sin goce de sueldo, Art. 30º, resolución marzo 5 de 1931, desde el 18 de octubre ppdo. hasta el 20 de Noviembre corriente, a la maestra de la escuela 252 de Tucumán, señorita María Azucena Ledesma, haciéndole saber que al iniciarse el próximo curso escolar, debe reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

— Exp. 22638/C/934. — 1º Aprobar el apercibimiento de la señora María E. S. de Wernicke, maestra de la escuela 3 de Chaco, resuelto por la Inspección General de Territorios.

2º — Aprobar igualmente la ubicación de la señora de Wernicke en la escuela núm. 13 de Chaco y la de la señora Carmen V. de Lentati en la núm. 3 en reemplazo de la señora de Wernicke, a contar del 5 de octubre ppdo.

— Exp. 20562/B/934. — Apercibir severamente al director de la escuela nacional núm. 22 de la provincia de Buenos Aires, señor Cristóbal Martino, por haber celebrado la fiesta patria del 9 de Julio último, el día 7, contraviniendo expresas disposiciones del H. Consejo.

— Exp. 7263/C/928. — 1º Reincorporar a la docencia, con la categoría de maestra auxiliar a la señora María Aurora Costa de Gervasoni, debiendo la Ins-

pección Seccional de Corrientes ubicarla en la escuela Nº 89 (de Colonia San Martín), de su jurisdicción, a partir de la iniciación del próximo curso escolar. 2º — La Dirección de la escuela exigirá a la señora de Gervasoni la presentación del certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 21303/L/934. — Nombrar directora de la escuela Nº 12 de "Huancar", Los Andes, en reemplazo del señor Hugo Pastor Martínez que renunció a la M. N. N. señorita Haydée Helvecia Etchenique.

— Exp. 20686/C/934. — Nombrar maestro de 4ta. categoría para la escuela núm. 126 de Pampa Landriel (Chaco) al M. N. N. egresado de la E. N. Mixta de Resistencia, señor Bartolomé Gerardo Pisarello, quien deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar, en cuya oportunidad la Inspección le acordará los pasajes y viático necesarios para trasladarse a su destino.

— Exp. 11254/M/927. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, en carácter de Profesora de Música a la señora Arsenia Rebollo de Leiva.

— Exp. 9902/E/934. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 3ra. categoría de la maestra de 4ta., señorita Fanny Bolotin, por haber sido efectuado por error.
2º — Ascender a 3ra. categoría a los siguientes maestros de 4ta. de las escuelas de Territorios: Luisa B. de Ochoa, Anelda Tomasini, Elvira Espinosa de Diaz, Pascual Nacucchio, Ricardo Romero, José Martín Gayone y María L. Delfino de Franzoni.
3º — Acordar un plazo de noventa días a los maestros señora María P. de Guinea y señor Marcelino I. Toledo, para colocarse dentro de lo establecido por la resolución del 23 de Octubre de 1933, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sus ascensos a 3ra. categoría.
4º — La Inspección General de Territorios dirigirá las comunicaciones a que hace referencia en los puntos 3º y 4º de su informe de fs. 97.
5º — Estar a lo resuelto por expediente 5421/P/934, que no hizo lugar a lo solicitado por el maestro señor Francisco Argañaráz.
6º — Pasar las actuaciones a Inspección General de Territorios a los efectos indicados por Comisión de Didáctica, y fecho a Estadística para que aclare su informe sobre reclamo del señor Páez, estableciendo claramente cuál es su antigüedad.
7º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.
8º — Disponer el desglose y trámite por separado de las fojas 51 y 52 y pasarlas a Estadística para que en cada caso informe sobre el verdadero nombre de las personas indicadas en la nota de Inspección de Territorios y si fueron bien designadas y proponga, en consecuencia, las medidas pertinentes.

— Exp. 16971/C/933. — 1º Ascender a la categoría de director superior al actual elemental de la escuela Nº 11 de Río Negro, señor José E. Mercado, quien fué omitido al efectuarse los ascensos generales de su categoría.
2º — Ascender a la categoría de directora superior a la de elemental, señora Antonieta Capurro de Renauld.
3º — Hacer saber por la Inspección General de Territorios a los directores Isidoro Abbate, Felipe Frataroli, Francisco R. Villanueva, Julio Quiroga Berrondo, Santiago Giorgi, y Justina G. de Moyano Calderón, lo manifestado por la Comisión de Didáctica.
4º — Volver las actuaciones a Estadística a fin de que informe sobre la foja de servicios de la directora señora Sara L. de Bustos Grandoli.

—Exp. 6966/S/934. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 191 de Morillo (Salta).

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que proceda en la forma indicada por Asesoría Letrada a fs. 73 vta.

— Exp. 10716/M/932. — 1º Autorizar a la Seccional 1ª de Misiones, para que solicite segundos testimonios de las escrituras otorgadas por don Ubaldo Carballo a favor del Consejo, referentes a la donación de una hectárea de terreno en Loreto (Misiones) con destino al edificio propio de la escuela Nº 14 que funciona en la localidad.

2º — Aceptar el ofrecimiento del Registro de la Propiedad de la Capital, de que los gastos que demande la obtención de los segundos testimonios, se carguen a los empleados de la Mesa de Entradas de esa Repartición.

— Exp. 18910/E/933. — 1º Hacer saber al señor Rafael Ciarrocca que en caso de no desistir de la condición que impone en la donación de las dos hectáreas de que trata este expediente, se dejará sin efecto su aceptación.

2º — Inspección General de Provincias procederá en la forma indicada por Comisión de Hacienda y de acuerdo a la actitud que asuma el señor Ciarrocca.

— Exp. 818/C/934. — Ascender a 2ª categoría a partir del 1º de diciembre próximo, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, señorita Petrona del Carmen Badessich.

— Exp. 55173/10º/930. — Acceder a lo solicitado por el señor Boris Leiter.

— Exp. 22722/3º/934. — Disponer que el maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º doctor Alfredo Masciocchi, pase a prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 9064/S/934. — Desestimar la denuncia de fojas 1 y archivar las actuaciones.

— Exp. 21468/B/934. — Apercibir severamente a la maestra ayudante de la escuela Nº 73 de la provincia de Buenos Aires, señora Sofía Motta de Bermues, acusada de haber aplicado castigos corporales a sus alumnos, previniéndole que de incurrir nuevamente en esa falta se adoptará una medida más severa.

—Exp. 19997/C/934. — 1º Llamar la atención del director de la escuela Nº 94 de la provincia de Córdoba, señor Félix Vicente Santillán, por las constancias existentes en estas actuaciones.

2º — Disponer que la Inspección Seccional proponga una escuela de otra zona, a la que puede ser trasladado el señor Santillán, previniéndole que en su nuevo destino debe evitar la repetición de los hechos denunciados, so pena de adoptarse una medida más enérgica.

— Exp. 23391/15º/934. — Nombrar Vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito y directora de la de adultos Nº 2 del C. Escolar 19º, Maestra Normal Nacional, señora María Sara Ladoux de Tufro.

— Exp. 24341/20º/934. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º, a la Maestra Normal Nacional, señora María del Carmen Torija y Sanz de Fernández, quien se hará cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar; debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15397/E/933. — 1º Rectificar la planilla de adjudicación de fs. 67, haciendo constar que los renglones adjudicados a la firma Veneziani Hnos. son por las siguientes cantidades y valores:

Nº 32, 144 carreteles	$ 164.02
Nº 33, 72 carreteles	„ 71.21
Nº 34, 36 carreteles	„ 27.68
Nº 35, 36 carreteles	„ 27.68
Importe total	$ 290.59

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.
3º — Disponer se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la resolución de fs. 80 de este expediente.

— Exp. 16804/C/929. — 1º Incluir en la lista de cantos escolares aprobada en sesión del 14 del corriente los Cantos Humorísticos y Cantos Escolares de que es autora la señorita Carmen S. Alemandri.
2º — Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe, teniendo en cuenta lo manifestado por Comisión de Didáctica.

— Exp. 20086/8º/934. — Adscribir a la Inspección Médica Escolar, al maestro de primera categoría de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, señor Alfredo Carmelo Giordano.

— Exp. 52952/V/930. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula don Benicio Giménez y, en consecuencia, mantener en todas sus partes la resolución de 13 de Diciembre de 1933 (fs. 51).
2º — Disponer que por Inspección General de Provincias se formen actuaciones por separado con respecto a los cargos que se formulan a la Directora de la Escuela Nº 39 de Santiago del Estero señora Livia Correa de Giménez, a la que se correrá vista de las mismas.
3º — Mesa de Entradas desglosará los expedientes 52952-V-1930, 22315-V-1931 y 32883-C-1931, dándoles el trámite que corresponda.

— Exp. 19160/D/934. — 1º Dejar sin efecto el Art. 9º de la Reglamentación de Suplentes (pág. 494 del Digesto 1920).
2º — Disponer que los suplentes del personal en servicio militar, percibirán el sueldo en la misma proporción y de igual manera que los demás suplentes, con imputación al 50 o/o del sueldo del titular.
3º — Dirección Administrativa dará cuenta en cada caso, cuando ese 50 o/o no alcance para cubrir el sueldo del suplente.

— Exp. 14402/F/931. — Hacer saber a la firma Ferreccio y Cordera que el crédito a su favor que el Consejo ha reconocido le será abonado una vez que el Poder Ejecutivo de la Nación entregue los fondos votados en la ley de Presupuesto para pago de cuentas de Ejercicios Vencidos.

— Exp. 15647/I/934. — Hacer extensiva la resolución de fecha 12 de septiembre ppdo. (fs. 5), en la forma indicada por Estadística a fs. 7 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 22468/18º/932. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes a don José Pouzo desde el 1º de Junio al 26 de Septiembre de 1933, como portero de la escuela Nº 26 del C. E. 18º.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 55.

— Exp. 20373/D/934. — Hacer saber a la Contaduría General de la Repartición en respuesta a la consulta que formula, que los embargos y descuentos por el Banco Hipotecario Nacional, así como los provenientes por alimentos y litis expensas que pesen sobre el sueldo del personal de la Repartición, deben liquidarse en la forma de práctica en los casos de retención de los haberes del mismo.

— Exp. 23973/18º/934. — 1º Trasladar a la escuela Nº 36 del Consejo Escolar 18º, a las siguientes maestras de las Nros. 12 y 13 del mismo Distrito, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar:

Esc. Nº 12 — MARIA ELENA IPARRAGUIRRE
„ „ 12 — MERCEDES J. ARANGUREN
„ „ 13 — DELIA SOFIA VARELA
„ „ 13 — MARIA ANTONIA MASCARO
„ „ 13 — AMELIA OTTALAGANO
„ „ 13 — ANGELA V. ACCINELLI
„ „ 13 — EDELVIRA DEL C. ALARCON de PEIRANO
„ „ 13 — MARIANA VERONICA GREENWAY.

2º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican a las siguientes personas, quienes tomarán posesión de su cargo al iniciarse el próximo curso escolar:

Esc. Nº 12 — MARIA ISABEL AVALOS, M. N.
„ „ 12 — AMANDA MORALES PONCE, M. N.
„ „ 13 — MARIA ESTHER PEYREL de KEXEL, M. N.
„ „ 13 — MARIA LUISA NIEVA PLAZA, M. N.
„ „ 13 — CLOTILDE I. D. V. de MACKINLAY, M. N.
„ „ 13 — MARIA DE LOS DOLORES S. de RIVAS, M. N.
„ „ 13 — ANGELICA BOTTANA, M. N.
„ „ 13 — MARIA A. A. de CERRUTTI, M. N.
„ „ 36 — LIDIA ESTHER ALCANTARA, M. N. P. E. S.
„ „ 36 — AMELIA TOSETTI, M. N., P. E. F.
„ „ 36 — ANA MARIA A. de DEVITT, M. N.
„ „ 36 — BERTHA LIFLAND, M. N.
„ „ 36 — ARMINDA I. BARCIA de ASPIAZU, M. N.
„ „ 36 — ROSA CARBONELL de BONIS, M. N.; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra auxiliar de la esc. 68 de Buenos Aires.
„ „ 36 — NELIDA E. AGUILAR, M. N.
„ „ 36 — EMA CASTRO de PINTOS, M. N.
„ „ 6 — MARIA PAULINA BOZZI, P. N. L.
„ „ 6 — JOSEFA SASSONE de PROPATO, M. N.
„ „ 6 — MARIA L. RESTANIO de ROMERA, M. N.
„ „ 6 — ARGENTINA MARCOS de DAY, M. N.
„ „ 6 — DORA ELVIRA IPARRAGUIRRE, M. N.
„ „ 6 — EVANGELINA WINTERBURG, M. N.
„ „ 6 — LEONOR SARA REBELLO de FASCIO, M. N.
„ „ 6 — NELIDA GALINDEZ QUIROGA de DIAZ LAMELA, M. N.
„ „ 6 — MARIA LUISA FIGUEROA de SIMONELLI, M. N.
„ „ 6 — MARIA CARMEN NOVO, P. E. F., M. N.
„ „ 6 — MARIA ANGELICA MACHIAVELLO, M. N.
„ „ 6 — ADELA C. de SUAITER MARTINEZ, M. N.

3º — Las Direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 23726/18º/934. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 18º, al actual interino del mismo establecimiento y maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 13 del C. E. 9º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor Angel Rodolfo Bardelli.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE''

